

Consejo Superior

CARLOS LUGO SILVA

Delegado de la Ministra de Educación Nacional.

MAURICIO VEGA LEMUS

Representante Presidente de la República

CARLOS ALBERTO BOTERO LÓPEZ

Gobernador del Departamento

LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO

Rector

JUAN GUILLERMO ÁNGEL MEJÍA

Representante de los Ex rectores

WILSON ARENAS VALENCIA

Representante de las Directivas Académicas

SAMUEL EDUARDO TRUJILLO HENAO

Representante de los Profesores

LUIS FERNANDO OSSA ARBELÁEZ

Representante del Sector Productivo

RAMÓN ANTONIO TORO PULGARÍN

Representante de los Egresados

CARLOS ANDRÉS GÓMEZ FLÓREZ

Representante de los Estudiantes

Consejo Académico

LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
Rector

JHONIERS GILBERTO GUERRERO ERAZO
Vicerrector Académico

FERNANDO NOREÑA JARAMILLO
Vicerrector Administrativo

MARTHA LEONOR MARULANDA ANGEL
Vicerrector de Investigaciones, Innovación y Extensión

JULIANA BUITRAGO JARAMILLO
Decana Facultad Ciencias de la Salud

MARÍA TERESA ZAPATA SALDARRIAGA
Decana Facultad Ciencias de la Educación

JOSE REINALDO MARIN BETANCURTH
Decano Facultad de Tecnología

HUGO ARMANDO GALLEGO BECERRA
Decano Facultad de Ciencias Básicas

JUAN HUMBERTO GALLEGO RAMIREZ
Decano Facultad de Bellas Artes y Humanidades.

LUIS GONZAGA GUTIERREZ LÓPEZ
Decana Facultad Ciencias Ambientales

JUAN ESTEBAN TIBAQUIRA GIRALDO
Decano Facultad de Ingeniería Mecánica

JOSÉ GILBERTO VARGAS CANO
Decano Facultad de Ingenierías Eléctrica, Electrónica,
Física y Ciencias de la Computación

WILSON ARENAS VALENCIA
Decano Facultad Ingeniería Industrial

MARÍA ELENA RIVERA SALAZAR
Representante de los Directores de Departamento y Programa

JHON JAIRO LEON SALAZAR
Representante de los Profesores

JUAN CARLOS BURBANO JARAMILLO
Representante de los Profesores

ALEXANDRA MUÑOZ JARAMILLO
Representante de los Estudiantes

STEPHANY SASTOKE GONZALEZ
Representante de los Estudiantes

TABLA DE CONTENIDO

		PAG.
ACUERDOS CONSEJO SUPERIOR -----		
No. 21	16 de julio de 2015	
Por medio del cual se expide el Reglamento Interno del Consejo Superior Universitario de la Universidad Tecnológica de Pereira -----		11
No. 22	16 de julio de 2015	
Por medio del cual se autoriza el funcionamiento del Programa de Maestría en Ciencias Químicas -----		20
No. 23	16 de julio de 2015	
Por medio del cual se aprueba el plan de estudios correspondiente a la Maestría en Ciencias Químicas -----		22
No. 24	16 de julio de 2015	
Por medio del cual se autoriza el funcionamiento del Programa Maestría en Enseñanza de la Física -----		27
No. 25	16 de julio de 2015	
Por medio del cual se aprueba el plan de estudios correspondiente a la Maestría en Enseñanza de la Física -----		29
No. 26	09 de septiembre de 2015	
Por medio del cual se hace una adición presupuestal -----		35
No. 27	09 de septiembre de 2015	
Por medio del cual se hace una adición presupuestal -----		37
No. 28	09 de septiembre de 2015	
Por medio del cual se hace una adición presupuestal -----		39
No. 29	09 de septiembre de 2015	
Por medio del cual se hace una adición presupuestal -----		42
No. 30	09 de septiembre de 2015	
Por medio del cual se modifica el Acuerdo 22 de 1991 por el cual se aprueba un programa de formación Universitaria -----		44
No. 31	09 de septiembre de 2015	
Por medio del cual se autoriza el funcionamiento del programa Maestría en Educación Extensión Guajira -----		45
No. 32	09 de septiembre de 2015	
Por medio del cual se autoriza el funcionamiento del programa Maestría en Educación Extensión San Andrés -----		47

No. 33	09 de septiembre de 2015	
Por medio del cual se aprueba el plan de estudios correspondiente al Programa Maestría en Educación Extensión Guajira -----		49
No. 34	09 de septiembre de 2015	
Por medio del cual se aprueba el plan de estudios correspondiente al Programa Maestría en Educación Extensión San Andrés -----		56
No. 35	09 de septiembre de 2015	
Por medio del cual se autoriza el funcionamiento del programa Ingeniería de Manufactura -----		63
No. 36	09 de septiembre de 2015	
Por medio del cual se aprueba el plan de estudios correspondiente al Programa Ingeniería de Manufactura -----		65
No. 37	27 de octubre de 2015	
Por medio del cual se modifica el numera 23 del Artículo 24 del Estatuto General de la Universidad -----		77
No. 38	27 de octubre de 2015	
Por medio del cual se precisa el contenido y se establecen los mecanismos y el procedimiento para la elaboración, aprobación , ejecución, seguimiento, evaluación y control del Plan de Desarrollo Institucional, se derogan los acuerdos 30 de 2006 y 03 de 2009 y se toman otras disposiciones -----		79
No. 39	27 de octubre de 2015	
Por medio del cual se ajusta el Plan de Desarrollo Institucional 2009-2019, se actualizan los proyectos del Plan para la vigencia 2016-2017, se derogan los acuerdos del Consejo Superior No. 05 del 05 de febrero de 2008, 70 del 19 de diciembre de 2008, 11 del 17 de junio de 2010 y 27 del 14 de septiembre de 2012 y se toma otras determinaciones -----		84
No. 40	27 de octubre de 2015	
Por medio del cual se modifica el Artículo 12 del Acuerdo 28 del 16 de diciembre de 2003, que aprueba el Reglamento Estudiantil y se dictan otras disposiciones -----		87
No. 41	27 de octubre de 2015	
Por medio del cual se modifica el artículo 150 del Acuerdo 28 del 16 de diciembre de 2003, que aprueba el Reglamento Estudiantil y se dictan otras disposiciones -----		89
No. 42	27 de octubre de 2015	
Por medio del cual se crea un programa piloto de ampliación de la cobertura en compensación de la deserción “Básicos de Ingeniería” asociado al programa del Gobierno Nacional “Ser Pilo Paga” -----		93
No. 43	27 de octubre de 2015	
Por medio del cual se autoriza la apertura de una cohorte en el programa de Tecnología Industrial en el Centro de Reclusión de Mujeres de Pereira – La Badea ----		96
No. 44	27 de octubre de 2015	
Por medio del cual se ordena el cambio de jornada de nocturna a diurna en el Programa de Ingeniería Electrónica -----		98

No. 45	27 de octubre de 2015	
Por medio del cual se ordena la apertura de una jornada nocturna en el programa de Tecnología Industrial -----		100
No. 46	27 de octubre de 2015	
Por medio del cual se modifican los artículos 36, 38, 39 y 40 del Acuerdo 05 de 2009, que adopta el Nuevo Estatuto de Contratación de la Universidad y se dictan otras disposiciones		102
No. 47	27 de octubre de 2015	
Por medio del cual se hace una adición presupuestal -----		106
No. 48	27 de octubre de 2015	
Por medio del cual se hace una adición al presupuesto -----		108
No. 49	30 de noviembre de 2015	
Por medio del cual se precisa la vigencia del Acuerdo 41 del 27 de octubre de 2015 -----		111
No. 51	09 de diciembre de 2015	
Por medio del cual se determina el presupuesto de rentas y gastos de la Universidad Tecnológica de Pereira, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016 -----		113
No. 52	09 de diciembre de 2015	
Por medio del cual se delega una función -----		117
No. 53	09 de diciembre de 2015	
Por medio del cual se hace una adición presupuestal -----		119
No. 54	09 de diciembre de 2015	
Por medio del cual se autoriza el funcionamiento del programa Ingeniería en procesos Agroindustriales -----		121
No. 55	09 de diciembre de 2015	
Por medio del cual se aprueba el plan de estudios correspondiente al programa Ingeniería en Procesos Agroindustriales -----		123
No. 56	09 de diciembre de 2015	
Por medio del cual se autoriza el funcionamiento del programa Ingeniería en Procesos Sostenibles de las Maderas -----		134
No. 57	09 de diciembre de 2015	
Por medio del cual se aprueba el plan de estudios correspondiente al programa Ingeniería en Procesos Sostenibles de las Maderas -----		136
No. 58	09 de diciembre de 2015	
Por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo 42 de 2015 que crea un programa piloto de ampliación de la cobertura en compensación de la deserción “Básicos de Ingeniería” asociado al programa del Gobierno Nacional “Ser pilo paga”----		148

No. 59	09 de diciembre de 2015	
Por medio del cual se aprueba el plan de estudios correspondiente al Programa Ingeniería Electrónica Jornada Diurna -----		150
No. 60	09 de diciembre de 2015	
Por medio del cual se suspende la aplicación del Artículo Primero del Acuerdo 23 de 2002 que establece la Reglamentación de la Evaluación de la Productividad y demás aspectos del Decreto 1279 de 2002 y se dictan otras disposiciones -----		162
No. 61	09 de diciembre de 2015	
Por medio del cual se deroga el Acuerdo 20 de 2009 -----		164
No. 62	09 de diciembre de 2015	
Por medio del cual se crea el Sistema Integral de Gestión en la Universidad Tecnológica de Pereira y se toman otras determinaciones -----		166
No. 63	09 de diciembre de 2015	
Por medio del cual se aprueba el Plan de Fomento a la Calidad 2015-2018-----		169

TABLA DE CONTENIDO

ACUERDOS CONSEJO ACADÉMICO -----	PAG.
No. 12 22 de julio de 2015 Por medio del cual se modifica el Acuerdo No.25 del 26 de octubre de 2005 que reglamenta los Trabajos de Grado para todos los programas de pregrado de la Universidad Tecnológica de Pereira -----	172
No. 13 06 de agosto de 2015 Por medio del cual se aprueba el Calendario Académico para el segundo semestre académico de 2015 -----	177
No. 14 26 de agosto de 2015 Por medio del cual se modifica el Acuerdo 76 de 2002 que delegó el Trámite de las solicitudes de Estudiantes -----	179
No. 15 26 de agosto de 2015 Por medio del cual se aprueba el Calendario Académico para el primer semestre académico de 2016 -----	180
No. 16 26 de agosto de 2015 Por medio del cual se aprueba el Calendario de Cursos Intersemestrales 2015 -----	183
No. 17 30 de septiembre de 2015 Por medio del cual se aprueba la convocatoria para financiar proyectos de Investigación de los programas académicos: Ciencias del Deporte y la Recreación, Licenciatura en Lengua Inglesa, Licenciatura en Etnoeducación y Desarrollo Comunitario, Medicina Veterinaria y Zootecnia, Ingeniería Mecatrónica, Ingeniería Electrónica, Tecnología Industrial, Administración del Turismo Sostenible y Tecnología en Atención Prehospitalaria ----	184
No. 18 25 de noviembre de 2015 Por medio del cual se modifica el Acuerdo 01 de 2006 -----	193
No. 19 25 de noviembre de 2015 Por medio del cual se modifica el Reglamento de los programas por Ciclos Propedéuticos en Mecatrónica y Turismo Sostenible -----	194
No. 20 25 de noviembre de 2015 Por medio del cual se aprueba la digitación de notas de VIII semestre y el Calendario Académico correspondiente a IX semestre del programa Ciencias del Deporte y la Recreación en Extensión San Andrés -----	197
No. 21 25 de noviembre de 2015 Por medio del cual se modifica el plan de estudios del Ciclo III del Programa Ingeniería Mecatrónica -----	199
No. 22 11 de diciembre de 2015 Por medio del cual se modifica el Acuerdo No. 16 de 2015, que aprueba el Calendario de Cursos Intersemestrales 2015 -----	208

No. 23	16 de diciembre de 2015	
Por medio del cual se modifica el Plan de Estudios del programa de Ingeniería Mecánica		209
No. 24	16 de diciembre de 2015	
Por medio del cual se modifica el Plan de Estudios del programa de Ingeniería Industrial		220

ACUERDOS CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 21

16 de julio de 2015

Por el cual se expide el Reglamento Interno del Consejo Superior Universitario de la Universidad Tecnológica de Pereira.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial de la conferida en el literal *g)* del Artículo 65 de la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, y en concordancia con el numeral 7 del Artículo 17 del Estatuto General de la Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 69 garantiza la autonomía universitaria, en el sentido y alcance de su contenido filosófico, como la posibilidad de que las universidades puedan darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior, preceptúa en el Artículo 28 que la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la misma ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos.

Que en el numeral 7) del Artículo 17 del Estatuto General de la Universidad, se establece como una de las funciones del Consejo Superior “darse su propio reglamento”.

ACUERDA

Artículo 1. Expedir el reglamento interno del Consejo Superior Universitario de la Universidad Tecnológica de Pereira, como se indica a continuación.

REGLAMENTO INTERNO

TÍTULO I

DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO Y SU REGLAMENTO

Artículo 2. El Consejo Superior Universitario. El Consejo Superior Universitario se constituirá y funcionará conforme a lo dispuesto en la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992 y en el Estatuto General de la Universidad Tecnológica de Pereira, en las normas que los modifiquen, complementen o sustituyan, en las demás disposiciones universitarias, y según este Reglamento en cuanto no se oponga a aquellas.

Artículo 3. Reglamento. El presente ordenamiento regulará el funcionamiento y la actividad del Consejo Superior Universitario como máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad Tecnológica de Pereira y sus miembros se regirán por las normas vigentes en materia de vigilancia y control.

TÍTULO II

DE LA COMPOSICIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR, SU SECRETARIO E INVITADOS

Artículo 4. Composición. Los miembros del Consejo Superior de la Universidad Tecnológica de Pereira, serán los establecidos en el artículo 14 del Estatuto General.

Parágrafo 1º: Los miembros del Consejo Superior, en su desempeño en este organismo colegiado, no actuarán como simples representantes de los estamentos de donde provienen, sino como directivos de la Universidad, y en defensa del conjunto de los intereses de la misma.

Parágrafo 2º: Los períodos a que hace referencia el presente artículo son institucionales, no personales.

Artículo 5. Secretario del Consejo Superior Universitario. El Secretario General de la Universidad Tecnológica de Pereira o quien haga sus veces actuará como Secretario del Consejo Superior, sin que ostente la calidad de miembro del mismo. El Consejo podrá solicitarle ilustración e información sobre los asuntos que considere pertinentes.

Artículo 6. Invitados. A las sesiones ordinarias del Consejo Superior Universitario podrán asistir con voz pero sin voto, además del Rector, los funcionarios de la Universidad, profesores, estudiantes y demás personas que sean eventualmente invitadas por el Presidente del Consejo Superior o el Rector y que se relacionen con los temas a tratar en las respectivas sesiones o reuniones.

Los demás miembros del Consejo podrán solicitar autorización para invitar de manera directa a alguna de las personas mencionadas en el presente artículo. El Consejo Superior en pleno podrá otorgar dicha autorización, pero su intervención solo podrá realizarse en un espacio reservado para ese efecto.

Parágrafo: Los invitados de que trata el presente artículo deberán retirarse del recinto una vez terminen su intervención para proceder a la discusión y a la toma de decisiones

TÍTULO III

DE LAS FUNCIONES

Artículo 7. Funciones del Consejo Superior Universitario. Serán funciones del Consejo Superior Universitario las establecidas en el Artículo 17 del Estatuto General de la Universidad, además los Consejeros tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

- a. Deberán asistir, con voz y voto, a todas las sesiones o reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo Superior, como también a las reuniones de Comisiones a las que hayan sido designados.
- b. Solicitar que se inserten en el orden del día de las sesiones del Consejo, los asuntos que consideren pertinentes de conformidad con los temas y trámites.

- c. Empezar iniciativas para mejorar la organización y funcionamiento de la Universidad.
- d. Deberán guardar la confidencialidad de los temas tratados, máxime si el acta no ha sido aprobada.
- d. Deberán cumplir con el presente Reglamento.

Artículo 8. Funciones del Presidente del Consejo Superior Universitario. Serán funciones del Presidente del Consejo Superior Universitario las siguientes:

- a. Convocar a las reuniones ordinarias y extraordinarias
- b. Dirigir la discusión en las sesiones y proponer las votaciones.
- c. Suscribir las actas de las sesiones del Consejo.
- d. Firmar los Acuerdos y los comunicados expedidos por el Consejo.
- e. Levantar la sesión, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la celebración de la misma.
- F. Cumplir y hacer cumplir este reglamento en todas sus partes.
- g. Las demás propias de su calidad de Presidente.

Artículo 9. Funciones del Secretario del Consejo Superior Universitario. Serán funciones del Secretario del Consejo Superior Universitario, además de las que le asignaren las normas Universitarias, las siguientes:

- a. Elaborar el orden del día de común acuerdo con el Rector y remitirlo a los miembros del Consejo Superior con los respectivos soportes con cinco (5) días calendario de anticipación a la realización del Consejo.
- b. Registrar sucintamente todas las deliberaciones y decisiones del Consejo Superior y guardar la respectiva reserva.
- c. Tener conocimiento de todas las comunicaciones, peticiones y demás asuntos dirigidos al Consejo Superior Universitario.
- d. Mantener la debida y oportuna información y comunicación entre el Consejo y los miembros de la comunidad universitaria, en relación con los actos del Consejo.
- e. Practicar el escrutinio de las votaciones nominales, anunciando sus resultados, con el número de votos en favor y en contra.
- f. Verificar el resultado de las votaciones realizadas.
- g. Proyectar los comunicados y las comunicaciones del Consejo.
- h. Firmar los acuerdos, las resoluciones, los comunicados y las comunicaciones del Consejo.

- i. Elaborar las actas correspondientes a las sesiones del Consejo.
- j. Expedir las certificaciones de las decisiones del Consejo.
- k. Dejar constancia de la publicidad de los actos generales del Consejo.
- l. Pasar a trámite del Consejo los proyectos de acuerdos o resoluciones, así como los recursos de su competencia, y velar para que el trámite de ellos se sujete a las condiciones y a los términos legales.
- m. Ejercer las demás funciones que se le asigne la Presidencia del Consejo.

TÍTULO IV

DE LOS ACTOS DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO Y DE SUS RECURSOS

Artículo 10. Actos del Consejo Superior Universitario. Los actos del Consejo Superior Universitario, se denominan acuerdos o resoluciones, según sean de carácter general o se refieran a casos particulares. Se expedirán según el trámite y las mayorías allí establecidas.

Artículo 11. Proyecto de Acuerdo. Son competentes para presentar proyectos de acuerdo los miembros del Consejo Superior Universitario y el Rector.

Artículo 12. Procedimiento para la expedición de un Acuerdo del Consejo Superior. Para tramitar un proyecto de acuerdo ante el Consejo Superior, éste deberá radicarse ante el Secretario del Consejo en un término no menor a ocho (8) días hábiles antes de la fecha de la reunión ordinaria.

El Consejo Superior Universitario, en la sesión ordinaria correspondiente, discutirá el proyecto en sus aspectos generales. De ser necesario lo remitirá a través de la Secretaría General para que se le efectúen los cambios, adiciones o supresiones convenidas en este debate.

El texto definitivo del Acuerdo incorporará los aspectos que resulten de la discusión en primer y segundo debate si es del caso. La Secretaría remitirá el texto final del proyecto a los consejeros, quienes podrán hacer las observaciones de carácter formal que consideren; si es aprobado por todos los miembros pasará a las firmas del Presidente y del Secretario. Si no se aprueba, la Secretaría lo devolverá, para una nueva revisión o archivo.

Parágrafo: Todos los Proyectos de Acuerdo requerirán para su aprobación, una exposición de motivos donde además de la justificación misional y el concepto jurídico, se informe según sea el caso, sobre la viabilidad financiera, el impacto económico en el corto y mediano plazo, así como las medidas que serán necesarias para su implementación. Esta documentación debe estar a disposición de los consejeros en el momento de la convocatoria a la sesión.

Artículo 13. Numeración de los actos del Consejo Superior Universitario. Los acuerdos y resoluciones se numerarán separadamente de manera consecutiva y la asignación de su número se hará teniendo en cuenta la fecha de la reunión en la cual se tomó la decisión.

Artículo 14. De la suscripción de los actos del Consejo Superior Universitario. Los acuerdos, las resoluciones y los comunicados serán suscritos por el Presidente y por el Secretario del Consejo.

Parágrafo. Las comunicaciones y certificaciones serán suscritas por el Secretario del Consejo Superior Universitario, en tal calidad.

Artículo 15. Publicidad. Las actas del Consejo y los actos de carácter general se publicarán de conformidad con las normas vigentes.

Parágrafo. El Secretario General de la Universidad dará fe pública de la fecha en que se publican dichos actos.

Artículo 16. Notificaciones. Las Resoluciones que se refirieren a derechos particulares serán notificadas por el Secretario del Consejo, al titular del derecho, de conformidad con las normas vigentes.

Artículo 17. Comunicación e información. Los pronunciamientos diferentes de los enunciados en los artículos 15 y 16 que expidiere el Consejo Superior Universitario serán informados o comunicados a los interesados, según corresponda, y por el medio que el Secretario del Consejo considere más eficaz.

Artículo 18. Incorporación de los actos del Consejo Superior Universitario en medios técnicos. Copia de los Acuerdos, de las actas, y de los documentos de interés general que disponga el Consejo, será puesta a disposición de la comunidad universitaria por medio de la red electrónica.

Artículo 19. Recursos contra los actos expedidos por el Consejo Superior Universitario. Contra los actos administrativos de carácter general, los de trámite, los comunicados y las comunicaciones no procederá recurso alguno. Contra los actos administrativos particulares sólo procederá el recurso de reposición, y con éste se agotará la vía gubernativa.

Artículo 20. Trámite del recurso de reposición. El recurso de reposición deberá interponerse ante el Secretario del Consejo, por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, según el caso.

Una vez presentado el recurso, la Secretaría dejará constancia de la fecha y hora de su presentación. Será presentado en la siguiente sesión del Consejo, para su deliberación y votación. Una vez resuelto el recurso, el Secretario del Consejo procederá a notificar el Acto que lo contenga en los términos legales.

TÍTULO V

DE LAS COMISIONES

Artículo 21. De las comisiones. El Consejo podrá nombrar, de entre sus miembros, comisiones para el estudio de asuntos concretos, y encomendarles, de ser el caso, la elaboración de propuestas no vinculantes. Para dichos asuntos, las comisiones podrán apoyarse en personas expertas en el tema en cuestión, sin que ello implique erogación alguna a cargo de la Universidad.

Artículo 22. Duración de las comisiones. Las comisiones tendrán una duración temporal, según el lapso establecido por el Consejo para el cumplimiento de la tarea a ellas encomendada.

TÍTULO VI

DE LAS SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Artículo 23. De las sesiones. Las reuniones del Consejo Superior Universitario podrán ser ordinarias o extraordinarias.

Parágrafo 1: Constituye cuórum para sesionar un número de cinco (5) miembros acreditados ante la Secretaría General y para decidir, se requiere el número que se establezca en cada caso en el Estatuto General, a falta de estipulación, la mitad más uno de los asistentes como lo dispone el artículo 15 del mencionado Estatuto.

Parágrafo 2: De no constituirse quórum treinta (30) minutos después de la hora señalada en la convocatoria, se indicará por parte del Secretario del Consejo que no se puede llevar a cabo la sesión y se convocará nuevamente.

Artículo 24. De las Sesiones Ordinarias. El Consejo Superior Universitario se reunirá ordinariamente cada mes. En la primera sesión ordinaria, el Consejo fijará los días, horas y lugares en que deberá reunirse durante el año, pudiendo alterar las fechas cuando lo crea conveniente.

Artículo 25. De las Sesiones Extraordinarias. El Consejo Superior Universitario sesionará extraordinariamente cuando fuere convocado por el Presidente o el Rector. En dicha sesión sólo podrán tratarse los temas para los cuales se hizo la citación.

Artículo 26. De las Sesiones no presenciales. En aquellos casos en que hubiere decisiones urgentes a juicio de la presidencia o no pudiere realizarse sesión presencial por alguna causa, los asuntos podrán decidirse por correo electrónico respetando las normas sobre quórum deliberativo y decisorio establecidas en los Estatutos de la Universidad.

La decisión a que hace referencia el presente artículo exigirá que por secretaría se envíe previamente el texto de la propuesta y los antecedentes que la sustentan.

Parágrafo 1: Los Consejeros podrán, por este medio, introducir modificaciones en el texto de la propuesta, para lo cual, en cada caso se fijará el término para presentarlas. Vencido este término se reenviará nuevamente el texto con todas las modificaciones propuestas para la decisión definitiva.

Parágrafo 2: La secretaria del Consejo conservará los correos electrónicos de que trata esta norma como antecedentes y soporte de la respectiva decisión.

Artículo 27. Temas susceptibles de ser tratados en sesiones no presenciales. En las sesiones no presenciales del Consejo Superior Universitario, podrán tratarse asuntos de trámite o de urgencia manifiesta; no podrán aprobarse la elección del Rector, delegación de funciones, aceptación de donaciones o legados condicionados y reformas al estatuto general.

Artículo 28. De la forma de citación. La convocatoria a las sesiones ordinarias y extraordinarias se hará indicando el orden del día, mediante citación escrita por cualquier medio (carta, correo electrónico, fax, entre otras).

La citación a las reuniones ordinarias deberá hacerse con cinco (5) días calendario de anticipación, y se acompañará de los documentos que ilustraren los temas por tratar.

Artículo 29. Duración de las sesiones. Las sesiones del Consejo tendrán una duración no superior a cuatro horas, salvo cuando el Consejo Superior decida, dentro de la misma sesión, prorrogarla o convocar su continuación en una siguiente reunión programada antes de la fecha de la próxima reunión ordinaria.

Artículo 30. Del orden del día. Los temas para tratar en las sesiones ordinarias deberán ser entregados al Secretario del Consejo con una anticipación no menor de diez (10) días calendario antes de la fecha de la reunión.

Artículo 31. Elaboración del orden del día. El proyecto de orden del día se elabora por el Secretario del Consejo. Deberá contener, por lo menos:

- Verificación del cuórum
- Lectura y aprobación del orden del día.
- Lectura y aprobación del acta anterior.
- Informe del Rector
- Informes especiales
- Propositiones y varios.

Artículo 32. Informes especiales. El Consejo Superior Universitario recibirá mensualmente los informes que solicite al Rector y a las demás dependencias académicas y administrativas de la Universidad.

Parágrafo. Los informes especiales deberán ser enviados por escrito, a la Secretaría General, dentro del término de recepción de los asuntos para el orden del día. El funcionario correspondiente contará con quince minutos para la exposición ante el Consejo Superior.

Artículo 33. Adiciones al orden del día. Al inicio de las sesiones ordinarias, el Secretario ilustrará al Consejo sobre las solicitudes de adición o modificación del orden del día que se hubieren presentado después de enviado éste y que tengan carácter de urgencia o ameriten su inclusión en el mismo; y el Presidente las someterá a consideración de sus miembros.

Artículo 34. Orden de discusión. Los asuntos se discutirán en el orden en que fue aprobado el orden del día, salvo decisión en contrario del Consejo, y para ello se requerirá como mínimo la votación positiva de la mitad más uno de los participantes en la sesión.

Artículo 35. Aviso de inasistencia. El consejero que se considerare transitoriamente impedido para asistir a una sesión dará aviso a la Secretaria del Consejo, quien informará de ello a los demás consejeros y se consignará en el Acta de la respectiva sesión. Cuando uno de los miembros del Consejo dejare de asistir a tres sesiones consecutivas, sin causa justificada, será requerido por escrito por parte de la Secretaria General, previo mandato del Presidente, para que se reintegre a las sesiones. Si a pesar de este requerimiento la situación persiste, se informará a los organismos de control competentes.

Artículo 36. De la forma de toma de decisiones. Antes de la deliberación de un asunto, los miembros del Consejo podrán decidir por mayoría, a solicitud de cualquier miembro, si ello se hiciera por votación secreta y escrita o por signos.

Parágrafo 1: Las deliberaciones se adelantarán dentro de un espíritu de participación democrática, y de respeto y consideración hacia todos los miembros del organismo y sus invitados.

Parágrafo 2: Si después de discutido un determinado asunto, no fuere posible lograr consenso para la toma de las decisiones correspondientes, se procederá a votar, previa declaratoria por parte del Consejo de la suficiente ilustración, que cualquiera de los miembros podrá solicitar. Si realizada la votación, se presentara un empate, se procederá de la siguiente manera:

a. Si a juicio de los miembros del Consejo Superior el asunto es aplazable, quedará para el orden del día de la sesión siguiente.

b. Si es urgente tomar una determinación, se procederá a una segunda votación y, en caso de que persista el empate, se entenderá negada, teniendo en cuenta que no obtuvo la mayoría para su aprobación.

Parágrafo 3: Si se suscitara dudas acerca del resultado de la votación se repetirá, dejando constancia del hecho en el acta respectiva. Los Consejeros podrán abstenerse de votar, caso en el cual procederán a justificar su posición, pueden igualmente solicitar que se consigne en el acta los fundamentos de su voto.

Parágrafo 4: Los miembros del Consejo Superior que asistieren a las reuniones, y que por motivos de fuerza mayor o caso fortuito debieren retirarse de la misma antes de su culminación, podrán anunciar su voto antes de retirarse y dejar constancia de ello en el acta.

Artículo 37. De la moción de orden. Los miembros del Consejo podrán presentar mociones de orden, consistentes en toda proposición verbal que tuviere por objetivo que:

-Se levante la sesión

-Se abra o se cierre el debate

-Se pase al orden del día, o que se aplace la consideración del asunto pendiente, pero sin sustituirlo con otra proposición sobre el mismo asunto.

Parágrafo. Las mociones de orden serán previas a todo otro asunto, aun cuando se encontrare en debate algún punto del orden del día; serán sometidas a votación por la Presidencia, y no darán origen a discusión alguna entre los miembros del Consejo.

Artículo 38. De las actas. El Secretario del Consejo levantará actas de las sesiones, las cuales, una vez aprobadas por sus miembros serán firmadas por el Presidente y por el Secretario en cada hoja.

En las actas deberá indicarse su número, el lugar, la fecha y la hora de la reunión; el nombre de los miembros asistentes y ausentes con la explicación respectiva, los asuntos tratados, las decisiones adoptadas, negadas o aplazadas, los votos emitidos en favor, en contra, en blanco y las abstenciones; las constancias escritas o verbales presentadas por los asistentes durante la reunión; las designaciones efectuadas, y la fecha y hora de su terminación.

Artículo 39. El presente Reglamento rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y Cúmplase

Dado en Pereira, a los dieciséis (16) días del mes de julio de 2015.

CARLOS LUGO SILVA
Presidente

LILIANA ARDILA GOMEZ
Secretaria

ACUERDO CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Nº 22

(16 de julio de 2015)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CIENCIAS QUÍMICAS.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confiere el numeral 10º del artículo 17 del Estatuto General, y

CONSIDERANDO

Que en ejercicio de la autonomía universitaria consagrado en el artículo 69 de la Constitución Política, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º del Estatuto General, la Universidad Tecnológica de Pereira tiene la potestad de decidir cuáles programas de educación puede ofertar a la comunidad en las diferentes modalidades educativas.

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 10º del artículo 17 del Estatuto General, el Consejo Superior Universitario es el órgano de gobierno competente para crear, suspender y suprimir programas académicos a propuesta del Consejo Académico.

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el 20 de mayo de 2015, estudió y recomendó la aprobación del programa Maestría en Ciencias Químicas, y su respectivo plan de estudios, la cual será administrada por la Facultad de Tecnología.

Que el programa tendrá una duración de cuatro (4) semestres, cincuenta y dos (52) créditos académicos, en modalidad presencial y el título a otorgar será “Magister en Ciencias Químicas”.

Que para su refrendación y ejecución, se requiere surtir los pasos reglamentarios ante el Ministerio de Educación Nacional MEN.

Que teniendo en cuenta lo antes expuesto, el Consejo Superior

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el funcionamiento del programa **Maestría en Ciencias Químicas**, con las características enunciadas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- La Universidad otorgará el título de **Magister en Ciencias Químicas** a quienes cursen y aprueben el plan de estudios del programa aquí referido.

ARTÍCULO TERCERO.- Para su refrendación y ejecución, el programa aprobado por el presente acuerdo debe surtir los requisitos reglamentarios ante el Ministerio de Educación Nacional –MEN

PARÁGRAFO.- Para efectos de lo indicado en el presente artículo, la Rectoría adelantará los trámites pertinentes ante el MEN.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira a los dieciséis (16) días del mes de julio de 2015.

CARLOS LUGO SILVA

Presidente

LILIANA ARDILA GÓMEZ

Secretaria

Elaboró: Paula Andrea Gómez V.

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 23

(16 de julio de 2015)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE ESTUDIOS CORRESPONDIENTE A LA MAESTRÍA EN CIENCIAS QUÍMICAS.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que en ejercicio de la autonomía universitaria consagrado en el artículo 69 de la Constitución Política, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º del Estatuto General, la Universidad Tecnológica de Pereira tiene la potestad de decidir cuáles programas de educación puede ofertar a la comunidad en las diferentes modalidades educativas.

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 10º del artículo 17 del Estatuto General, el Consejo Superior Universitario es el órgano de gobierno competente para crear, suspender y suprimir programas académicos a propuesta del Consejo Académico.

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el 20 de mayo de 2015, estudió y recomendó la aprobación del programa Maestría en Ciencias Químicas, y su respectivo plan de estudios, la cual será administrada por la Facultad de Tecnología.

Que el programa tendrá una duración de cuatro (4) semestres, cincuenta y dos (52) créditos académicos, en modalidad presencial y el título a otorgar será “Magister en Ciencias Químicas”.

Que el Consejo Superior Universitario aprobó mediante Acuerdo No 22 del 16 de julio de 2015 el funcionamiento del programa “Maestría en Ciencias Químicas”, y su respectivo plan de estudios, atendiendo las disposiciones establecidas en el Decreto 2566 del 10 de septiembre de 2003 y en especial las referidas en el Capítulo II “De los Créditos Académicos”.

Que se requiere la expedición del acto administrativo que aprueba el Plan de Estudios de dicho Programa; en consecuencia,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Plan de Estudios de la Maestría en Ciencias Químicas, perteneciente a la Facultad de Tecnología, así:

SEMESTRE I

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Trabajo Independiente	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Acompañamiento	Horas Trabajo Independiente	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Escala de Evaluación	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
FL114	Estadística y Diseño Experimental	4	3	0	3	3	9	16	12	48	0	48	144	192		Teórico - Práctica	Cuantitativa	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
FL124	Química Orgánica de Productos Naturales	4	3	0	3	3	9	16	12	48	0	48	144	192		Teórico - Práctica	Cuantitativa	Matemáticas y ciencias naturales	Química y afines
FL134	Diseño y simulación de Procesos Químicos	4	3	0	3	3	9	16	12	48	0	48	144	192		Teórico - Práctica	Cuantitativa	Matemáticas y ciencias naturales	Química y afines
FL143	Seminario I	4	3	0	3	3	9	16	12	48	0	48	144	192		Teórica	Cualitativa	Matemáticas y ciencias naturales	Química y afines
TOTALES		16	12	0			36		48	192	0	192	576	768				No. Asignaturas	4

SEMESTRE II

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Trabajo Independiente	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Acompañamiento	Horas Trabajo Independiente	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Escala de Evaluación	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
FL214	Métodos de Separación y Tratamiento de Muestras	4	3	0	3	3	9	16	12	48	0	48	144	192		Teórico - Práctica	Cuantitativa	Matemáticas y ciencias naturales	Química y afines
FL224	Procesos Catalíticos	4	3	0	3	3	9	16	12	48	0	48	144	192		Teórico - Práctica	Cuantitativa	Matemáticas y ciencias naturales	Química y afines
FL233	Seminario	4	3	0	3	3	9	16	12	48	0	48	144	192		Teórica	Cualitativa	Matemáticas y	Química

	io II																	va	ciencias naturales	y afines
TOTALES		12	9	0			27		36	144	0	144	432	576					No. Asignaturas	3

SEMESTRE III

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Trabajo Independiente	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Acompañamiento	Horas Trabajo Independiente	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Escala de Evaluación	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento	
FL000	Electiva	4	3	0	3	3	9	16	12	48	0	48	144	192		Teórico - Práctica	Cuantitativa	Matemáticas y ciencias naturales	Química y afines	
FL318	Seminario III	5	4	0	3	3	12	16	16	64	0	64	192	256		Teórica	Cuantitativa	Matemáticas y ciencias naturales	Química y afines	
FL323	Tesis I	5	0	3	3	3	11	16	14	0	48	48	176	224		Práctica	Cualitativa	Matemáticas y ciencias naturales	Química y afines	
TOTALES		14	7	3			32		42	112	48	160	512	672					No. Asignaturas	3

SEMESTRE IV

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Trabajo Independiente	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Acompañamiento	Horas Trabajo Independiente	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Escala de Evaluación	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento	
FL413	Seminario IV	5	4	0	3	3	12	16	16	64	0	64	192	256		Teórica	Cuantitativa	Matemáticas y ciencias naturales	Química y afines	
FL428	Tesis II	5	0	3	3	3	11	16	14	0	48	48	176	224		Práctica	Cualitativa	Matemáticas y ciencias naturales	Química y afines	
TOTALES		10	4	3			23		30	64	48	112	368	480					No. Asignaturas	2

Total Horas Teóricas Semanales	32
Total Horas Prácticas Semanales	6
INTENSIDAD HORARIA SEMANAL TOTAL	38
Total Horas Teóricas Totales	512
Total Horas Prácticas Totales	96
INTENSIDAD HORARIA TOTAL	608

TOTAL CREDITOS PROGRAMA	52
NÚMERO DE ASIGNATURAS	12

SEMESTRE	CREDITOS	ACUMULADO CRÉDITOS ACADÉMICOS	UBICACIÓN SEMESTRAL			
			$S_n = \sum_{i=1}^{n-1} C_i + \frac{C_n}{2}$			
I	16	16	0	8	0	8
II	12	28	9	22	9	22
III	14	42	23	35	23	35
IV	10	52	36	47	36	47
(*) Estudiantes que tengan pendientes asignaturas y trabajo de grado para optar su título			48	52	48	52

GAMA: OPCIONALES - ELECTIVAS

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Horas Trabajo Independiente	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Escala de Evaluación	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
FL3A4	Producción de metabolitos secundarios por cultivo <i>in vitro</i>	4	3	0	3	3	9	16	12	48	0	48	144	192		Teórico - Práctica	Cuantitativa	Matemáticas y ciencias naturales	Química y afines
FL3B4	Microbiología Industrial	4	3	0	3	3	9	16	12	48	0	48	144	192		Teórico - Práctica	Cuantitativa	Matemáticas y ciencias naturales	Química y afines
FL3C4	Síntesis y Biotransformación de Compuestos de Interés Químico-farmacéutico y Agroindustrial	4	3	0	3	3	9	16	12	48	0	48	144	192		Teórico - Práctica	Cuantitativa	Matemáticas y ciencias naturales	Química y afines
FL3D4	Control Avanzado de Procesos Químicos	4	3	0	3	3	9	16	12	48	0	48	144	192		Teórico - Práctica	Cuantitativa	Matemáticas y ciencias naturales	Química y afines
FL3E4	Cinética y Diseño de Reactores	4	3	0	3	3	9	16	12	48	0	48	144	192		Teórico - Práctica	Cuantitativa	Matemáticas y ciencias naturales	Química y afines
FL3F4	Gestión de Control de la Calidad	4	3	0	3	3	9	16	12	48	0	48	144	192		Teórico - Práctica	Cuantitativa	Matemáticas y ciencias naturales	Química y afines

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

Publíquese y cúmplase

Dada en Pereira a los dieciséis (16) días del mes de julio de 2015

CARLOS LUGO SILVA
Presidente

LILIANA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

Elaboró: Paula Andrea Gómez V.

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Nº 24

(16 de julio de 2015)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA MAESTRIA EN ENSEÑANZA DE LA FÍSICA.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confiere el numeral 10º del artículo 17 del Estatuto General, y

CONSIDERANDO

Que en ejercicio de la autonomía universitaria consagrado en el artículo 69 de la Constitución Política, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º del Estatuto General, la Universidad Tecnológica de Pereira tiene la potestad de decidir cuáles programas de educación puede ofertar a la comunidad en las diferentes modalidades educativas.

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 10 del artículo 17 del Estatuto General, el Consejo Superior Universitario es el órgano de gobierno competente para crear, suspender y suprimir programas académicos a propuesta del Consejo Académico.

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el 20 de mayo de 2015, estudió y recomendó la aprobación del programa Maestría en Enseñanza de la Física, y su respectivo plan de estudios, la cual será administrada por la Facultad de Ciencias Básicas.

Que el programa tendrá una duración de cuatro (4) semestres, cincuenta (50) créditos académicos, en modalidad presencial y el título a otorgar será “Magister en Enseñanza de la Física”.

Que para su refrendación y ejecución, se requiere surtir los pasos reglamentarios ante el Ministerio de Educación Nacional MEN.

Que teniendo en cuenta lo antes expuesto, el Consejo Superior

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el funcionamiento del programa **Maestría en Enseñanza de la Física**, con las características enunciadas en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Universidad otorgará el título de **Magister en Enseñanza de la Física** a quienes cursen y aprueben el plan de estudios del programa aquí referido.

PARÁGRAFO.- Para efectos de lo indicado en el presente artículo, la Rectoría adelantará los trámites pertinentes ante el MEN.

ARTICULO TERCERO.- Para su refrendación y ejecución, el programa aprobado por el presente acuerdo debe surtir los requisitos reglamentarios ante el Ministerio de Educación Nacional –MEN

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira a los dieciséis (16) días del mes de julio de 2015.

CARLOS LUGO SILVA

Presidente

LILIANA ARDILA GÓMEZ

Secretaria

Elaboró: Paula Andrea Gómez V.

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 25

(16 de julio de 2015)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE ESTUDIOS CORRESPONDIENTE A LA MAESTRÍA EN ENSEÑANZA DE LA FÍSICA.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que en ejercicio de la autonomía universitaria consagrado en el artículo 69 de la Constitución Política, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º del Estatuto General, la Universidad Tecnológica de Pereira tiene la potestad de decidir cuáles programas de educación puede ofertar a la comunidad en las diferentes modalidades educativas.

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 10º del artículo 17 del Estatuto General, el Consejo Superior Universitario es el órgano de gobierno competente para crear, suspender y suprimir programas académicos a propuesta del Consejo Académico.

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el 20 de mayo de 2015, estudió y recomendó la aprobación del programa Maestría en Enseñanza de la Física, y su respectivo plan de estudios, la cual será administrada por la Facultad de Ciencias Básicas.

Que el programa tendrá una duración de cuatro (4) semestres, cincuenta (50) créditos académicos, en modalidad presencial y el título a otorgar será "Magister en Enseñanza de la Física".

Que el Consejo Superior Universitario aprobó mediante Acuerdo No 24 del 16 de julio de 2015 el funcionamiento del programa "Maestría en Enseñanza de la Física", y su respectivo plan de estudios, atendiendo las disposiciones establecidas en el Decreto 2566 del 10 de septiembre de 2003 y en especial las referidas en el Capítulo II "De los Créditos Académicos".

Que se requiere la expedición del acto administrativo que aprueba el Plan de Estudios de dicho Programa; en consecuencia,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Plan de Estudios de la Maestría en Enseñanza de la Física, perteneciente a la Facultad de Ciencias Básicas, así:

SEMESTRE I

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Escala de Evaluación	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
FG113	Seminario de Investigación	3	2	0	3	3	6	16	8	32	0	32	ADMISIÓN	Teórica	Cuantitativa	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
FG124	Mecánica Clásica	4	4	0	2	2	8	16	12	64	0	64	ADMISIÓN	Teórica	Cuantitativa	Matemáticas y ciencias naturales	Física
FG134	Modelos de Aprendizaje en Física (Pedagogía)	4	4	0	2	2	8	16	12	64	0	64	ADMISIÓN	Teórica	Cuantitativa	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
FG143	Epistemología e Historia de la Física	3	2	0	3	3	6	16	8	32	0	32	ADMISIÓN	Teórica	Cuantitativa	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
TOTALES		14	12	0			28		40	192	0	192				No. Asignaturas	4

SEMESTRE II

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Escala de Evaluación	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
FG214	Electromagnetismo	4	4	0	2	2	8	16	12	64	0	64	Mecánica Clásica	Teórica	Cuantitativa	Matemáticas y ciencias naturales	Física
FG224	Metodologías para la Enseñanza de la Física (Didáctica)	4	4	0	2	2	8	16	12	64	0	64	Modelos de Aprendizaje en Física (Pedagogía)	Teórica	Cuantitativa	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
FG234	El Laboratorio en la Enseñanza de la Física	4	2	2	2	2	8	16	12	32	32	64	Mecánica Clásica y Modelos de Aprendizaje en Física (Pedagogía)	Teórico - Práctica	Cuantitativa	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
TOTALES		12	10	2			24		36	160	32	192				No. Asignaturas	3

SEMESTRE III

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Escala de Evaluación	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
FG314	Proyecto de Grado I	4	3	0	3	3	9	16	12	48	0	48	Seminario de Investigación	Teórica	Cuantitativa	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
FG324	Termodinámica	4	4	0	2	2	8	16	12	64	0	64	Mecánica Clásica	Teórica	Cuantitativa	Matemáticas y ciencias naturales	Física
FG334	La simulación y el uso de las TIC's en la Enseñanza de la Física	4	2	2	2	2	8	16	12	32	32	64	Metodologías para la Enseñanza de la Física (Didáctica) y El Laboratorio en la Enseñanza de la Física	Teórico - Práctica	Cuantitativa	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines

TOTALES	12	9	2		25		36	144	32	176			No. Asignaturas	3
----------------	----	---	---	--	----	--	----	-----	----	-----	--	--	------------------------	---

SEMESTRE IV

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Escala de Evaluación	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento	
FG414	Proyecto de Grado II	4	4	0	2	2	8	16	12	64	0	64	Proyecto de Grado I	Teórica	Cualitativa	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades	
FG424	Mecánica Cuántica y principios de Física Moderna	4	4	0	2	2	8	16	12	64	0	64	Mecánica Clásica	Teórica	Cuantitativa	Matemáticas y ciencias naturales	Física	
FG000	Electiva	4	4	0	2	2	8	16	12	64	0	64	Mecánica Clásica	Teórica	Cuantitativa	Matemáticas y ciencias naturales	Física	
TOTALES		12	12	0			24		36	192	0	192					No. Asignaturas	3

Total Horas Teóricas Semanales	43
Total Horas Prácticas Semanales	4
INTENSIDAD HORARIA SEMANAL TOTAL	47
Total Horas Teóricas Totales	688
Total Horas Prácticas Totales	64
INTENSIDAD HORARIA TOTAL	752

TOTAL CREDITOS PROGRAMA	50
NÚMERO DE ASIGNATURAS	13

SEMESTRE	CREDITOS	ACUMULADO CRÉDITOS ACADÉMICOS	$S_n = \sum_{i=1}^n C_i + \frac{C_n}{2}$		UBICACIÓN SEMESTRAL	
I	14	14	0	7	0	7
II	12	26	8	20	8	20
III	12	38	21	32	21	32
IV	12	50	33	44	33	44
(*) Estudiantes que tengan pendientes asignaturas y trabajo de grado para optar su título			45	50	45	50

GAMA: OPCIONALES - ELECTIVAS

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañamiento/Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cárcater de las Asignaturas	Escala de Evaluación	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
ELECTIVA BASE																	
FG4A4	Física para la medicina	4	4	0	2	2	8	16	12	64	0	64	Mecánica Clásica	Teórica	Cuantitativa	Matemáticas y ciencias naturales	Física
FG4B4	Física para el medio Ambiente	4	4	0	2	2	8	16	12	64	0	64	Mecánica Clásica	Teórica	Cuantitativa	Matemáticas y ciencias naturales	Física
FG4C4	Física para el Deporte	4	4	0	2	2	8	16	12	64	0	64	Mecánica Clásica	Teórica	Cuantitativa	Matemáticas y ciencias naturales	Física

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación.

Publíquese y cúmplase

Dada en Pereira a los dieciséis (16) días del mes de julio de 2015.

CARLOS LUGO SILVA

Presidente

LILIANA ARDILA GÓMEZ

Secretaria

Elaboró: Paula Andrea Gómez V.

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No.26

(09 de septiembre 2015)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN PRESUPUESTAL

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la sentencia C-220 de 1997, emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que en el artículo 17 numeral 8° del Acuerdo 014 de 1994, Estatuto General de la Universidad, se establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas (gastos de personal, gastos generales, transferencias, gastos de operación comercial, inversiones).

Que en el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 de noviembre 2 de 2004, en su artículo 26 "Modificaciones Al Presupuesto" se estipula que "En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias".

Que el artículo 87 de la Ley 30 de 1992 establece que a partir del sexto año de la vigencia de esa Ley, (...) // el Gobierno Nacional incrementará sus aportes para las Universidades estatales u oficiales, en un porcentaje no inferior al 30% del incremento real del producto interno bruto. Este incremento se efectuará de conformidad con los objetivos previstos para el Sistema de Universidades estatales y oficiales y en razón al mejoramiento de la calidad de las instituciones que lo integran. PARAGRAFO: El incremento al que se refiere el presente artículo se hará para los sistemas que se creen en desarrollo de los artículo 81 y 82 y los dineros serán distribuidos por el Consejo Nacional de Educación Superior, CESU//.

Que mediante Resolución No 13031 del 25 de agosto 2015, el Ministerio de Educación Nacional, realizó la distribución presupuestal de gastos de funcionamiento asignando la suma de MIL QUINIENTOS DIEZ Y SIETE MILLONES VEINTI TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS (\$1.517.023.317) M/CTE a la Universidad Tecnológica de Pereira.

Que se requiere el acto administrativo que autorice adicionar al presupuesto de funcionamiento de la Universidad para la vigencia 2015, los recursos antes mencionados para garantizar el pago de los gastos de los docentes transitorios al cierre de la vigencia, teniendo en cuenta que el Acuerdo del Consejo Superior No. 05 del 24 de febrero de 2015, previó que dichos profesores transitorios pueden tener una vinculación hasta por once (11) meses en cada vigencia fiscal.

Por lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de Ingresos de la Universidad Tecnológica de Pereira los siguientes aportes de la Nación como transferencia para funcionamiento de la presente vigencia:

NIVEL				DETALLE	APROPIACIÓN ACTUAL	ADICIÓN	APROPIACIÓN FINAL
4	0	0	0	II- APORTES DE LA NACION	100,091,236,639	1,517,023,317	101,608,259,956
4	1	0	0	Transferencia para funcionamiento	83,698,722,230	1,517,023,317	85,215,745,547
4	2	0	0	Servicio de la deuda publica	0	0	0
4	4	0	0	Concurrencia Nación pasivo pensional	1,500,000,000	0	1,500,000,000
4	3	0	0	Transferencia para inversión	14,892,514,409		14,892,514,409
TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS					100,091,236,639	1,517,023,317	101,608,259,956

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Universidad Tecnológica de Pereira, los siguientes aportes de la Nación para la presente vigencia:

Cuenta	Subcuenta	Objeto del Gasto	Ordinal	Subordinal	DETALLE	APROPIACIÓN ACTUAL TRANSFERENCIA RECURSOS DE LA NACION	ADICIÓN TRANSFERENCIA RECURSOS DE LA NACION	APROPIACIÓN FINAL TRANSFERENCIA RECURSOS DE LA NACION
1					GASTOS DE PERSONAL	8,783,260,900	1,517,023,317	10,300,284,217
1	0	1			SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NÓMINA	8,783,260,900	1,517,023,317	10,300,284,217
1	0	2			SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	8,783,260,900	1,517,023,317	10,300,284,217
1	0	2	16		HORAS CÁTEDRA	8,783,260,900	1,517,023,317	10,300,284,217
TOTAL FUNCIONAMIENTO						8,783,260,900	1,517,023,317	10,300,284,217

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Pereira a los nueve (9) días del mes de septiembre de 2015

CARLOS LUGO SILVA

Presidente

LILIANA ARDILA GOMEZ

Secretaria

Elaboró: Ángela María Narváez Hincapié – Profesional Vicerrectoría Administrativa

Visto Bueno: Fernando Noreña Jaramillo – Vicerrector Administrativo

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No.27

(09 de septiembre 2015)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN PRESUPUESTAL

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la sentencia C-220 de 1997, emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que en el artículo 17 numeral 8° del Acuerdo 014 de 1994, Estatuto General de la Universidad, se establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas (gastos de personal, gastos generales, transferencias, gastos de operación comercial, inversiones).

Que en el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 de noviembre 2 de 2004, en su artículo 26 “Modificaciones Al Presupuesto” se estipula que “En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias”.

Que en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 403 de 1997, aclarado por el artículo 1°, de la Ley 815 de 2003, se señala que: “el descuento del diez por ciento (10%) en el valor de la matrícula a que tiene derecho el estudiante de Institución Oficial de Educación Superior, como beneficio por el ejercicio del sufragio, se hará efectivo no sólo en el período académico inmediatamente siguiente al ejercicio del sufragio, sino en todos los períodos académicos que tengan lugar hasta las votaciones siguientes en que pueda participar”.

Que mediante el oficio No. 2-2015-018211 del 15 de mayo de 2015, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó el levantamiento del previo concepto solicitado sobre el rubro 3-6-3-20, recurso 10, Otras Transferencias – Distribución previo concepto DGPPN por valor de TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$31.214.391.892) M/CTE, para continuar con la modificación presupuestal que distribuye estos recursos como apoyo a las universidades públicas, en virtud de los señalado en las leyes 403 de 1997 y 815 de 2003.

Que mediante Resolución No 08685 del 17 de junio de 2015, el Ministerio de Educación Nacional, realizó la distribución presupuestal de gastos de funcionamiento asignando la suma de MIL CUARENTA Y UN MILLONES SETESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS (\$1.041.763.940) M/CTE a la Universidad Tecnológica de Pereira – descuento votaciones (Ley 403/1997 y 815/2003).

Que se requiere el acto administrativo que autorice adicionar al presupuesto de funcionamiento de la Universidad para la vigencia 2015, los recursos antes mencionados para garantizar el pago de los gastos de personal al cierre de la vigencia.

Por lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de Ingresos de la Universidad Tecnológica de Pereira los siguientes aportes de la Nación como transferencia para funcionamiento de la presente vigencia:

NIVEL				DETALLE	APROPIACIÓN ACTUAL	ADICIÓN	APROPIACIÓN FINAL
4	0	0	0	II- APORTES DE LA NACION	99,049,472,699	1,041,763,940	100,091,236,639
4	1	0	0	Transferencia para funcionamiento	82,656,958,290	1,041,763,940	83,698,722,230
4	2	0	0	Servicio de la deuda publica	0	0	0
4	4	0	0	Concurrencia Nación pasivo pensional	1,500,000,000	0	1,500,000,000
4	3	0	0	Transferencia para inversión	14,892,514,409	0	14,892,514,409
TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS					99,049,472,699	1,041,763,940	100,091,236,639

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Universidad Tecnológica de Pereira, los siguientes aportes de la Nación para la presente vigencia:

Cuenta	Subcuenta	Objeto del Gasto	Ordinal	Subordinal	DETALLE	APROPIACIÓN ACTUAL TRANSFERENCIA RECURSOS DE LA NACION	ADICIÓN TRANSFERENCIA RECURSOS DE LA NACION	APROPIACIÓN FINAL TRANSFERENCIA RECURSOS DE LA NACION
1					GASTOS DE PERSONAL	28,357,214,100	1,041,763,940	29,398,978,040
1	0	1			SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NÓMINA	28,357,214,100	1,041,763,940	29,398,978,040
1	0	1	1		SUELDOS PERSONAL DE NÓMINA	28,357,214,100	1,041,763,940	29,398,978,040
1	0	1	1	1	SUELDOS	28,357,214,100	1,041,763,940	29,398,978,040
TOTAL FUNCIONAMIENTO						28,357,214,100	1,041,763,940	29,398,978,040

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Pereira a los nueve (9) días del mes de septiembre de 2015

CARLOS LUGO SILVA

Presidente

LILIANA ARDILA GOMEZ

Secretaria

Elaboró: Ángela María Narváez Hincapié – Profesional Vicerrectoría Administrativa

Visto Bueno: Fernando Noreña Jaramillo – Vicerrector Administrativo

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No.28

(09 de septiembre 2015)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN PRESUPUESTAL

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la sentencia C-220 de 1997 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que en el artículo 17 numeral 8° del Acuerdo 014 de 1994, Estatuto General de la Universidad, se establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas (gastos de personal, gastos generales, transferencias, gastos de operación comercial, inversiones).

Que en el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 de noviembre 2 de 2004, en su artículo 26 "Modificaciones Al Presupuesto" se estipula que "En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias".

Que la Ley 1607 de 2012, en su artículo 20, creó el impuesto sobre la renta para la equidad CREE, a partir del 1° de enero de 2013, como el aporte con el que contribuyen las sociedades y personas jurídicas y asimiladas, contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, en beneficio de los trabajadores, la generación de empleo, y la inversión social en los términos previstos en la citada Ley.

Que mediante Decreto 1246 de 2015, el Ministerio de Educación Nacional reglamentó la asignación y distribución de los recursos para educación superior provenientes del impuesto sobre la renta para la equidad CREE.

Que en el numeral 1° del artículo 2.5.4.3.6 del Decreto 1246 de 2015 se establecen los criterios para la distribución de los recursos del CREE correspondientes a la vigencia 2015 y se dispone que se distribuirá a las Instituciones de Educación Superior Públicas el 50% de los recursos efectivamente transferidos en la vigencia 2014 por Impuesto a la Renta para la equidad CREE.

Que mediante Resolución No 2917 del 5 de agosto 2015, el Ministerio de Educación Nacional, realizó la distribución presupuestal de gastos de inversión asignando la suma de CUATRO MIL OCHOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$4.891.382.464) M/CTE a la Universidad Tecnológica de Pereira.

Que se requiere el acto administrativo que autorice adicionar al presupuesto de inversión de la Universidad para la vigencia 2015, los recursos antes mencionados.

Por lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de Ingresos de la Universidad Tecnológica de Pereira los siguientes aportes de la Nación como transferencia para inversión de la presente vigencia:

NIVEL				DETALLE	APROPIACIÓN ACTUAL	ADICIÓN	APROPIACIÓN FINAL
4	0	0	0	II- APORTES DE LA NACION	101,608,259,956	4,891,382,464	106,499,642,420
4	1	0	0	Transferencia para funcionamiento	85,215,745,547	0	85,215,745,547
4	2	0	0	Servicio de la deuda publica	0	0	0
4	4	0	0	Concurrencia Nación pasivo pensional	1,500,000,000	0	1,500,000,000
4	3	0	0	Transferencia para inversión	14,892,514,409	4,891,382,464	19,783,896,873
TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS					101,608,259,956	4,891,382,464	106,499,642,420

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar en el presupuesto de gastos de inversión de la Universidad Tecnológica de Pereira, los siguientes aportes de la Nación para la presente vigencia:

Programa	Subprograma	Proyecto	Subproyecto	DETALLE	APROPIACIÓN ACTUAL TRANSFERENCIA RECURSOS DE LA NACION	ADICIÓN TRANSFERENCIA RECURSOS DE LA NACION	APROPIACIÓN FINAL TRANSFERENCIA RECURSOS DE LA NACION
113				MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	13,651,177,081	4,850,278,447	18,501,455,528
113	705			EDUCACIÓN SUPERIOR	13,651,177,081	4,850,278,447	18,501,455,528
113	705	2		DESARROLLO FISICO Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	13,651,177,081	4,850,278,447	18,501,455,528
113	705	2	11	SOSTENIBILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA	13,266,990,301	4,175,278,447	17,442,268,748
113	705	2	7	MANTENIMIENTO DE INMUEBLES	384,186,780	675,000,000	1,059,186,780 0
211				ADQUISICIÓN Y/O PRODUCCIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	601,124,701	41,104,017	642,228,718
211	705			EDUCACIÓN SUPERIOR	601,124,701	41,104,017	642,228,718
211	705	2		DESARROLLO INFORMÁTICO Y COMUNICACIONES	601,124,701	41,104,017	642,228,718
211	705	2	2	SOSTENIBILIDAD DE HARDWARE Y SOFTWARE	601,124,701	41,104,017	642,228,718
TOTAL INVERSIÓN					14,252,301,782	4,891,382,464	19,143,684,246

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Pereira a los nueve (9) días del mes de septiembre de 2015

CARLOS LUGO SILVA

Presidente

LILIANA ARDILA GOMEZ

Secretaria General

Elaboró: Ángela María Narváez Hincapié – Profesional Vicerrectoría Administrativa

Visto Bueno: Fernando Noreña Jaramillo – Vicerrector Administrativo

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No.29

(09 de septiembre 2015)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN PRESUPUESTAL

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la sentencia C-220 de 1997 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que en el artículo 17 numeral 8° del Acuerdo 014 de 1994, Estatuto General de la Universidad, se establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas (gastos de personal, gastos generales, transferencias, gastos de operación comercial, inversiones).

Que en el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 de noviembre 2 de 2004, en su artículo 26 “Modificaciones Al Presupuesto” se estipula que “En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias”.

Que el artículo 2° de la Ley 1697 de 2013 establece que “La estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia” es una contribución parafiscal con destinación específica para el fortalecimiento de las universidades estatales y que será administrada directamente por el ente autónomo en cuyo favor se impone el tributo”.

Que el artículo 3° de la Ley 1697 de 2013 indica que “... La distribución de los recursos recaudados por la presente estampilla se realizará de la siguiente manera: // Durante los primeros cinco (5) años a partir de la expedición de la presente Ley, el 70% del recaudo se transferirá a la Universidad Nacional de Colombia y el 30% restante a las demás universidades estatales del país”.

Que en el artículo 4° de la precitada Ley 1697 de 2013 se prevé que dichos recursos deben destinarse prioritariamente, entre otros, a “la construcción, adecuación y modernización de la infraestructura universitaria y a los estudios y diseños requeridos para esta finalidad.

Que mediante Resolución No 05497 del 27 de abril 2015, el Ministerio de Educación Nacional, realizó la distribución presupuestal de gastos de inversión asignando la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL OCHOSCIENTOS NOVENTA PESOS (\$245.550.890) M/CTE a la Universidad Tecnológica de Pereira.

Que se requiere el acto administrativo que autorice adicionar al presupuesto de inversión de la Universidad para la vigencia 2015, los recursos antes mencionados.

Por lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de Ingresos de la Universidad Tecnológica de Pereira los siguientes aportes de la Nación como transferencia para inversión de la presente vigencia:

NIVEL				DETALLE	APROPIACIÓN ACTUAL	ADICIÓN	APROPIACIÓN FINAL
4	0	0	0	II- APORTES DE LA NACION	106,499,642,420	245,550,890	106,745,193,310
4	1	0	0	Transferencia para funcionamiento	85,215,745,547	0	85,215,745,547
4	2	0	0	Servicio de la deuda publica	0	0	0
4	4	0	0	Concurrencia Nación pasivo pensional	1,500,000,000	0	1,500,000,000
4	3	0	0	Transferencia para inversión	19,783,896,873	245,550,890	20,029,447,763
TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS					106,499,642,420	245,550,890	106,745,193,310

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar en el presupuesto de gastos de inversión de la Universidad Tecnológica de Pereira, los siguientes aportes de la Nación para la presente vigencia:

Programa	Subprograma	Proyecto	Subproyecto	DETALLE	APROPIACIÓN ACTUAL TRANSFERENCIA RECURSOS DE LA NACION	ADICIÓN TRANSFERENCIA RECURSOS DE LA NACION	APROPIACIÓN FINAL TRANSFERENCIA RECURSOS DE LA NACION
113				MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	17,966,408,375	245,550,890	18,211,959,265
113	705			EDUCACIÓN SUPERIOR	17,966,408,375	245,550,890	18,211,959,265
113	705	2		DESARROLLO FISICO Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	17,966,408,375	245,550,890	18,211,959,265
113	705	2	10	GESTIÓN ESTRATEGICA DEL CAMPUS	524,139,627	144,278,500	668,418,127
113	705	2	11	SOSTENIBILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA	17,442,268,748	101,272,390	17,543,541,138
TOTAL INVERSIÓN					17,966,408,375	245,550,890	18,211,959,265

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Pereira a los nueve (9) días del mes de septiembre de 2015

CARLOS LUGO SILVA

Presidente

LILIANA ARDILA GOMEZ

Secretaria

Elaboró: Ángela María Narváez Hincapié – Profesional Vicerrectoría Administrativa

Visto Bueno: Fernando Noreña Jaramillo – Vicerrector Administrativo

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No 30

(09 de septiembre de 2015)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 22 DE 1991 POR EL CUAL SE APRUEBA UN PROGRAMA DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O

Que el numeral 10 del artículo 17 del Acuerdo 014 de 1999, por el cual se reformó el Estatuto General de la Universidad Tecnológica de Pereira, prevé entre otras funciones del Consejo Superior, la de crear, suspender y suprimir programas académicos a propuesta del Consejo Académico y elaborar las directrices para la creación, supresión, seguimiento y evaluación.

Que mediante Acuerdo 22 del 30 de octubre de 1991, el Consejo Superior aprobó el programa de formación universitaria, pregrado, denominado “Administración del Medio Ambiente”.

Que el programa de Administración del Medio Ambiente de la Universidad Tecnológica de Pereira, no se encuentra en el sistema SNIES bajo la denominación de Administración Ambiental, y por lo tanto puede ser considerado solo como un programa afín a los programas de Administración Ambiental en Colombia, para la entrega de las tarjetas profesionales.

Que se hace necesario cambiar la denominación del programa “Administración del Medio Ambiente” por “Administración Ambiental”.

Que mediante referendo llevado a cabo el día 31 de agosto de 2015, el Consejo Académico conceptuó favorablemente sobre el cambio de denominación del programa “Administración del Medio Ambiente” por “Administración Ambiental”.

En consecuencia,

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el Acuerdo 22 de octubre 30 de 1991, en cuanto a la denominación del programa de formación universitaria, pregrado, “Administración del Medio Ambiente” el cual a partir de la fecha se denominará “Administración Ambiental”.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase

Dado en Pereira, a los nueve (9) días del mes de septiembre de 2015

CARLOS LUGO SILVA
Presidente

LILIANA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Nº 31

(09 de septiembre de 2015)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA MAESTRIA EN EDUCACIÓN EXTENSIÓN GUAJIRA.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confiere el numeral 10º del artículo 17 del Estatuto General, y

CONSIDERANDO

Que en ejercicio de la autonomía universitaria consagrado en el artículo 69 de la Constitución Política, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º del Estatuto General, la Universidad Tecnológica de Pereira tiene la potestad de decidir cuáles programas de educación puede ofertar a la comunidad en las diferentes modalidades educativas.

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 10 del artículo 17 del Estatuto General, el Consejo Superior Universitario es el órgano de gobierno competente para crear, suspender y suprimir programas académicos a propuesta del Consejo Académico.

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el 26 de agosto de 2015, estudió y recomendó la aprobación del programa Maestría en Educación Extensión Guajira, y su respectivo plan de estudios, la cual será administrada por la Facultad de Ciencias de la Educación.

Que el programa tendrá una duración de cuatro (04) semestres, cincuenta y un (51) créditos académicos, en modalidad presencial y el título a otorgar será “Magister en Educación”.

Que para su refrendación y ejecución, se requiere surtir los pasos reglamentarios ante el Ministerio de Educación Nacional MEN.

Que teniendo en cuenta lo antes expuesto, el Consejo Superior

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el funcionamiento del programa **MAESTRIA EN EDUCACIÓN EXTENSIÓN GUAJIRA**, con las características enunciadas en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Universidad otorgará el título de **Magister en Educación** a quienes cursen y aprueben el plan de estudios del programa aquí referido.

PARÁGRAFO.- Para efectos de lo indicado en el presente artículo, la Rectoría adelantará los trámites pertinentes ante el Ministerio de Educación Nacional -MEN.

ARTÍCULO TERCERO.- Para su refrendación y ejecución, el programa aprobado por el presente acuerdo debe surtir los requisitos reglamentarios ante el Ministerio de Educación Nacional –MEN

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2015.

CARLOS LUGO SILVA

Presidente

LILIANA ARDILA GÓMEZ

Secretaria

Elaboró: Paula Andrea Gómez V.

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Nº 32

(09 de septiembre de 2015)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA MAESTRIA EN EDUCACIÓN EXTENSIÓN SAN ANDRES.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confiere el numeral 10º del artículo 17 del Estatuto General, y

CONSIDERANDO

Que en ejercicio de la autonomía universitaria consagrado en el artículo 69 de la Constitución Política, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º del Estatuto General, la Universidad Tecnológica de Pereira tiene la potestad de decidir cuáles programas de educación puede ofertar a la comunidad en las diferentes modalidades educativas.

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 10 del artículo 17 del Estatuto General, el Consejo Superior Universitario es el órgano de gobierno competente para crear, suspender y suprimir programas académicos a propuesta del Consejo Académico.

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el 26 de agosto de 2015, estudió y recomendó la aprobación del programa Maestría en Educación Extensión San Andrés, y su respectivo plan de estudios, la cual será administrada por la Facultad de Ciencias de la Educación.

Que el programa tendrá una duración de cuatro (04) semestres, cincuenta y un (51) créditos académicos, en modalidad presencial y el título a otorgar será “Magister en Educación”.

Que para su refrendación y ejecución, se requiere surtir los pasos reglamentarios ante el Ministerio de Educación Nacional MEN.

Que teniendo en cuenta lo antes expuesto, el Consejo Superior

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el funcionamiento del programa **MAESTRIA EN EDUCACIÓN EXTENSIÓN SAN ANDRÉS**, con las características enunciadas en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Universidad otorgará el título de **Magister en Educación** a quienes cursen y aprueben el plan de estudios del programa aquí referido.

PARÁGRAFO.- Para efectos de lo indicado en el presente artículo, la Rectoría adelantará los trámites pertinentes ante el Ministerio de Educación Nacional -MEN.

ARTÍCULO TERCERO.- Para su refrendación y ejecución, el programa aprobado por el presente acuerdo debe surtir los requisitos reglamentarios ante el Ministerio de Educación Nacional –MEN

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2015.

CARLOS LUGO SILVA

Presidente

LILIANA ARDILA GÓMEZ

Secretaria

Elaboró: Paula Andrea Gómez V.

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 33

(09 de septiembre de 2015)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE ESTUDIOS CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA MAESTRIA EN EDUCACIÓN EXTENSIÓN GUAJIRA.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que en ejercicio de la autonomía universitaria consagrado en el artículo 69 de la Constitución Política, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º del Estatuto General, la Universidad Tecnológica de Pereira tiene la potestad de decidir cuáles programas de educación puede ofertar a la comunidad en las diferentes modalidades educativas.

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 10º del artículo 17 del Estatuto General, el Consejo Superior Universitario es el órgano de gobierno competente para crear, suspender y suprimir programas académicos a propuesta del Consejo Académico.

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el 26 de agosto de 2015, estudió y recomendó la aprobación del programa Maestría en Educación extensión Guajira, y su respectivo plan de estudios, la cual será administrada por la Facultad de Ciencias de la Educación.

Que el programa tendrá una duración de cuatro (04) semestres, cincuenta y un (51) créditos académicos, en modalidad presencial y el título a otorgar será “Magister en Educación”.

Que el Consejo Superior Universitario aprobó mediante Acuerdo No 31 del 09 de septiembre de 2015 el funcionamiento del programa “Maestría en Educación Extensión Guajira”, y su respectivo plan de estudios, atendiendo las disposiciones establecidas en el Decreto 2566 del 10 de septiembre de 2003 y en especial las referidas en el Capítulo II “De los Créditos Académicos”.

Que se requiere la expedición del acto administrativo que aprueba el Plan de Estudios de dicho Programa; en consecuencia,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Plan de Estudios de la Maestría en Educación extensión Guajira, perteneciente a la Facultad de Ciencias de la Educación, así:

SEMESTRE I

Código	Asignatura	C A	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañamiento Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Escala de Calificación	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
FP115	Investigación educativa. Problemática y definición de la pregunta	5	5	5	3	3	30	6	40	30	30	60		Teórico - Práctica	Cuantitativa	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
FP121	Educación y pedagogías contemporáneas	1	7	3	1	1	10	3	20	21	10	31		Teórico - Práctica	Cuantitativa	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
FP134	Fundamentación de las didácticas específicas	4	7	3	2	2	20	6	30	42	18	60		Teórico - Práctica	Cuantitativa	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
FP141	Tendencias y enfoques del desarrollo humano	1	5	5	1	1	8	2	18	10	10	20		Teórico - Práctica	Cuantitativa	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
TOTALES		11	24	16			68	17	108	103	68	171		No. Asignaturas		4	

SEMESTRE II

Código	Asignatura	C A	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañamiento Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Escala de Calificación	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
FP215	Seminario de proyecto de grado I. Elaboración de propuesta.	5	5	5	3	3	30	6	40	30	30	60		Teórico - Práctica	Cuantitativa	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
FP221	Tendencias curriculares contemporáneas	1	5	5	1	1	10	2	20	10	10	20		Teórico - Práctica	Cuantitativa	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
FP235	Profundización en Didácticas I	5	5	5	3	3	30	6	40	30	30	60		Teórico - Práctica	Cuantitativa	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades

FP241	Evaluación del aprendizaje	1	5	5	1	1	10	2	20	10	10	20		Teórico - Práctica	Cuantitativa	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
TOTALES		12	20	20			80	16	120	80	80	160				No. Asignaturas	4

SEMESTRE III

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Escala de Calificación	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
FP315	Seminario de proyecto de grado II Estrategias, técnicas e instrumentos de recolección de información.	5	5	5	3	3	30	6	40	30	30	60		Teórico - Práctica	Cuantitativa	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
FP321	Contexto sociopolítico de la educación local y global	1	5	5	1	1	10	2	20	10	10	20		Teórico - Práctica	Cuantitativa	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
FP335	Profundización en Didácticas II	5	5	5	3	3	30	6	40	30	30	60		Teórico - Práctica	Cuantitativa	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
FP341	Cognición, inteligencias y creatividad	1	5	5	1	1	10	2	20	10	10	20		Teórico - Práctica	Cuantitativa	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
TOTALES		12	20	20			80	16	120	80	80	160				No. Asignaturas	4

SEMESTRE IV

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañamiento/ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Escala de Calificación	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
FP413	Seminario de proyecto de grado III Análisis e interpretación de información.	3	4	6	2	2	20	4	30	16	24	40	FP315	Teórico - Práctica	Cuantitativa	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
FP421	Gestión del conocimiento en la educación	1	5	5	1	1	10	2	20	10	10	20		Teórico - Práctica	Cuantitativa	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
FP435	Profundización en Didácticas III	5	5	5	3	3	30	6	40	30	30	60	FP235 y FP335	Teórico - Práctica	Cuantitativa	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
FP441	Educación en la diversidad. Multicultural e Intercultural	1	5	5	1	1	10	2	20	10	10	20		Teórico - Práctica	Cuantitativa	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
FP452	Seminario de proyecto de grado IV Preparación del informe final.	2	5	5	2	2	20	3	30	15	15	30		Teórico - Práctica	Cuantitativa	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
FP464	Trabajo de grado	4	0	0	0	0	12	16	12	0	0	0		Teórico - Práctica	Cualitativa	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
TOTALES		16	24	26			102	17	152	81	89	170				No. Asignaturas	6

ENFOQUE PROFUNDIZACIÓN	
Total Horas Teóricas Semanales	88
Total Horas Prácticas Semanales	82
INTENSIDAD HORARIA SEMANAL TOTAL	170
Total Horas Teóricas Totales	344
Total Horas Prácticas Totales	317
INTENSIDAD HORARIA TOTAL	661

TOTAL CREDITOS PROGRAMA	51
NÚMERO DE ASIGNATURAS	18

SEMESTRE	CREDITOS	ACUMULADO CRÉDITOS ACADEMICOS	$S_n = \sum_{i=1}^{n-1} C_i + \frac{C_n}{2}$		UBICACIÓN SEMESTRAL	
I	11	11	0	5,5	0	5
II	12	23	6,5	17	6	17
III	12	35	18	29	18	29
IV	16	51	30	43	30	43
(*) Estudiantes que tengan pendientes asignaturas y trabajo de grado para optar su título			44	51	44	51

GAMA: OPCIONALES - ELECTIVAS

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañ./ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Escala de Calificación	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
ENFOQUE PROFUNDIZACIÓN																	
ELECTIVA BASE		FP235	Profundización en Didácticas I														
FP2A5	Didáctica de las Ciencias Sociales I	5	5	5	3	3	30	6	40	30	30	60		Teórico - Práctica	Cuantitativa	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
FP2B5	Didáctica de las ciencias experimentales I	5	5	5	3	3	30	6	40	30	30	60		Teórico - Práctica	Cuantitativa	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
FP2C5	Didáctica del Lenguaje I	5	5	5	3	3	30	6	40	30	30	60		Teórico - Práctica	Cuantitativa	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
FP2D5	Didáctica de la Informática educativa I	5	5	5	3	3	30	6	40	30	30	60		Teórico - Práctica	Cuantitativa	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
ELECTIVA BASE		FP335	Profundización en Didácticas II														
FP3A5	Didáctica de las Ciencias Sociales II	5	5	5	3	3	30	6	40	30	30	60		Teórico - Práctica	Cuantitativa	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
FP3B5	Didáctica de las ciencias experimentales II	5	5	5	3	3	30	6	40	30	30	60		Teórico - Práctica	Cuantitativa	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
FP3C5	Didáctica del Lenguaje II	5	5	5	3	3	30	6	40	30	30	60		Teórico - Práctica	Cuantitativa	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
FP3D5	Didáctica de la Informática educativa II	5	5	5	3	3	30	6	40	30	30	60		Teórico - Práctica	Cuantitativa	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
ELECTIVA BASE		FP435	Profundización en Didácticas III														
FP4A5	Didáctica de las Ciencias Sociales III	5	5	5	3	3	30	6	40	30	30	60		Teórico - Práctica	Cuantitativa	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
FP4B5	Didáctica de las ciencias experimentales III	5	5	5	3	3	30	6	40	30	30	60		Teórico - Práctica	Cuantitativa	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
FP4C5	Didáctica del Lenguaje III	5	5	5	3	3	30	6	40	30	30	60		Teórico - Práctica	Cuantitativa	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
FP4D5	Didáctica de la Informática educativa III	5	5	5	3	3	30	6	40	30	30	60		Teórico - Práctica	Cuantitativa	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase

Dada en Pereira a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2015.

CARLOS LUGO SILVA
Presidente

LILIANA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

Elaboró: Paula Andrea Gómez V.

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 34

(09 de septiembre de 2015)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE ESTUDIOS CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA MAESTRIA EN EDUCACIÓN EXTENSIÓN SAN ANDRÉS.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que en ejercicio de la autonomía universitaria consagrado en el artículo 69 de la Constitución Política, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º del Estatuto General, la Universidad Tecnológica de Pereira tiene la potestad de decidir cuáles programas de educación puede ofertar a la comunidad en las diferentes modalidades educativas.

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 10º del artículo 17 del Estatuto General, el Consejo Superior Universitario es el órgano de gobierno competente para crear, suspender y suprimir programas académicos a propuesta del Consejo Académico.

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el 26 de agosto de 2015, estudió y recomendó la aprobación del programa Maestría en Educación extensión San Andrés, y su respectivo plan de estudios, la cual será administrada por la Facultad de Ciencias de la Educación.

Que el programa tendrá una duración de cuatro (04) semestres, cincuenta y un (51) créditos académicos, en modalidad presencial y el título a otorgar será “Magister en Educación”.

Que el Consejo Superior Universitario aprobó mediante Acuerdo No 32 del 09 de septiembre de 2015 el funcionamiento del programa “Maestría en Educación Extensión San Andrés”, y su respectivo plan de estudios, atendiendo las disposiciones establecidas en el Decreto 2566 del 10 de septiembre de 2003 y en especial las referidas en el Capítulo II “De los Créditos Académicos”.

Que se requiere la expedición del acto administrativo que aprueba el Plan de Estudios de dicho Programa; en consecuencia,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Plan de Estudios de la Maestría en Educación extensión San Andrés, perteneciente a la Facultad de Ciencias de la Educación, así:

SEMESTRE I

Código	Asignatura	C A	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Escala de Calificación	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
FQ115	Investigación educativa. Problemática y definición de la pregunta	5	5	5	3	3	30	6	40	30	30	60		Teórico - Práctica	Cuantitativa	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
FQ121	Educación y pedagogías contemporáneas	1	7	3	1	1	10	3	20	21	10	31		Teórico - Práctica	Cuantitativa	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
FQ134	Fundamentación de las didácticas específicas	4	7	3	2	2	20	6	30	42	18	60		Teórico - Práctica	Cuantitativa	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
FQ141	Tendencias y enfoques del desarrollo humano	1	5	5	1	1	8	2	18	10	10	20		Teórico - Práctica	Cuantitativa	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
TOTALES		11	24	16			68	17	108	103	68	171		No. Asignaturas			4

SEMESTRE II

Código	Asignatura	C A	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Escala de Calificación	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
FQ215	Seminario de proyecto de grado I. Elaboración de propuesta.	5	5	5	3	3	30	6	40	30	30	60		Teórico - Práctica	Cuantitativa	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades

FQ221	Tendencias curriculares contemporáneas	1	5	5	1	1	10	2	20	10	10	20		Teórico - Práctica	Cuantitativa	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
FQ235	Profundización en Didácticas I	5	5	5	3	3	30	6	40	30	30	60		Teórico - Práctica	Cuantitativa	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
FQ241	Evaluación del aprendizaje	1	5	5	1	1	10	2	20	10	10	20		Teórico - Práctica	Cuantitativa	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
TOTALES		12	20	20			80	16	120	80	80	160				No. Asignaturas	4

SEMESTRE III

Código	Asignatura	C A	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Escala de Calificación	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
FQ315	Seminario de proyecto de grado II Estrategias, técnicas e instrumentos de recolección de información.	5	5	5	3	3	30	6	40	30	30	60		Teórico - Práctica	Cuantitativa	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
FQ321	Contexto sociopolítico de la educación local y global	1	5	5	1	1	10	2	20	10	10	20		Teórico - Práctica	Cuantitativa	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
FQ335	Profundización en Didácticas II	5	5	5	3	3	30	6	40	30	30	60		Teórico - Práctica	Cuantitativa	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
FQ341	Cognición, inteligencias y creatividad	1	5	5	1	1	10	2	20	10	10	20		Teórico - Práctica	Cuantitativa	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades

TOTALES	12	20	20			80	16	120	80	80	160			No. Asignaturas	4
----------------	----	----	----	--	--	----	----	-----	----	----	-----	--	--	------------------------	---

SEMESTRE IV

Código	Asignatura	C A	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Escala de Calificación	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
FQ413	Seminario de proyecto de grado III Análisis e interpretación de información.	3	4	6	2	2	20	4	30	16	24	40	FQ315	Teórico - Práctica	Cuantitativa	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
FQ421	Gestión del conocimiento en la educación	1	5	5	1	1	10	2	20	10	10	20		Teórico - Práctica	Cuantitativa	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
FQ435	Profundización en Didácticas III	5	5	5	3	3	30	6	40	30	30	60	FQ235 y FQ335	Teórico - Práctica	Cuantitativa	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
FQ441	Educación en la diversidad ad. Multicultural e Intercultural	1	5	5	1	1	10	2	20	10	10	20		Teórico - Práctica	Cuantitativa	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
FQ452	Seminario de proyecto de grado IV Preparación del informe final.	2	5	5	2	2	20	3	30	15	15	30		Teórico - Práctica	Cuantitativa	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
FQ464	Trabajo de grado	4	0	0	0	0	12	16	12	0	0	0		Teórico - Práctica	Cualitativa	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
TOTALES		16	24	26			102	17	152	81	89	170				No. Asignaturas	6

ENFOQUE PROFUNDIZACIÓN	
Total Horas Teóricas Semanales	88
Total Horas Prácticas Semanales	82
INTENSIDAD HORARIA SEMANAL TOTAL	170
Total Horas Teóricas Totales	344
Total Horas Prácticas Totales	317
INTENSIDAD HORARIA TOTAL	661

TOTAL CREDITOS PROGRAMA	51
NÚMERO DE ASIGNATURAS	18

SEMESTRE	CREDITOS	ACUMULADO CRÉDITOS ACADÉMICOS	$S_n = \sum_{i=1}^{n-1} C_i + \frac{C_n}{2}$		UBICACIÓN SEMESTRAL	
I	11	11	0	5,5	0	5
II	12	23	6,5	17	6	17
III	12	35	18	29	18	29
IV	16	51	30	43	30	43
(*) Estudiantes que tengan pendientes asignaturas y trabajo de grado para optar su título			44	51	44	51
I	11	11	0	5,5	0	5
II	12	23	6,5	17	6	17
III	12	35	18	29	18	29
IV	16	51	30	43	30	43

(*) Estudiantes que tengan pendientes asignaturas y trabajo de grado para optar su título	44	51	44	51
---	----	----	----	----

GAMA: OPCIONALES - ELECTIVAS

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Escala de Calificación	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
ENFOQUE PROFUNDIZACIÓN																	
ELECTIVA BASE		FQ235	Profundización en Didácticas I														
FQ2A5	Didáctica de las Ciencias Sociales I	5	5	5	3	3	30	6	40	30	30	60		Teórico - Práctica	Cuantitativa	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
FQ2B5	Didáctica de las ciencias experimentales I	5	5	5	3	3	30	6	40	30	30	60		Teórico - Práctica	Cuantitativa	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
FQ2C5	Didáctica del Lenguaje I	5	5	5	3	3	30	6	40	30	30	60		Teórico - Práctica	Cuantitativa	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
FQ2D5	Didáctica de la Informática educativa I	5	5	5	3	3	30	6	40	30	30	60		Teórico - Práctica	Cuantitativa	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
ELECTIVA BASE		FQ335	Profundización en Didácticas II														
FQ3A5	Didáctica de las Ciencias Sociales II	5	5	5	3	3	30	6	40	30	30	60		Teórico - Práctica	Cuantitativa	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
FQ3B5	Didáctica de las ciencias experimentales II	5	5	5	3	3	30	6	40	30	30	60		Teórico - Práctica	Cuantitativa	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
FQ3C5	Didáctica del Lenguaje II	5	5	5	3	3	30	6	40	30	30	60		Teórico - Práctica	Cuantitativa	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades

FQ3D5	Didáctica de la Informática educativa II	5	5	5	3	3	30	6	40	30	30	60		Teórico - Práctica	Cuantitativa	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
ELECTIVA BASE		FQ435	Profundización en Didácticas III														
FQ4A5	Didáctica de las Ciencias Sociales III	5	5	5	3	3	30	6	40	30	30	60		Teórico - Práctica	Cuantitativa	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
FQ4B5	Didáctica de las ciencias experimentales III	5	5	5	3	3	30	6	40	30	30	60		Teórico - Práctica	Cuantitativa	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
FQ4C5	Didáctica del Lenguaje III	5	5	5	3	3	30	6	40	30	30	60		Teórico - Práctica	Cuantitativa	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
FQ4D5	Didáctica de la Informática educativa III	5	5	5	3	3	30	6	40	30	30	60		Teórico - Práctica	Cuantitativa	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase

Dada en Pereira a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2015.

CARLOS LUGO SILVA
Presidente

LILIANA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

Elaboró: Paula Andrea Gómez V.

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Nº 35

(09 de septiembre de 2015)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA INGENIERIA DE MANUFACTURA.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confiere el numeral 10º del artículo 17 del Estatuto General, y

CONSIDERANDO

Que en ejercicio de la autonomía universitaria consagrado en el artículo 69 de la Constitución Política, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º del Estatuto General, la Universidad Tecnológica de Pereira tiene la potestad de decidir cuáles programas de educación puede ofertar a la comunidad en las diferentes modalidades educativas.

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 10 del artículo 17 del Estatuto General, el Consejo Superior Universitario es el órgano de gobierno competente para crear, suspender y suprimir programas académicos a propuesta del Consejo Académico.

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el 26 de agosto de 2015, estudió y recomendó la aprobación del programa Ingeniería de Manufactura, y su respectivo plan de estudios, la cual será administrada por la Facultad de Tecnologías.

Que el programa tendrá una duración de diez (10) semestres, ciento sesenta y seis (166) créditos académicos, en modalidad presencial y el título a otorgar será "Ingeniero de Manufactura".

Que para su refrendación y ejecución, se requiere surtir los pasos reglamentarios ante el Ministerio de Educación Nacional MEN.

Que teniendo en cuenta lo antes expuesto, el Consejo Superior

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el funcionamiento del programa **INGENIERÍA DE MANUFACTURA**, con las características enunciadas en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Universidad otorgará el título de **Ingeniero de Manufactura** a quienes cursen y aprueben el plan de estudios del programa aquí referido.

PARÁGRAFO.- Para efectos de lo indicado en el presente artículo, la Rectoría adelantará los trámites pertinentes ante el Ministerio de Educación Nacional -MEN.

ARTÍCULO TERCERO.- Para su refrendación y ejecución, el programa aprobado por el presente acuerdo debe surtir los requisitos reglamentarios ante el Ministerio de Educación Nacional –MEN

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2015.

CARLOS LUGO SILVA
Presidente

LILIANA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

Elaboró: Paula Andrea Gómez V.

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 36

(09 de septiembre de 2015)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE ESTUDIOS CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA INGENIERÍA DE MANUFACTURA.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que en ejercicio de la autonomía universitaria consagrado en el artículo 69 de la Constitución Política, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º del Estatuto General, la Universidad Tecnológica de Pereira tiene la potestad de decidir cuáles programas de educación puede ofertar a la comunidad en las diferentes modalidades educativas.

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 10º del artículo 17 del Estatuto General, el Consejo Superior Universitario es el órgano de gobierno competente para crear, suspender y suprimir programas académicos a propuesta del Consejo Académico.

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el 26 de agosto de 2015, estudió y recomendó la aprobación del programa Ingeniería de Manufactura, y su respectivo plan de estudios, la cual será administrada por la Facultad de Tecnologías

Que el programa tendrá una duración de diez (10) semestres, ciento sesenta y seis (166) créditos académicos, en modalidad presencial y el título a otorgar será “Ingeniero de Manufactura”.

Que el Consejo Superior Universitario aprobó mediante Acuerdo No 35 del 09 de septiembre de 2015 el funcionamiento del programa “Ingeniería de Manufactura”, y su respectivo plan de estudios, atendiendo las disposiciones establecidas en el Decreto 2566 del 10 de septiembre de 2003 y en especial las referidas en el Capítulo II “De los Créditos Académicos”.

Que se requiere la expedición del acto administrativo que aprueba el Plan de Estudios de dicho Programa; en consecuencia,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Plan de Estudios de Ingeniería de Manufactura, perteneciente a la Facultad de Tecnologías, así:

SEMESTRE I

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Escala de Calificación	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
IMFA15	MATEMÁTICAS I	5	4	3	1	1	7	16	14	64	48	112	NA	Teórica	Cuantitativa	ÁREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO
IMFA22	DIBUJO I	2	2	2	1	1	4	16	8	32	32	64	NA	Teórico - Práctica	Cuantitativa	ÁREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO
IMFA33	INTRODUCCIÓN A LA INGENIERÍA DE MANUFACTURA	3	2	2	1	1	4	16	8	32	32	64	NA	Teórico - Práctica	Cuantitativa	ÁREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO
IMFA43	INTRODUCCIÓN A LA CIENCIA DE LOS MATERIALES	3	2	1	2	1	4	16	7	32	16	48	NA	Teórico - Práctica	Cuantitativa	ÁREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO
IMFA52	CIENCIA TECNOLÓGICA Y SOCIEDAD	2	3	0	2	0	6	16	9	48	0	48	NA	Teórica	Cuantitativa	ÁREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO
IMFA61	DEPORTES I	1	0	2	1	1	2	16	4	0	32	32	NA	Práctica	Cuantitativa	ÁREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO
TOTALES		16	13	10			27		50	208	160	368				No. Asignaturas	6

SEMESTRE II

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Escala de Calificación	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
IMFB15	MATEMÁTICAS II	5	4	3	1	1	7	16	14	64	48	112	IMFA15	Teórica	Cuantitativa	ÁREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO
IMFB23	DIBUJO II	3	2	2	1	1	4	16	8	32	32	64	IMFA22	Teórico -	Cuantitativa	ÁREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL

														Práctica	tiva	MIENTO	CONOCIMI
IMFB33	TECNOLOGÍA DE EXTRACCIÓN DE MATERIAS	3	3	1	2	1	5	16	9	48	16	64	IMFA33 Y IMFA43	Teórica	Cuantitativa	ÁREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO
IMFB43	FÍSICA I	4	5	0	2	2	8	16	13	80	0	80		Teórica	Cuantitativa	ÁREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO
IMFB53	LABORATORIO DE FÍSICA I	2	0	2	2	2	4	16	6	0	32	32	IMFB43 (S)	Práctica	Cuantitativa	ÁREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO
IMFB61	DEPORTES II	1	0	2	1	1	2	16	4	0	32	32	IMFA61	Práctica	Cuantitativa	ÁREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO
TOTALES		18	14	10			30		54	224	160	384				No. Asignaturas	6

SEMESTRE III

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Escala de Calificación	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
IMFC14	MATEMÁTICAS III	4	4	1	2	2	10	16	15	64	16	80	IMFB15	Teórica	Cuantitativa	ÁREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO
IMFC23	ALGEBRA LINEAL	3	3	1	1	1	4	16	8	48	16	64	IMFA15	Teórica	Cuantitativa	ÁREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO
IMFC33	DIBUJO ASISTIDO POR COMPUTADOR CAD	3	2	3	0	1	2	16	7	32	48	80	IMFB23	Teórico - Práctica	Cuantitativa	ÁREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO
IMFC44	FÍSICA II	4	5	0	2	2	8	16	13	80	0	80		Teórica	Cuantitativa	ÁREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO
IMFC52	LABORATORIO DE FÍSICA II	2	0	2	0	2	4	16	6	0	32	32	IMFB53 Y IMFC44 (S)	Práctica	Cuantitativa	ÁREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO

																		ENTO
IMFC63	MECÁNICA I	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64	IMFB43	Teórica	Cuantitativa	ÁREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO	
TOTALES		19	18	7			32		57	288	112	400				No. Asignaturas	6	

SEMESTRE IV

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanas	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Escala de Calificación	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
IMFD13	MATEMÁTICAS IV	3	3	1	1	1	4	16	8	48	16	64	IMFC14	Teórica	Cuantitativa	ÁREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO
IMFD22	METROLOGÍA DIMENSIONAL	2	2	1	1	0	2	16	5	32	16	48	IMFC33	Teórico - Práctica	Cuantitativa	ÁREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO
IMFD32	PROCESOS DE MECANIZADO I	2	3	1	1	0	3	16	7	48	16	64	IMFC33	Teórico - Práctica	Cuantitativa	ÁREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO
IMFD43	PROGRAMACIÓN DE COMPUTADORES	3	2	3	1	1	5	16	10	32	48	80	IMFC23	Teórico - Práctica	Cuantitativa	ÁREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO
IMFD53	MECÁNICA II	3	4	0	1	1	4	16	8	64	0	64	IMFC63	Teórica	Cuantitativa	ÁREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO
IMFD63	SALUD OCUPACIONAL	3	3	1	1	1	4	16	8	48	16	64	40 HC	Teórica	Cuantitativa	ÁREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO
TOTALES		16	17	7			22		46	272	112	384				No. Asignaturas	6

SEMESTRE V

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Escala de Calificación	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
IMFE14	TERMODINÁMICA Y MECÁNICA DE FLUIDOS	4	4	1	1	1	6	16	11	64	16	80	IMFD13	Teórica	Cuantitativa	ÁREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO
IMFE22	ESTANDARIZACIÓN INTERCAMBIALIDAD Y CONTROL	2	2	1	1	1	2	16	5	32	16	48	IMFD22	Teórico - Práctica	Cuantitativa	ÁREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO
IMFE32	PROCESOS DE MECANIZADO II	2	2	2	2	1	4	16	8	32	32	64	IMFD32	Teórico - Práctica	Cuantitativa	ÁREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO
IMFE43	MÉTODOS NUMÉRICOS	3	2	1	2	2	6	16	9	32	16	48	IMFD13 y IMFD43	Teórico - Práctica	Cuantitativa	ÁREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO
IMFE53	MAQUINAS Y MECANISMOS DE MAQUINAS - HERRAMIENTAS	3	3	2	1	1	6	16	11	48	32	80	IMFD53	Teórico - Práctica	Cuantitativa	ÁREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO
IMFE64	RESISTENCIA DE MATERIALES Y LABORATORIO	4	4	2	1	1	6	16	12	64	32	96	IMFD32	Teórico - Práctica	Cuantitativa	ÁREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO
TOTALES		18	17	9			30		56	272	144	416				No. Asignaturas	6

SEMESTRE VI

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Escala de Calificación	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
IMFF13	TRIBOLOGÍA Y PRINCIPIOS DE ECOLOGÍA	3	3	1	2	0	6	16	10	48	16	64	IMFE14	Teórico - Práctica	Cuantitativa	ÁREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO

IMFF23	CONTROL NUMÉRICO POR COMPUTADOR	2	2	2	1	1	2	16	6	32	32	64	IMFE22	Teórico - Práctica	Cuantitativa	ÁREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO
IMFF33	MÉTODOS BÁSICOS DE SUJECIÓN Y ENSAMBLE	2	2	1	2	1	4	16	7	32	16	48	IMFE22	Teórico - Práctica	Cuantitativa	ÁREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO
IMFF43	ESTADÍSTICA GENERAL	3	4	0	2	0	8	16	12	64	0	64	IMFD13	Teórica	Cuantitativa	ÁREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO
IMFF53	TRANSFERENCIA DE CALOR	3	3	1	1	1	4	16	8	48	16	64	IMFE14	Teórica	Cuantitativa	ÁREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO
IMFF63	MATERIALES METÁLICOS Y TRATAMIENTOS TÉRMICOS	3	3	1	2	2	6	16	10	48	16	64	IMFE64 (S)	Teórico - Práctica	Cuantitativa	ÁREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO
TOTALES		16	17	6			30		53	272	96	368				No. Asignaturas	6

SEMESTRE VII

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanas	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Escala de Calificación	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
IMFG13	CONTROL DE CALIDAD	3	2	2	2	0	4	16	8	32	32	64	IMFF43	Teórica	Cuantitativa	ÁREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO
IMFG24	ELECTRICIDAD INDUSTRIAL Y LABORATORIO	4	3	2	1	1	6	16	11	48	32	80	IMFC44	Teórico - Práctica	Cuantitativa	ÁREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO
IMFG32	PROCESOS DE CONFORMADO POR DEFORMACIÓN PLÁSTICA I	2	3	1	1	1	5	16	9	48	16	64	IMFA33 y IMFF63	Teórico - Práctica	Cuantitativa	ÁREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO
IMFG43	MATERIALES SINTÉTICOS	3	3	1	1	1	5	16	9	48	16	64	90 HC	Teórico - Práctica	Cuantitativa	ÁREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO

																	MIENTO	ENTO
IMFG53	ORGANIZACIÓN EN LA EMPRESA INDUSTRIAL	3	3	0	2	0	5	16	8	48	0	48	90 HC	Teórica	Cuantitativa	ÁREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO	
IMFG63	DISEÑO CON HERRAMIENTAS COMPUTACIONALES CAE	3	3	1	1	1	6	16	10	48	16	64	IMFC33 y IMFF53	Teórico - Práctica	Cuantitativa	ÁREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO	
TOTALES		18	17	7			31		55	272	112	384				No. Asignaturas	6	

SEMESTRE VIII

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Escala de Calificación	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
IMFH13	POTENCIA FLUIDA Y SUS SISTEMAS DE CONTROL	3	3	1	1	2	6	16	10	48	16	64	IMFG24	Teórico - Práctica	Cuantitativa	ÁREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO
IMFH23	ELECTRÓNICA ANALÓGICA Y DIGITAL	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	IMFG24	Teórico - Práctica	Cuantitativa	ÁREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO
IMFH32	PROCESOS DE CONFORMADO POR DEFORMACIÓN PLÁSTICA II	2	3	1	1	1	5	17	9	51	17	68	IMFG32	Teórico - Práctica	Cuantitativa	ÁREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO
IMFH42	PROCESOS DE CONFORMADO Y ACABADO ELECTROFÍSICOS Y ELECTROQUÍMICOS	2	3	0	1	0	3	16	6	48	0	48	IMFG32	Teórica	Cuantitativa	ÁREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO
IMFH52	FUNDAMENTOS DE INGENIERÍA ECONÓMICA	3	3	1	2	2	6	16	10	48	16	64	IMFG53	Teórica	Cuantitativa	ÁREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO
IMFH62	TECNOLOGÍAS AVANZADA	2	2	1	2	1	4	16	7	32	16	48	IMFF33	Teórico -	Cuantitativa	ÁREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO

	S DE SUJECCIÓN Y ENSAMBLE													Práctica		MIENTO	CONOCIMIENTO
TOTALES		15	17	5			30		52	275	81	356				No. Asignaturas	6

SEMESTRE IX

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Escala de Calificación	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
IMFI13	AUTOMATIZACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE CONTROL	3	3	1	1	1	4	16	8	48	16	64	IMFH32	Teórico - Práctica	Cuantitativa	ÁREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO
IMFI23	DISEÑO DE HERRAMIENTAS Y HERRAMIENTALES	4	4	2	1	2	8	16	14	64	32	96	IMFG63	Teórico - Práctica	Cuantitativa	ÁREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO
IMFI33	PROCESOS CAD/CAE/CAM	3	3	2	1	1	3	16	8	48	32	80	IMFF23 y IMFG63	Teórico - Práctica	Cuantitativa	ÁREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO
IMFI43	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64	110 HC	Teórica	Cuantitativa	ÁREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO
IMFI52	ELECTIVA GENERAL I	2	3	0	2	0	6	16	9	48	0	48	130 HC	Teórica	Cuantitativa	ÁREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO
TOTALES		15	17	5			25		47	272	80	352				No. Asignaturas	5

SEMESTRE X

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Escala de Calificación	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
IMFJ13	MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	3	3	1	1	1	3	16	7	48	16	64	130 H.C	Teórico - Práctica	Cuantitativa	ÁREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO
IMFJ23	GERENCIA DE	3	4	0	2	0	6	16	10	64	0	64	IMFI13 y	Teórica	Cuantitativa	ÁREA DEL	NÚCLEO BÁSICO

	PRODUCCIÓN Y MANUFACTURA												IMFH52		tiva	CONOCIMIENTO	DEL CONOCIMIENTO
IMFJ33	GERENCIA DEL CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO PLM	3	3	2	1	1	3	16	8	48	32	80	IMFI13 y IMFI33 y IMFI52	Teórico - Práctica	Cuantitativa	ÁREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO
IMFJ42	SEMINARIO CONSTITUCIÓN POLÍTICA, ÉTICA Y LEGISLACIÓN LABORAL	2	3	0	1	0	3	16	6	48	0	48	130 H.C.	Teórica	Cuantitativa	ÁREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO
IMFJ52	ELECTIVA GENERAL II	2	3	0	2	0	6	16	9	48	0	48	130 H.C.	Teórica	Cuantitativa	ÁREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO
IMFJ62	TRABAJO DE GRADO	2	1	0	7		7	16	8	16	0	16	130 H.C.	Teórica	Cualitativa	ÁREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO
TOTALES		15	17	3			28		48	272	48	320				No. Asignaturas	6

SEMESTRE	CREDITOS	ACUMULADO CRÉDITOS ACADÉMICOS	$S_n = \sum_{i=1}^{n-1} C_i + \frac{C_n}{2}$		UBICACIÓN SEMESTRAL	
I	16	16	0	8	0	8
II	18	34	9	25	9	25
III	19	53	26	43,5	26	43
IV	16	69	44,5	61	44	61
V	18	87	62	78	62	78
VI	16	103	79	95	79	95
VII	18	121	96	112	96	112
VIII	15	136	113	128,5	113	128
IX	15	151	129,5	143,5	129	143
X	15	166	144,5	158,5	144	158
(*) Estudiantes que tengan pendientes asignaturas y trabajo de grado para optar su título			159,5	166	159	166

Total Horas Teóricas Semanales	164
Total Horas Prácticas Semanales	69
INTENSIDAD HORARIA SEMANAL TOTAL	233
Total Horas Teóricas Totales	2627
Total Horas Prácticas Totales	1105
INTENSIDAD HORARIA TOTAL	3732

TOTAL CREDITOS PROGRAMA	166
NÚMERO DE ASIGNATURAS	59

GAMA: OPCIONALES - ELECTIVAS

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento	
ELECTIVAS GENERAL I																	
IMF K1	TÓPICOS ESPECIALES DE INGENIERÍA I	2	3	0	1	0	3	16	6	48	0	48		Teórica	Cualitativa	ÁREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO
IMF K2	DISEÑO APLICADO DE MOLDES DE INYECCIÓN Y MATRICERÍA	2	3	0	1	0	3	16	6	48	0	48		Teórica	Cualitativa	ÁREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO
IMF K34	TRATAMIENTOS TÉRMICOS BASADOS EN TECNOLOGÍA LÁSER	2	3	0	1	0	3	16	6	48	0	48		Teórica	Cualitativa	ÁREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO
IMF K	PROCESO DE ACABADO ESPECIALES	2	3	0	1	0	3	16	6	48	0	48		Teórica	Cualitativa	ÁREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO
IMF K5	TECNOLOGÍAS DE CONTROL AVANZADAS	2	3	0	1	0	3	16	6	48	0	48		Teórica	Cualitativa	ÁREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO
IMF K6	DISEÑO APLICADO DE MATRICES Y TROQUELADOS	2	3	0	1	0	3	16	6	48	0	48		Teórica	Cualitativa	ÁREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO
IMF K7	TECNOLOGÍA Y RECUPERACIÓN DE MÁQUINAS	2	3	0	1	0	3	16	6	48	0	48		Teórica	Cualitativa	ÁREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO
IMF K8	FABRICACIÓN DE PARTES AUTOMOTRICES	2	3	0	1	0	3	16	6	48	0	48		Teórica	Cualitativa	ÁREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO
ELECTIVAS GENERAL II																	
IMFL 1	MODELOS DE SIMULACIÓN DE PROCESOS	2	3	0	1	0	3	16	6	48	0	48		Teórica	Cuantitativa	ÁREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO

	PRODUCTIVOS															MIENTO	ENTO
IMFL 2	GESTIÓN DE TECNOLOGÍA DE MANUFACTURA	2	3	0	1	0	3	16	6	48	0	48		Teórica	Cuantitativa	ÁREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO
IMFL 3	RECONVERSIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES Y MÁQUINAS	2	3	0	1	0	3	16	6	48	0	48		Teórica	Cuantitativa	ÁREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO
IMFL 4	INTEGRACIÓN DE SISTEMAS DE MANUFACTURA	2	3	0	1	0	3	16	6	48	0	48		Teórica	Cuantitativa	ÁREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO
IMFL 5	TÓPICOS ESPECIALES DE INGENIERÍA II	2	3	0	1	0	3	16	6	48	0	48		Teórica	Cuantitativa	ÁREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO
IMFL 6	AUTOMATIZACIÓN APLICADA	2	3	0	1	0	3	16	6	48	0	48		Teórica	Cuantitativa	ÁREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO
IMFL 7	DISEÑO DE PLANTAS DE ENSAMBLE AUTOMOTRICES	2	3	0	1	0	3	16	6	48	0	48		Teórica	Cuantitativa	ÁREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase

Dada en Pereira a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2015.

CARLOS LUGO SILVA
Presidente

LILIANA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

Elaboró: Paula Andrea Gómez V.

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No 37

(27 de octubre de 2015)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL NUMERAL 23 DEL ARTÍCULO 24 DEL ESTATUTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que los numerales 20 y 21 del artículo 24 del Acuerdo 014 de 1999, por el cual se reformó el Estatuto General de la Universidad Tecnológica de Pereira, establecen que es función del Rector nombrar Decanos y Directores de Departamento y Programa por un período de tres (3) años, a quienes resulten ganadores de la respectiva elección, de acuerdo con la reglamentación que expida el Consejo Superior.

Que en el numeral 23 del artículo 24 del precitado Acuerdo 014 de 1999, se atribuye al Rector la facultad de designar Decanos, Directores de Departamento y Programa en calidad de encargados por un período no mayor a dos (2) meses.

Que el artículo 31 del Estatuto General consagra que el Decano es la máxima autoridad ejecutiva de la Facultad y el responsable de su dirección académica y administrativa y prevé como requisitos para ocupar este cargo haber sido profesor universitario, y tener la Categoría de Asistente o su equivalente.

Que de igual manera el Acuerdo 29 de diciembre 16 de 2003 establece que para ser Director de un Programa, Departamento o Escuela se requiere como mínimo ser Profesor Asistente.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 014 de 1993, por el cual se expide el Estatuto Docente, para obtener la Categoría de Asistente, se requiere haber sido profesor universitario equivalente a Catedrático Auxiliar por un tiempo no inferior a dos (2) años en la dedicación de tiempo completo o de medio tiempo; acreditar dos (2) cursos mínimo de cuarenta (40) horas cada uno de capacitación pedagógica y/o investigativa o profesional y/o formación profesional en el área respectiva y/o planeación académica y/o gestión administrativa, ofrecidos por la universidad en su programa de capacitación de docentes y debidamente autorizados por el Consejo Académico; acreditar cinco (5) puntos de producción intelectual y haber sido evaluado satisfactoriamente como Catedrático Auxiliar por el Consejo de Facultad respectivo.

Que los requisitos exigidos para obtener la Categoría de Asistente hacen compleja la postulación de candidatos a los cargos de Decano y Directores de Programa, Departamento o Escuela, generando la necesidad de encargar de estas funciones a quienes efectivamente cumplan dichos requisitos por un tiempo mayor a dos meses.

Que el calendario electoral de la Universidad Tecnológica de Pereira, debe ser expedido por el Rector en el primer trimestre de cada año, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 11 de 2001.

Que la modificación del calendario electoral y la logística necesaria para llevar a cabo de manera extraordinaria una elección, demandan un plazo mayor a dos meses.

Que el plazo razonable para adelantar las actividades referidas en los considerandos anteriores es de seis (6) meses.

Que el Honorable Consejo Académico se pronunció sobre este proyecto de Acuerdo, de conformidad con sus competencias estatutarias y legales, en sesión llevada a cabo el 26 de agosto y vía referendo del 8 de septiembre de 2015, como consta en certificación expedida por la Secretaria de dicho órgano de gobierno, la cual hace parte integral del presente Acuerdo.

Que es competencia del Consejo Superior decidir sobre los asuntos objeto de reforma, habiendo escuchado previamente al Honorable Consejo Académico.

Por lo anterior,

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el número 23 del artículo 24 del Acuerdo 014 de 1999, Estatuto General, el cual quedará así:

ARTICULO 24.: Son funciones del Rector:

23. Designar Decanos, Directores de Departamento y Programa en calidad de encargados por un período no mayor a seis (6) meses.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase

Dado en Pereira, a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 2015

CARLOS LUGO SILVA
Presidente

LILIANA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja constancia que el presente Acuerdo fue discutido y aprobado por el H. Consejo Superior en dos sesiones diferentes, realizadas los días 09 de septiembre y 27 de octubre de 2015. Se cumplieron las exigencias estatutarias de mayoría calificada en su aprobación.

LILIANA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No 38

(27 de octubre de 2015)

POR MEDIO DEL CUAL SE PRECISA EL CONTENIDO Y SE ESTABLECEN LOS MECANISMOS Y EL PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, APROBACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, SE DEROGAN LOS ACUERDOS 30 DE 2006 Y 03 DE 2009 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que las normas constitucionales y legales establecen la obligatoriedad de adoptar un Plan de Desarrollo conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional. En la parte general se señalan los propósitos y objetivos nacionales de largo plazo, las metas y prioridades de la acción estatal a mediano plazo y las estrategias y orientaciones generales de la política económica, social y ambiental que son adoptadas por el gobierno. El plan de inversiones públicas contiene los presupuestos plurianuales de los principales programas y proyectos de inversión pública nacional y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución.

Que el artículo 342 de la Constitución Política de Colombia establece que la correspondiente ley orgánica reglamentará todo lo relacionado con los procedimientos de elaboración, aprobación y ejecución de los planes de desarrollo y dispondrá los mecanismos apropiados para su armonización y para la sujeción a ellos de los presupuestos oficiales.

Que la Ley 152 del 15 de julio de 1994, constituye la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo y sus normas son de obligatoria aplicación en la formulación y ejecución de los planes de desarrollo de las entidades del orden nacional.

Que la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior, preceptúa en el Artículo 28 que la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la misma ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.

Que la Universidad Tecnológica de Pereira dentro de la estrategia de implementar el Plan de Desarrollo Institucional PDI y dando cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo de Consejo Superior No. 23 del 19 de mayo de 2009, considera pertinente orientarse bajo los lineamientos de la precitada Ley 152 de 1994.

Que el Estatuto General de la Universidad en su artículo 17 estipula que son funciones del Consejo Superior Universitario, entre otras: “1. Definir las políticas académicas y administrativas y la planeación institucional” y “9. Aprobar, modificar y evaluar el plan global de desarrollo de la Universidad que debe ser sometido a su consideración por el Consejo Académico”.

Que mediante Acuerdo 30 del 3 de octubre de 2006, el Consejo Superior establece el procedimiento para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control del Plan de Desarrollo Institucional.

Que mediante Acuerdo 70 del 19 de diciembre de 2008, el Consejo Superior aprobó el Plan de Desarrollo Institucional 2008-2012, el cual fue modificado por el Acuerdo 11 del 17 de junio de 2010, ajustándose la vigencia del Plan al 2009 – 2019.

Que mediante Acuerdo 03 del 27 de febrero de 2009 se fortalece el procedimiento para el seguimiento, evaluación y control del Plan de Desarrollo Institucional, a través de mecanismos adoptados en el Manual de Gerencia del Plan.

Que se requiere la expedición de un acuerdo que precise el contenido y actualice los procedimientos y trámites previos y concomitantes a la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control del Plan de Desarrollo de la Universidad Tecnológica de Pereira.

Que el Comité Técnico del Plan de Desarrollo Institucional en sesión llevada a cabo el 6 de octubre de 2015, recomendó al Consejo Académico los ajustes del Plan de Desarrollo Institucional presentados.

Que el Consejo Académico se pronunció sobre este proyecto de Acuerdo, de conformidad con sus competencias estatutarias y legales, en sesión extraordinaria llevada a cabo el 6 de octubre de 2015, como consta en certificación expedida por la Secretaria de dicho órgano de gobierno, la cual hace parte integral del presente Acuerdo.

Que en mérito de lo antes expuesto,

ACUERDA

I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1. PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL -PDI. Es un instrumento de la planeación de largo plazo, mínimo de 9 años, en el que se establece el marco de desarrollo de la institución con una visión estratégica compartida y de futuro, el cual es resultado de un proceso de concertación entre los diversos actores de la planeación. En él se definen las prioridades de desarrollo para orientar la aplicación racional de los recursos, permitiendo así concebir objetivos y metas alcanzables en un período determinado.

PARÁGRAFO. El Proyecto Educativo Institucional -PEI en la Universidad Tecnológica de Pereira, como una estrategia transversal, deberá articularse con el PDI para identificar líneas estratégicas y proyectos relacionados con las funciones misionales, en razón del cumplimiento de la misión y visión institucional.

ARTICULO 2. OBJETO. El presente Acuerdo establece el contenido del Plan de Desarrollo Institucional y los mecanismos y procedimientos a través de los cuales, la Universidad Tecnológica de Pereira, realizará su formulación, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control

ARTICULO 3. PARTICIPANTES. Podrán participar en la Formulación del Plan de Desarrollo Institucional la comunidad universitaria conformada por sus estamentos: Estudiantes, Docentes, Egresados, Funcionarios y demás grupos de interés.

II. PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.

ARTICULO 4. CONFORMACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL. El Plan de Desarrollo Institucional estará conformado por una parte general y un portafolio de proyectos de inversión institucional.

1. **Contenido de la parte general.** La parte general del Plan estará comprendida por el Direccionamiento Estratégico y contendrá lo siguiente:
 - a) La misión, visión, políticas institucionales, valores y principios.
 - b) Los objetivos institucionales y estrategias a mediano y largo plazo según resulte del diagnóstico estratégico (interno y externo), con la línea base de cada uno de ellos.
 - c) Las metas institucionales a mediano y largo plazo y los mecanismos generales para lograrlos.
 - d) El señalamiento de las formas, medios e instrumentos de vinculación y armonización del Plan de Desarrollo Institucional con el portafolio de proyectos de inversión de la Universidad.
2. **Contenido del portafolio de proyectos de inversión institucional.** El portafolio de proyectos de inversión institucional de la Universidad estará articulado a los períodos rectorales e incluirá principalmente:
 - a) La descripción de los proyectos prioritarios de inversión, con indicación de sus objetivos y metas.
 - b) La proyección anual de gastos e ingresos (fuentes de financiación) requerida para la ejecución de los proyectos de inversión durante el año fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de cada año.
 - c) La especificación de los mecanismos idóneos para su ejecución.

III. INSTANCIAS DE PLANEACIÓN.

ARTICULO 5. INSTANCIAS DE PLANEACIÓN. Son instancias de planeación:

1. El Consejo Superior, quien es el máximo orientador de la planeación institucional y aprueba el Plan de Desarrollo Institucional.
2. El Consejo Académico, quien es el organismo asesor del Consejo Superior y máxima instancia académica de la Universidad.
3. El Rector, quién presenta el Plan en forma integral ante el Consejo Académico y el Consejo Superior y será el responsable general del Comité del Sistema de Gerencia del Plan de Desarrollo Institucional.
4. El Comité del Sistema de Gerencia del Plan de Desarrollo Institucional, quien velará por la integralidad de la formulación del Plan de Desarrollo Institucional, su seguimiento y evaluación.
5. El Vicerrector Académico, quien orientará el proceso de planeación en los aspectos académicos de la Universidad.

6. El Vicerrector Administrativo, quien orientará el proceso de planeación en los aspectos administrativos y financieros de la Universidad.
7. El Vicerrector de Investigaciones, Innovación y Extensión, quien orientará el proceso de planeación en los aspectos de investigación, innovación y extensión de la Universidad.
8. El Vicerrector de Responsabilidad y Bienestar Universitario, quien orientará el proceso de planeación en los aspectos de responsabilidad social y bienestar.
9. El Jefe de la Oficina de Planeación, quien ejercerá la secretaría técnica del Sistema de Gerencia del Plan de Desarrollo Institucional.

ARTICULO 6. DE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DEL SISTEMA DE GERENCIA DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL. Se autoriza al Rector para conformar el Comité del Sistema de Gerencia del Plan de Desarrollo Institucional, el cual tiene como finalidad brindar los lineamientos para el seguimiento, evaluación y control del Plan de Desarrollo Institucional, la gestión del contexto y la asesoría para la implementación de la Política Institucional del Egresado.

IV PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y AJUSTE DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.

ARTICULO 7. DE LA METODOLOGÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN. Será propuesta por la Oficina de Planeación y será presentada por el Rector para aprobación ante el Consejo Académico y el Consejo Superior.

PARAGRAFO: Podrán participar los Vicerrectores Académico, Administrativo y Financiero, de Investigaciones, Innovación y Extensión, y de Responsabilidad Social y Bienestar Universitario, Decanos, Jefes de Dependencias de la Universidad, Docentes, Estudiantes.

ARTICULO 8. DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y AJUSTES DEL PLAN. Los procedimientos requeridos para la formulación del Plan de Desarrollo serán los que se encuentren documentados en el Sistema de Gestión de Calidad y en el Manual del Sistema de Gerencia del Plan de Desarrollo.

PARAGRAFO 1. Independientemente de la vigencia de proyección del Plan de Desarrollo Institucional en su parte general, el portafolio de proyectos de inversión estará articulado a los períodos de gestión del Rector, y estos tendrán que ser aprobados por el Consejo Superior Universitario previa recomendación del Consejo Académico dentro de los primeros 6 meses, contados a partir de la fecha de posesión del Rector.

En el primer año de la nueva administración deberá estar articulado al presupuesto general de ingresos y gastos de funcionamiento e inversión aprobado para la vigencia.

PARAGRAFO 2. Se autoriza al Rector para generar los procedimientos, lineamientos y estrategias requeridas para la adecuada ejecución y ajustes de los proyectos formulados y aprobados en el PDI.

ARTICULO 9. DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA PROYECCIÓN PRESUPUESTAL. La proyección presupuestal del Plan de Desarrollo Institucional debe atender las disposiciones estipuladas en el Estatuto Presupuestal y el Manual de programación presupuestal de la Universidad Tecnológica de Pereira.

PARAGRAFO: La Oficina de Planeación y la Vicerrectoría Administrativa y Financiera podrán realizar acompañamiento en el proceso de presupuesto, articulando las acciones planteadas a las metas con la proyección de presupuesto.

V. EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL DEL PLAN

ARTICULO 10. EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL. Corresponde a la Oficina de Planeación, en su condición de oficina asesora, diseñar y organizar los sistemas de seguimiento, control y evaluación de gestión y de resultados del Plan de Desarrollo Institucional, tanto en su parte general como de su portafolio de proyectos de inversión. Para efectos de la evaluación, seguimiento y control del Plan de Desarrollo Institucional, en su parte general, se hará uso de los indicadores que se

establecieron en el Direccionamiento Estratégico y que se consolidaron en el Tablero de Mando Estratégico de la Universidad.

ARTICULO 11. La Oficina de Control Interno podrá efectuar evaluaciones al Plan de Desarrollo Institucional cuando sea requerido por alguna de las instancias de Planeación o a su juicio sea pertinente, para las cuales deberá tener en cuenta la metodología establecida en el Manual del Sistema de Gerencia.

ARTÍCULO 12. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias, en especial los acuerdos del Consejo Superior No. 30 del año 2006, No. 03 del año 2009.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 2015.

CARLOS LUGO SILVA
Presidente

LILIANA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No 39

(27 de octubre de 2015)

POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2009 – 2019, SE ACTUALIZAN LOS PROYECTOS DEL PLAN PARA LA VIGENCIA 2016 – 2017, SE DEROGAN LOS ACUERDOS DE CONSEJO SUPERIOR NO 05 DEL 5 DE FEBRERO DE 2008, 70 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2008, 11 DEL 17 DE JUNIO DE 2010 Y 27 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2012 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior, preceptúa en el Artículo 28 que la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la misma ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.

Que el Estatuto General de la Universidad establece en el numeral 9º del artículo 17 como una de las funciones del Consejo Superior “Aprobar, modificar y evaluar el plan global de desarrollo de la Universidad que debe ser sometido a su consideración por el Consejo Académico”.

Que el Consejo Superior aprobó mediante Acuerdo 05 del 5 de febrero de 2008 el Direccionamiento Estratégico Plan de Desarrollo Institucional -PDI 2008-2019.

Que mediante Acuerdo 70 del 19 de diciembre de 2008, el Consejo Superior aprobó el Plan de Desarrollo Institucional -PDI 2008-2012.

Que mediante Acuerdo 11 del 17 de junio de 2010, el Consejo Superior modifica el Acuerdo 70 de 2008, ajustando la vigencia del PDI al 2009 – 2019.

Que mediante Acuerdo 27 del 14 de septiembre de 2012 el Consejo Superior aprobó los proyectos del Plan de Desarrollo Institucional para el período 2013 – 2019.

Que de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo, los nuevos lineamientos de acreditación institucional del Consejo Nacional de Acreditación -CNA y los retos de la nueva administración, fue necesario realizar una revisión y actualización al direccionamiento estratégico proyectado al 2019 y a los proyectos que forman parte del Plan de Desarrollo Institucional 2013 – 2019.

Que entendiendo que los períodos rectorales son de tres años, es necesario ajustar el horizonte de tiempo de los proyectos institucionales al período de gestión Rectoral, de tal manera que se facilite la articulación del programa de gobierno del Rector a lo establecido en el Plan de Desarrollo Institucional 2009 – 2019.

Que con el fin de brindar una mayor claridad y teniendo en cuenta los ajustes antes referidos, se integra en un solo Acto Administrativo el Direccionamiento Estratégico y el Portafolio de Proyectos de Inversión que componen el Plan de Desarrollo Institucional.

Que el Comité Técnico del Plan de Desarrollo Institucional en sesión llevada a cabo el 6 de octubre de 2015, recomendó al Consejo Académico los ajustes del Plan de Desarrollo Institucional presentados.

Que el Consejo Académico se pronunció sobre este proyecto de Acuerdo, de conformidad con sus competencias estatutarias y legales, en sesión extraordinaria llevada a cabo el 6 de octubre de 2015, como consta en certificación expedida por la Secretaria de dicho órgano de gobierno, la cual hace parte integral del presente Acuerdo.

Que en mérito de lo antes expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el ajuste al Plan de Desarrollo Institucional -PDI 2009 – 2019 y la actualización de los proyectos del Plan para el período 2016 – 2017 presentado en el documento adjunto que hace parte integral del presente Acuerdo y que consta de los siguientes temas.

1. INTRODUCCIÓN
2. RECUENTO DEL PROCESO DE AJUSTE
3. DIAGNÓSTICO Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
 - 3.1 Desarrollo institucional
 - 3.2 Cobertura con calidad de la Oferta educativa
 - 3.3 Bienestar Institucional
 - 3.4 Investigaciones, innovación y extensión
 - 3.5 Internacionalización
 - 3.6 Impacto regional
 - 3.7 Alianzas Estratégicas
4. PROYECTOS INSTITUCIONALES
 - 4.1 Desarrollo institucional
 - 4.2 Cobertura con calidad de la Oferta educativa
 - 4.3 Bienestar Institucional
 - 4.4 Investigaciones, innovación y extensión
 - 4.5 Internacionalización
 - 4.6 Impacto regional
 - 4.7 Alianzas Estratégicas
5. PRESUPUESTO PLURIANUAL ESTIMADO
6. ANEXOS
 - 6.1 ANEXO 1. Matriz de ajustes realizados a nivel de Direccionamiento Estratégico y de Proyectos.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial los Acuerdos de Consejo Superior No 05 del 5 de febrero de 2008, No 70 del 19 de diciembre de 2008, No 11 del 17 de junio de 2010 y No 27 del 14 de septiembre de 2012.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 2015.

CARLOS LUGO SILVA
Presidente

LILIANA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No 40

(27 de octubre de 2015)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 12 DEL ACUERDO 28 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2003, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO ESTUDIANTIL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior, preceptúa en el Artículo 28 que la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la misma ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 17 y el numeral 6º del artículo 20 del Acuerdo 014 de 1999, por el cual se reforma el Estatuto General de la Universidad, el Consejo Superior es competente para expedir o modificar los estatutos y reglamentos de la Institución, previo concepto del Consejo Académico.

Que mediante Acuerdo 28 del 16 de diciembre de 2003, el Consejo Superior aprobó el reglamento estudiantil de la Universidad, el cual ha sido modificado, entre otros, por el Acuerdo 15 de junio 19 de 2012.

Que el precitado Acuerdo 15 de 2012, establece en el parágrafo 1º del artículo 12, que los aspirantes a ingresar a la Universidad pueden seleccionar dos programas académicos en los cuales concursan por cupo, sin orden de prioridad.

Que mediante Acuerdo 9 de 2015 se autorizó la realización de una prueba piloto sobre el proceso de admisiones, en el sentido que la segunda opción de los aspirantes, únicamente sería tenida en cuenta para aquellos programas donde quedaren cupos disponibles.

Que, realizada la prueba piloto mencionada, la Vicerrectoría Académica, una vez evaluado el resultado de la prueba, recomienda volver permanente esta disposición, pues fue claro que se optimizó el proceso de admisión, eliminando sucesivos llamados, mejorando la utilización de cupos disponibles y garantizando que los mayores puntajes de los aspirantes fueron aplicados debidamente a los programas en que los aspirantes tenían interés real.

Que lo contenido en este Acuerdo fue discutido y recomendado por el Consejo Académico de la Universidad en sesión realizada el 30 de septiembre de 2015 e incorporado en el acta No 8 de 2015, según certificación expedida por la Secretaria del Consejo Académico, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Por lo antes expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Modificar el artículo 12 del Acuerdo 28 del 16 de diciembre de 2003, el cual quedará de la siguiente manera:

“ARTICULO DOCE.- Todo aspirante podrá inscribirse en dos programas académicos para un mismo período señalando en el acto de inscripción en cuál de ellos aplicará de preferencia y cuál utilizará sólo como opción si quedaren cupos disponibles una vez agotadas las listas de inscripción de la respectiva circunscripción.

El programa que señale como prioritario en la inscripción será el que se considere para todos los efectos del proceso.

Parágrafo.- Solo en el evento en que el aspirante fuere aceptado en su programa prioritario y quedaren cupos disponibles en el programa opcional, podrá optar por cualquiera de ellos.”

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el artículo primero del Acuerdo 15 de junio 19 de 2012, del Consejo Superior Universitario.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 2015.

CARLOS LUGO SILVA
Presidente

LILIANA ARDILA GOMEZ
Secretaria

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No 41

(27 de octubre de 2015)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 150 DEL ACUERDO 28 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2003, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO ESTUDIANTIL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior, preceptúa en el Artículo 28 que la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la misma ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 17 y el numeral 6º del artículo 19 del Acuerdo 014 de 1999, por el cual se reforma el Estatuto General de la Universidad, el Consejo Superior es competente para expedir o modificar los estatutos y reglamentos de la Institución, previo concepto del Consejo Académico.

Que el Acuerdo 28 del 16 de diciembre de 2003, por medio del cual se aprueba el Reglamento Estudiantil establece en el Capítulo XII - De los Estímulos, una serie de reconocimientos a los estudiantes que sobresalen por su rendimiento académico, de investigación, artístico, cultural, deportivo y de servicio a la comunidad.

Que entre los estímulos citados se encuentra la beca "JORGE ROA MARTÍNEZ", creada a través del Acuerdo No. 7 del 7 de Abril de 1999, con el objetivo de incentivar y premiar al más selecto grupo de estudiantes con alta calidad académica de la Universidad, basado en la excelencia, la cual fue modificada mediante Acuerdo No. 18 del 17 de Junio de 2010.

Que en los últimos años se ha registrado un incremento significativo en el número de estudiantes que han obtenido esta distinción y que de acuerdo con el resultado del análisis realizado inciden sobre éste, factores como el incremento general en los promedios de carrera de los estudiantes, las metodologías de enseñanza y evaluación, y la flexibilidad de los plazos para la cancelación de asignaturas durante el semestre, con el objeto de mantener el promedio requerido para acceder al beneficio.

Que al establecer los estímulos, la Institución en orden de garantizar el cumplimiento de sus compromisos debe regularlos, de tal manera que no superen su capacidad. En el caso de la beca "JORGE ROA MARTÍNEZ", las distinciones otorgadas no deben superar la capacidad de oferta educativa que tiene la Universidad y por ende se hace necesario regular el número de becas a conceder por vigencia.

Que de acuerdo con los análisis realizados, para lograr lo anterior, se ha decidido replantear la normatividad relacionada con este estímulo, incluyendo parámetros adicionales para su otorgamiento, conservando su objetivo y los requisitos básicos para acceder a ella.

Que lo contenido en este acuerdo fue discutido y recomendado por el Consejo Académico de la Universidad en sesiones realizadas el 30 de septiembre y el 21 de octubre de 2015, según certificación expedida por la Secretaria del Consejo Académico, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Por lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar El artículo 150 del Acuerdo No. 28 del 16 de diciembre de 2003, Reglamento Estudiantil, el cual quedará así:

ARTÍCULO 150.- La beca “JORGE ROA MARTINEZ” es la más alta distinción académica que la Universidad otorgará al estudiante con mayor promedio egresado de cada programa; y consiste en la exención del pago de los derechos de matrícula en alguno de los Programas Académicos del nivel de Especialización, Maestría o Ciclo Profesional para Tecnólogos que ofrezca la Universidad. Para su utilización, los estudiantes que resulten distinguidos con esta beca, tendrán un año contado a partir de la expedición del acto administrativo mediante el cual les fue otorgada.

Se entregará una beca al año por cada programa académico de pregrado.

Se concederá esta distinción al estudiante de cada uno de los programas académicos que obtenga el mayor promedio de grado, aprobando la totalidad de asignaturas del programa académico en el número de semestres establecido por el Plan de Estudios o menor, sin perder ni cancelar asignatura alguna.

En caso de existir dos o más estudiantes con igual promedio, se escogerá al mejor estudiante del programa con base en los siguientes parámetros, priorizados en el orden que se muestra a continuación:

1. Mayor puntaje en el examen de calidad de la educación superior (PRUEBAS SABER PRO).
2. Menor tiempo en la culminación de sus estudios en la Universidad.

La beca “JORGE ROA MARTINEZ” será otorgada en una ceremonia especial al final de cada año. Los estudiantes que hayan sido merecedores de la distinción durante este período lectivo, serán invitados de honor a la misma.

PARÁGRAFO 1.- A los estudiantes a quienes se les haya autorizado una práctica universitaria no contemplada en el plan de estudios y que durante su desarrollo se hayan matriculado en la Universidad como practicantes, podrán optar por la beca JORGE ROA MARTÍNEZ, en cuyo caso la duración del plan de estudios respectivo se considerará adicionada hasta por la duración de la práctica sin exceder dos (2) semestres.

PARÁGRAFO 2.- Por ser el Trabajo de Grado una asignatura de carácter especial y para los efectos previstos en este artículo, los estudiantes que la hayan matriculado en alguna de sus diferentes modalidades, podrán optar por la beca JORGE ROA MARTÍNEZ, siempre y cuando no excedan el plazo de dos (2) semestres para su culminación.

PARÁGRAFO 3.- Los estudiantes que hayan obtenido esta distinción, tendrán prioridad en el ingreso a los programas de posgrados adscritos a la Facultad de la cual hayan sido egresados, realizando el procedimiento de admisión automática que se establezca para los posgrados; siempre y cuando se hayan surtido los respectivos trámites de apertura del programa y se hayan cumplido los puntos de equilibrio de la respectiva cohorte.

Los Programas Académicos de Especialización, Maestría o Ciclo Profesional para tecnólogos, dejarán disponible mínimo dos cupos por cohorte activa adicionales al punto de equilibrio, con el objeto de garantizar la aplicación de las becas en mención, en caso de que se presenten solicitudes en dichos programas.

PARÁGRAFO 4.- Se excluyen los programas médico quirúrgicos de la facultad de Ciencias de la Salud, los cuales tienen restricción de cupo por los Ministerios de Educación y Salud y Protección Social.

ARTÍCULO 150 1.- La Vicerrectoría Académica velará por el ingreso de los estudiantes becados a los respectivos programas de posgrado, condicionado a que estos últimos, hayan surtido los trámites de apertura del programa y cumplimiento de los puntos de equilibrio para la respectiva cohorte.

ARTÍCULO 150 2.- La Vicerrectoría Administrativa y Financiera establecerá un mecanismo para que los programas de posgrado reciban un ingreso correspondiente al 10% del valor de la matrícula por cada uno de los estudiantes admitidos beneficiarios de la beca JORGE ROA MARTÍNEZ, con el propósito de compensar algunos de los costos adicionales generados por la beca en los presupuestos de los programas respectivos, relacionados con bibliografía, dirección y evaluación de trabajos de grado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RÉGIMEN DE TRANSICIÓN: Los estudiantes que hayan obtenido la distinción de la beca “JORGE ROA MARTÍNEZ” antes de la expedición del presente Acuerdo, tendrán un año a partir de la firma del mismo, para informar a la Vicerrectoría Académica el interés de utilizar la distinción obtenida y en cuál de los programas académicos de postgrado o de ciclo profesional para tecnólogos, existentes aspira participar, con el propósito de programar el inicio de su formación postgraduada; su disfrute se regirá por las condiciones establecidas en las normas vigentes al momento de recibir la beca.

PARÁGRAFO.- Cuando las solicitudes de formación posgraduada superen la capacidad de programación en la cohorte identificada, el Rector adoptará las medidas requeridas para atender dicha demanda.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el artículo cuarto del Acuerdo No. 18 del 17 de junio de 2010 y el artículo segundo del Acuerdo 10 del 8 de abril de 2011 del Consejo Superior Universitario.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Pereira a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 2015.

CARLOS LUGO SILVA
Presidente

LILIANA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

Tatiana R.

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No 42

(27 de octubre de 2015)

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN PROGRAMA PILOTO DE AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA EN COMPENSACIÓN DE LA DESERCIÓN “BÁSICOS DE INGENIERÍA”, ASOCIADO AL PROGRAMA DEL GOBIERNO NACIONAL “SER PILO PAGA”.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutaria, y

CONSIDERANDO

Que el Gobierno Nacional ha diseñado y puesto en práctica un programa de fomento a la educación superior denominado “SER PILO PAGA” en virtud del cual se ofrecen importantes subsidios para el financiamiento de la educación superior de estudiantes de rendimiento académico destacado.

Que la Universidad Tecnológica de Pereira asume la importancia del programa que contribuye a su consolidación a través de la ampliación de cobertura, en proporción a los esfuerzos del Gobierno Nacional en esta iniciativa.

Que la Universidad tiene niveles de deserción que permiten contar con cupos disponibles en los diferentes semestres de los programas académicos, capacidad que posibilita el diseño de una estrategia piloto para admitir un número mayor de estudiantes adicionales a los cupos fijados en los programas de Ingeniería, en el entendido que estos cupos adicionales se matricularán en un programa especial de extensión previo al ingreso al respectivo programa de formación.

Que los estudiantes admitidos en el programa especial, serán reportados al Ministerio de Educación Nacional como estudiantes de la Universidad con acreditación de las asignaturas aprobadas en los respectivos planes de estudio, durante los primeros cuatro semestres; al cabo de los cuales se matricularán definitivamente en el programa de pregrado que hubieren seleccionado.

Que la oferta a realizar constituye un programa especial de docencia, y por consiguiente, su administración financiera deberá enmarcarse en los lineamientos establecidos por el Consejo Superior Universitario en el Acuerdo No. 21 del 4 de julio de 2007 para este tipo de ofertas con regímenes financieros especiales.

Que el Consejo Académico se pronunció sobre este proyecto de Acuerdo, de conformidad con sus competencias estatutarias y legales, en sesión llevada a cabo el 30 de septiembre de 2015, como consta en certificación expedida por la Secretaría de dicho órgano de gobierno, la cual hace parte integral del presente Acuerdo.

Que en mérito de lo antes expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el programa piloto DE AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA EN COMPENSACIÓN DE LA DESERCIÓN “BÁSICOS DE INGENIERIA”, el cual consiste en ofrecer asignaturas homologables de los planes de estudios de los programas académicos de Ingeniería de la Universidad.

ARTICULO SEGUNDO: Los estudiantes del programa BASICOS DE INGENIERIA se irán matriculando como estudiantes regulares en la medida en que por la deserción quedaren cupos disponibles en los semestres superiores de los programas regulares de Ingeniería. La disponibilidad de cupos por deserción será determinada semestre a semestre por Admisiones, Registro y Control Académico.

Los cupos disponibles para pasar a ser estudiante regular se otorgarán en estricto orden descendente, a los estudiantes matriculados en el programa BASICOS DE INGENIERÍA que tengan el mayor número de créditos académicos aprobados y con los mejores promedios académicos. El estudiante llamado a ser estudiante regular, informará a Admisiones, Registro y Control Académico el programa académico de Ingeniería en que quedará matriculado; teniendo la opción de seguir en el programa de Básicos de Ingeniería hasta acumular un máximo de 70 créditos, momento en el cual deberá escoger uno de los programas en los que se tengan cupos disponibles.

En el entretanto, estos estudiantes se consideran matriculados como *estudiante regular en programa piloto*, con la plenitud de derechos y deberes de los estudiantes regulares de pregrado.

Las asignaturas que aprueben los estudiantes en este programa piloto se homologarán en los programas académicos en los que fueren admitidos al momento de asentar su matrícula como estudiante regular de pregrado, siempre y cuando las asignaturas pertenezcan al plan de estudios del programa al que ingresan.

PARÁGRAFO: Por cada beneficiario semestral nuevo del programa SER PILO PAGA, la Universidad admitirá un estudiante en el programa especial de BÁSICOS DE INGENIERÍA.

ARTICULO TERCERO: La Universidad garantizará la admisión y matrícula en un programa académico a los estudiantes que aprueben 70 créditos académicos en el programa al que se refiere el presente acto administrativo, de acuerdo con los cupos disponibles.

ARTICULO CUARTO: Para el cálculo del número máximo de estudiantes que se aceptarán en el programa piloto previsto en este Acuerdo, se fijarán los toques acorde a los resultados arrojados por el estudio de compensación de la deserción que realizará Vicerrectoría Académica en conjunto con Admisiones, Registro y Control Académico, tomando las tasas de deserción históricas de los primeros cuatro semestres de los programas de Ingeniería a que aspiraren los estudiantes admitidos en virtud de esta prueba piloto.

ARTICULO QUINTO: La admisión de los estudiantes a este programa especial se sujetará a las mismas reglas y procedimientos de ingreso a la Universidad y en consecuencia, del listado oficial de inscritos se asignará en estricto orden descendente el número de cupos a que se refiere este programa especial.

ARTICULO SEXTO: El Consejo Académico aprobará la estructura académica del programa, hará el seguimiento, rendirá las recomendaciones para el adecuado cumplimiento de lo dispuesto en este Acuerdo y propondrá las modificaciones que considere necesarias.

ARTICULO SEPTIMO: El presente Acuerdo permitirá realizar admisiones semestrales mientras el programa SER PILO PAGA cubra los costos de la formación correspondiente a la ampliación de cobertura en compensación a la deserción, o, el programa sea considerado no pertinente, momento en que se adoptarán todas las medidas necesarias para garantizar el acceso a los programas de quienes hubieren cursado los 70 créditos académicos a los que se refiere la prueba piloto.

ARTICULO OCTAVO: Por considerarse un programa especial de extensión la administración financiera del programa “Basicos de Ingeniería” que mediante este acuerdo se aprueba, se enmarcara en los lineamientos establecidos por el Consejo Superior Universitario en el Acuerdo No. 21 del 4 de julio de 2007 para ofertas con regímenes financieros especiales.

PARAGRAFO: Con el objeto de garantizar la sostenibilidad del programa, para los estudiantes matriculados en él, regirá el reglamento estudiantil en los aspectos que no contravengan su financiación o generen un gasto adicional.

ARTICULO NOVENO: El Rector expedirá la reglamentación adicional requerida para el buen funcionamiento del programa.

ARTÍCULO DECIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira, a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 2015.

CARLOS LUGO SILVA
Presidente

LILIANA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No 43

(27 de octubre de 2015)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA APERTURA DE UNA COHORTE EN EL PROGRAMA DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL EN EL CENTRO DE RECLUSIÓN DE MUJERES DE PEREIRA-LA BADEA

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior, preceptúa en el Artículo 28 que la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la misma ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 10º del artículo 17 y el numeral 10º del artículo 20 del Acuerdo 014 de 1999, por el cual se reforma el Estatuto General de la Universidad, el Consejo Superior es competente para crear, suspender y suprimir programas académicos, previo concepto del Consejo Académico.

Que siendo la educación un pilar fundamental para lograr el desarrollo integral del ser humano, la Universidad y el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario de Colombia –INPEC, han acordado brindar oportunidades de educación a las personas privadas de la libertad y a los funcionarios de dicho Instituto, ofreciendo el programa de Tecnología Industrial en el Centro de Reclusión de Mujeres de Pereira-La Badea.

Que el programa de Tecnología Industrial cuenta con todos los requisitos exigidos por el Gobierno Nacional para ser ofertado y se encuentra debidamente registrado ante el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES.

Que resulta conveniente autorizar solamente una cohorte mientras se evalúa el comportamiento de esta oferta en lugar indicado.

Que lo contenido en este Acuerdo fue discutido y recomendado por el Consejo Académico de la Universidad en sesión realizada el 21 de octubre de 2015, según certificación expedida por la Secretaria del Consejo Académico, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar la apertura de una cohorte en el programa de Tecnología Industrial en el Centro de Reclusión de Mujeres de Pereira-La Badea, con los mismos contenidos, exigencias y requisitos vigentes para este programa.

PARÁGRAFO.- La cohorte autorizada mediante el presente Acuerdo iniciará en el primer semestre académico de 2016.

ARTICULO SEGUNDO.- Para efectos de lo indicado en el artículo anterior, la Rectoría informará al Ministerio de Educación Nacional –MEN la ampliación de cobertura del Programa de Tecnología Industrial a que hace referencia el presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 2015.

CARLOS LUGO SILVA
Presidente

LILIANA ARDILA GOMEZ
Secretaria

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No 44

(27 de octubre de 2015)

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL CAMBIO DE JORNADA DE NOCTURNA A DIURNA EN EL PROGRAMA DE INGENIERIA ELECTRONICA.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O

Que la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior, preceptúa en el Artículo 28 que la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la misma ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 10º del artículo 17 y el numeral 10º del artículo 20 del Acuerdo 014 de 1999, por el cual se reforma el Estatuto General de la Universidad, el Consejo Superior es competente para crear, suspender y suprimir programas académicos, previo concepto del Consejo Académico.

la mejor utilización de la infraestructura que soporta esta oferta y a las necesidades del servicio.

Que el programa de Ingeniería Electrónica cuenta con todos los requisitos exigidos por el Gobierno Nacional para ser ofertado y se encuentra debidamente registrado ante el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES.

Que dicho programa fue creado en jornada especial para atender a una población adulta que se encuentra en el mercado laboral, no obstante, en la actualidad la población que está ingresando al programa corresponde a estudiantes recién egresados de colegios que deben sufrir las consecuencias adversas que para ellos representa esta jornada.

Que resulta conveniente autorizar el cambio propuesto en el horario indicado, garantizando la terminación de la oferta nocturna.

Que lo contenido en este Acuerdo fue discutido y recomendado por el Consejo Académico de la Universidad en sesión realizada el 21 de octubre de 2015, según certificación expedida por la Secretaria del Consejo Académico, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar el cambio de la Jornada en el Programa de Ingeniería Electrónica que pasará a jornada diurna, con los mismos contenidos, exigencias y requisitos vigentes para este programa.

Parágrafo.- La Institución garantizará a los estudiantes matriculados en la jornada nocturna las condiciones ofertadas al momento de su admisión al programa.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 2015.

CARLOS LUGO SILVA
Presidente

LILIANA ARDILA GOMEZ
Secretaria

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No 45

(27 de octubre de 2015)

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UNA JORNADA NOCTURNA EN EL PROGRAMA DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O

Que la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior, preceptúa en el Artículo 28 que la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la misma ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 10º del artículo 17 y el numeral 10º del artículo 20 del Acuerdo 014 de 1999, por el cual se reforma el Estatuto General de la Universidad, el Consejo Superior es competente para crear, suspender y suprimir programas académicos, previo concepto del Consejo Académico.

Que el Consejo Académico, a instancias de la Vicerrectoría Académica ha recomendado la apertura de una jornada adicional a la existente y en horas de la noche para el programa de Tecnología Industrial.

Que lo anterior obedece a la amplia demanda de esta oferta y se corresponde con la política oficial de incremento de la cobertura.

Que el programa de Tecnología Industrial cuenta con todos los requisitos exigidos por el Gobierno Nacional para ser ofertado y se encuentra debidamente registrado ante el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES.

Que resulta conveniente autorizar solamente una cohorte mientras se evalúa el comportamiento de esta oferta en el horario indicado.

Que lo contenido en este Acuerdo fue discutido y recomendado por el Consejo Académico de la Universidad en sesión realizada el 21 de octubre de 2015, según certificación expedida por la Secretaria del Consejo Académico, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

A C U E R D A

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar la apertura de una cohorte en el programa de Tecnología Industrial en jornada nocturna, con los mismos contenidos, exigencias y requisitos vigentes para este programa.

PARÁGRAFO.- La cohorte autorizada mediante el presente Acuerdo iniciará en el primer semestre académico de 2016.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 2015.

CARLOS LUGO SILVA
Presidente

LILIANA ARDILA GOMEZ
Secretaria

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No 46

(27 de octubre de 2015)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 36, 38, 39 Y 40 DEL ACUERDO 05 DE 2009, QUE ADOPTA EL NUEVO ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSIDAD Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el numeral 4º del artículo 17 del Estatuto General y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 69 garantiza la autonomía universitaria, en el sentido y alcance de su contenido filosófico, como la posibilidad de que las universidades puedan darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior, preceptúa en el Artículo 28 que la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la misma ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos y reglamentos.

Que en el numeral 4º del Artículo 17 del Estatuto General de la Universidad, se establece como una de las funciones del Consejo Superior “Expedir o modificar los estatutos o reglamentos de la Institución”.

Que mediante Acuerdo 05 de 2009 el Consejo Superior adopto el nuevo estatuto de contratación de la Universidad el cual prevé en el Título III las modalidades de contratación, los requisitos y los montos para su ejecución, siendo una de dichas modalidades la contratación directa.

Que se requiere generar mecanismos que permiten agilizar la contratación de bienes y servicios, optimizando los tiempos de respuesta requeridos por los programas académicos y programas de investigación, cumpliendo así los requerimientos de las diferentes entidades cofinancadoras del sector educativo y aquellas que requieren de los servicios de extensión de la Universidad.

Que la nueva estructura de la Universidad, aprobada por el Acuerdo de Consejo Superior No 14 de 2014, crea un macroproceso denominado “Gestión de la Contratación”, que le permite a la Universidad unificar las políticas de contratación y a su vez llevar un efectivo control de la misma.

Que en virtud lo antes expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar los artículos 36, 38, 39 y 40 del Acuerdo 05 de 2009, Estatuto de Contratación de la Universidad Tecnológica de Pereira, los cuales quedarán de la siguiente manera:

ARTÍCULO 36.- LICITACIÓN PÚBLICA. Es el procedimiento mediante el cual la Universidad formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de condiciones, los interesados presenten sus ofertas en sobre cerrado y depositado en urna o audiencia pública, para seleccionar la más favorable a los intereses de la Universidad.

La Licitación se hará cuando la contratación exceda los ochocientos (800) SMMLV.

PARÁGRAFO.- La audiencia pública podrá ser presencial o virtual, y es el procedimiento mediante el cual los proponentes que participan en una Licitación Pública, previo aval jurídico, hacen públicas sus propuestas técnicas y económicas, dentro de la sala de audiencias a los demás oferentes y a los Comités Financiero, Jurídico y Técnico de la Universidad.

La Universidad publicará la invitación a licitar en la forma prevista en el Estatuto y los pliegos de condiciones de los procesos licitatorios en la página Web de la Universidad.

El día y la hora señalados como plazo máximo para entrega de propuestas se procederá a la apertura de las mismas en audiencia pública, con intervención del Rector o el funcionario que dirige la audiencia, en donde los proponentes participantes, presentan sus propuestas económicas y técnicas a los Comités conformados para la audiencia. Esta audiencia tendrá hasta dos rondas, dependiendo del tipo de contrato, lo cual se indicará en los respectivos pliegos, a efecto que los proponentes mejoren sus ofrecimientos hasta donde el equilibrio financiero lo permita, con la presencia de las personas que quieran concurrir, acto del cual se levanta un acta de recomendación que suscriben quienes conforman los Comités, la cual debe contener: Número de propuestas presentadas, participantes habilitados, ofertas finales y recomendaciones para adjudicación.

Las propuestas se recibirán en original, los documentos con excepción de la póliza de seriedad de la propuesta pueden ser copias fieles. Las propuestas deben ser congruentes y ceñidas a los pliegos de condiciones y no deberán presentar información contradictoria, ambigua o confusa.

En todos los casos los Comités Financiero, Jurídico y Técnico tendrán la responsabilidad de evaluar las condiciones generales de las propuestas presentadas y recomendar la propuesta más favorable, teniendo en cuenta los criterios de selección objetiva, la cual el Rector podrá acoger, o por el contrario, apartarse motivadamente de ella.

ARTÍCULO 38.- REQUISITOS PARA CONTRATACION POR MEDIO DE LICITACION PÚBLICA.

Serán requisitos precontractuales los siguientes:

- a. Certificado de disponibilidad presupuestal.
- b. Pliegos de condiciones.
- c. Publicación en la página WEB de la Universidad y en el SECOP
- d. Oferta(s).
- e. Acta de recomendación.
- f. Acto administrativo de adjudicación firmado por el Rector o su delegado.

Serán requisitos contractuales los siguientes:

- a. Contrato.
- b. Registro presupuestal.
- c. Garantía única.

- d. Acreditar la afiliación del Contratista y/o de sus trabajadores, según el caso, al Sistema Integral de Seguridad Social.
- e. Certificado de pago de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.
- f. Acta de inicio para contratos de tracto sucesivo.
- g. Registro Único Tributario – RUT.

Serán requisitos para el trámite de pago los siguientes:

- a. Actas parciales o de liquidación para contratos de tracto sucesivo, suscritas por el supervisor o interventor y el contratista.
- b. Constancia de ingreso expedida por el Almacén General de la Universidad.
- c. Factura cuando haya lugar.
- d. Certificado de pago de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.
- e. Pagos al Sistema Integral de Seguridad Social según la naturaleza jurídica del contratista.
- f. Orden de pago
- g. Comprobante de egreso

ARTÍCULO 39.- CONTRATACIÓN DIRECTA. Es el procedimiento mediante el cual la Universidad solicita a uno o más oferentes, la presentación de una oferta, para la cual se indicará el objeto a contratar y demás variables de la contratación. La Contratación Directa se hará cuando la cuantía fuere igual o inferior a ochocientos (800) SMMLV.

ARTÍCULO 40.- REQUISITOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA. Deberán cumplirse los siguientes requisitos:

Serán requisitos precontractuales los siguientes:

Para cuantías menores o iguales a doscientos (200) SMMLV se requiere:

- a. Disponibilidad presupuestal
- b. Solicitud de mínimo tres (3) cotizaciones por escrito a través de correo electrónico u otro medio idóneo

Para cuantías superiores a doscientos (200) y hasta ochocientos (800) SMMLV se requiere:

- a. Disponibilidad presupuestal
- b. Invitación a cotizar publicada en página Web como mínimo ocho (8) días hábiles.
- c. Evaluación y recomendación escrita por parte del comité evaluador designado
- d. Acto administrativo de adjudicación por parte del Rector o su delegado.
- e. Publicación en la página Web del resultado.

Serán requisitos contractuales los siguientes:

Para cuantías menores o iguales doscientos (200) SMMLV se requiere:

- a. Orden de compra u orden de servicio.
- b. Registro presupuestal.
- c. Acreditar la afiliación del contratista y/o de sus trabajadores, según el caso, al Sistema Integral de Seguridad Social.
- d. Garantía Única, si supera los cincuenta (50) SMMLV.
- e. Se acredite el pago de los impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar.
- f. Registro Único Tributario – RUT.

Para cuantías superiores a doscientos (200) y hasta ochocientos (800) SMMLV se requiere:

- a. Contrato.
- b. Registro presupuestal.

- c. Garantía única.
- d. Acreditar la afiliación del contratista y/o de sus trabajadores, según el caso, al Sistema Integral de Seguridad Social.
- e. Pago de los impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar.
- f. Registro Único Tributario – RUT.

Serán requisitos para el trámite de pago de contratación directa los siguientes:

- a. Actas parciales o de liquidación para contratos de tracto sucesivo, suscritas por el supervisor o interventor y el contratista.
- b. Constancia de ingreso expedida por el Almacén General de la Universidad.
- c. Pagos al Sistema Integral de Seguridad Social según la naturaleza jurídica del contratista o una certificación de pago expedida por el representante legal, revisor fiscal o contador público, según sea el caso.
- e. Pagos de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.
- f. Factura cuando haya lugar.
- g. Orden de pago.
- h. Comprobante de egreso.

ARTICULO SEGUNDO.- Las demás disposiciones no modificadas por el presente Acuerdo continúan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Pereira, a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 2015

CARLOS LUGO SILVA
Presidente

LILIANA ARDILA GOMEZ
Secretaria

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 47

(27 octubre de 2015)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN PRESUPUESTAL

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la sentencia C-220 de 1997 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que en el artículo 17 numeral 8° del Acuerdo 014 de 1994, Estatuto General de la Universidad, se establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas (gastos de personal, gastos generales, transferencias, gastos de operación comercial, inversiones).

Que en el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 de noviembre 2 de 2004, en su artículo 26 “Modificaciones Al Presupuesto” se estipula que “En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias”.

Que el artículo 2° de la Ley 1697 de 2013 establece que la estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia es una contribución parafiscal con destinación específica para el fortalecimiento de las universidades estatales y que será administrada directamente por el ente autónomo en cuyo favor se impone el tributo.

Que el artículo 3° de la Ley 1697 de 2013 indica que “... La distribución de los recursos recaudados por la presente estampilla se realizará de la siguiente manera: // Durante los primeros cinco (5) años a partir de la expedición de la presente Ley, el 70% del recaudo se transferirá a la Universidad Nacional de Colombia y el 30% restante a las demás universidades estatales del país”.

Que en el artículo 4° de la precitada Ley 1697 de 2013 determina que los recursos se destinarán prioritariamente a la construcción, adecuación y modernización de la infraestructura universitaria y a los estudios y diseños requeridos para esta finalidad; además de la dotación, modernización tecnológica, entre otros; de acuerdo a los criterios del Consejo Superior de la universidad.

Que mediante Resolución No 13631 del 1 de septiembre de 2015, el Ministerio de Educación Nacional, asignó a las Universidades los recursos provenientes del recaudo de la estampilla Pro-Universidad y efectuó la distribución de los recursos del presupuesto de gastos de inversión, asignando a la Universidad Tecnológica de Pereira la suma de DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETENTA MIL OCHENTA Y CINCO PESOS (\$225.070.085) M/CTE.

Que se requiere el acto administrativo que autorice adicionar al presupuesto de inversión de la Universidad de la vigencia 2015, los recursos antes mencionados.

Por lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de Ingresos de la Universidad Tecnológica de Pereira los aportes de la Nación como transferencia para inversión de la presente vigencia:

NIVEL				DETALLE	APROPIACIÓN ACTUAL	ADICIÓN	APROPIACIÓN FINAL
4	0	0	0	II- APORTES DE LA NACION	106.745.193.310	225.070.085	106.970.263.395
4	1	0	0	Transferencia para funcionamiento	85.215.745.547	0	85.215.745.547
4	2	0	0	Servicio de la deuda publica	0	0	0
4	4	0	0	Concurrencia Nación pasivo pensional	1.500.000.000	0	1.500.000.000
4	3	0	0	Transferencia para inversión	20.029.447.763	225.070.085	20.254.517.848
TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS					106.745.193.310	225.070.085	106.970.263.395

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar en el presupuesto de gastos de inversión de la Universidad Tecnológica de Pereira, los siguientes aportes de la Nación para la presente vigencia:

Programa	Subprograma	Proyecto	Subproyecto	DETALLE	APROPIACIÓN ACTUAL TRANSFERENCIA RECURSOS DE LA NACION	ADICIÓN TRANSFERENCIA RECURSOS DE LA NACION	APROPIACIÓN FINAL TRANSFERENCIA RECURSOS DE LA NACION
211				ADQUISICIÓN Y/O PRODUCCIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	642.228.718	225.070.085	867.298.803
211	705			EDUCACIÓN SUPERIOR	642.228.718	225.070.085	867.298.803
211	705	2		DESARROLLO INFORMÁTICO Y COMUNICACIONES	642.228.718	225.070.085	867.298.803
211	705	2	2	SOSTENIBILIDAD DE HARDWARE Y SOFTWARE	642.228.718	225.070.085	867.298.803
TOTAL INVERSIÓN					642.228.718	225.070.085	867.298.803

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Pereira a los veinte siete (27) días del mes de octubre de 2015

CARLOS LUGO SILVA
Presidente

LILIANA ARDILA GOMEZ
Secretaria

Elaboró: Ángela María Narváez Hincapié – Profesional Vicerrectoría Administrativa

Visto Bueno: Fernando Noreña Jaramillo – Vicerrector Administrativo

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No 48

(27 de octubre de 2015)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la sentencia C-220 de 1997 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que en el artículo 17 numeral 8° del Acuerdo 014 de 1994, Estatuto General de la Universidad se establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas (gastos de personal, gastos generales, transferencias, gastos de operación comercial, inversiones).

Que en el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 de noviembre de 2004, en su artículo 26 “Modificaciones al Presupuesto” se estipula “En cualquier mes del año fiscal el Consejo Superior, a solicitud del Rector podrá aumentar, disminuir, trasladar o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias”.

Que el Consejo Superior aprobó en el acuerdo N° 31 el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Tecnológica de Pereira para la vigencia 2015; y con la Resolución de Rectoría 3344 del 19 de diciembre de 2014 se distribuye el Presupuesto en los diferentes rubros presupuestales, asignando para Operación comercial una apropiación inicial de veintisiete mil ciento doce millones cuatrocientos mil pesos (\$27.112.400.000).

Que según proyección realizada por Gestión Financiera e informada a través del memorando 02-134-204 del 28 de septiembre de 2015 a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, en el cual indican que a la fecha la apropiación inicial autorizada por el Consejo Superior para operación comercial ha sido agotada por los diferentes proyectos y se tienen necesidades por atender, se hace necesario realizar una adición al presupuesto de la Universidad en la cuenta Operación Comercial, para garantizar el funcionamiento adecuado de los proyectos de docencia, investigación y extensión en la vigencia.

Que la Universidad se encuentra desarrollando convenios, postgrados y programas de investigación y extensión, los cuales serán manejados por la cuenta de operación comercial, y a medida que los ingresos de los programas se vayan dando se irán ejecutando los respectivos proyectos.

Que nuestra Institución tiene por el momento ingresos proyectados de operación comercial por la suma de cinco mil millones (\$5.000.000.000) de pesos moneda legal, según los estudios elaborados de programas de investigación y extensión, convenios y postgrados.

Que se requiere la expedición del acto administrativo que autorice la presente adición al presupuesto de rentas y gastos de funcionamiento de la Universidad con Recursos Propios.

Por lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO 1: Adicionar al presupuesto de ingresos de funcionamiento de la presente vigencia, los siguientes Recursos de Propios:

Cuenta	Subcuenta	Objeto del Gasto	Ordinal	DETALLE	ADICION
3				I- RECURSOS PROPIOS	5.000.000.000
3	1			A - INGRESOS CORRIENTES	5.000.000.000
3	1	2		NO TRIBUTARIOS	5.000.000.000
3	1	2	3	OPERACIONES COMERCIALES	5.000.000.000
				TOTAL ADICIÓN	5.000.000.000

ARTÍCULO 2: Adicionar al presupuesto de Gastos de la presente vigencia, los siguientes Recursos de Propios:

Cuenta	Subcuenta	Objeto del Gasto	Ordinal	DETALLE	ADICION
5				GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	5.000.000.000
5	1			COMERCIAL	5.000.000.000
5	1	1		COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	5.000.000.000
				TOTAL	5.000.000.000

ARTÍCULO 3: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Pereira a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 2015

CARLOS LUGO SILVA

Presidente

LILIANA ARDILA GOMEZ

Secretaria General

Elaboró: Olga Liliana Duque – Gestión Financiera

Revisó: Fernando Noreña – Vicerrector Administrativo y Financiero

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 49

(30 de noviembre de 2015)

POR MEDIO DEL CUAL SE PRECISA LA VIGENCIA DEL ACUERDO 41 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2015

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo 41 del 27 de octubre de 2015, se modificó el artículo 150 del Acuerdo 28 de 2003, por el cual se aprueba el Reglamento Estudiantil de la Universidad, relacionado con el otorgamiento del estímulo denominado Beca Jorge Roa Martínez.

Que en el citado Acuerdo 41 de 2015, se define que la Universidad entregará una Beca Jorge Roa Martínez al año por cada programa académico de pregrado.

Que se hace necesario precisar que el otorgamiento de este estímulo solo puede operar en las condiciones previstas en el Acuerdo 41 de 2015, a partir de la vigencia 2016.

Que en consecuencia debe modificarse el artículo tercero del mencionado Acuerdo.

Que lo contenido en este acuerdo fue discutido y recomendado por el Consejo Académico de la Universidad en sesión realizada el 25 de noviembre de 2015, según certificación expedida por la Secretaria del Consejo Académico, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Por lo antes expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el artículo tercero del Acuerdo 41 de octubre 27 de 2015 así:

ARTÍCULO TERCERO: *El presente Acuerdo rige a partir de la vigencia 2016 y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el artículo cuarto del Acuerdo No. 18 del 17 de junio de 2010 y el artículo segundo del Acuerdo 10 del 8 de abril de 2011 del Consejo Superior Universitario.*

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones del Acuerdo 41 de 2015 permanecen vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Pereira a los 27 días del mes de noviembre de 2015.

CARLOS LUGO SILVA
Presidente

LILIANA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 51

(09 de diciembre de 2015)

POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O

Que en el artículo 17 numeral 8º del Acuerdo 014 de 1994, modificado por el artículo 3 del Acuerdo No, 38 de 2000, Estatuto General de la Universidad, se establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas (gastos de personal, gastos generales, transferencias, gastos de operación comercial, inversiones).

Que el Estatuto Presupuestal de la Universidad estipula que corresponde al Rector dirigir a través de la Vicerrectoría Administrativa la elaboración y presentación del proyecto de presupuesto al Consejo Superior para aprobación, previa presentación ante el Consejo Académico.

Que el 19 de noviembre de 2015, se presentó el anteproyecto de presupuesto al Consejo Académico; quien recomendó su presentación al Consejo Superior, como consta en la certificación expedida por la secretaria del Consejo Académico, que hace parte integral de este acuerdo.

Que se requiere el acto administrativo que autorice la aprobación del presupuesto de rentas y gastos de funcionamiento e inversión para la vigencia 2016.

Por lo anteriormente expuesto,

A C U E R D A

PRIMERA PARTE PRESUPUESTO DE RENTAS

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Presupuesto de Ingresos de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA para el período fiscal comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre del 2016, en la cuantía de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$ 156.376.613.691) M/CTE, determinados así:

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN

NIVEL	DETALLE	TOTAL (\$)
3000	I - RECURSOS PROPIOS	65,250,891,688
3100	A - INGRESOS CORRIENTES	48,361,445,000
3120	NO TRIBUTARIOS	48,361,445,000
3121	Venta de Bienes y Servicios	11,953,739,000
3123	Operaciones Comerciales	32,654,496,000
3128	Otros Ingresos	3,753,210,000
3200	B - RECURSOS DE CAPITAL	16,889,446,688
3220	Crédito Interno	0
3230	Rendimientos Financieros	14,258,446,688
3250	Recursos del Balance	2,631,000,000
4000	II - APORTES DE LA NACION	91,125,722,003
4100	Transferencia para Funcionamiento	86,730,880,691
4200	Servicio de la Deuda Pública	0
4400	Concurrencia Nación Pasivo Pensional	1,560,000,000
4300	Transferencia para Inversión	2,834,841,312
TOTALPRESUPUESTO DE RENTAS		156,376,613,691

ARTÍCULO SEGUNDO.- Apropiarse para atender los Gastos de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, durante el año fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre del 2016, la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE** (\$156.376.613.691), discriminados por cuenta, subcuenta, clase, objeto, ordinal, programas, subprogramas, proyectos y subproyectos según la naturaleza del gasto, tal cual lo fija el decreto de liquidación de la Ley anual del Presupuesto Nacional.

DETALLE	TRANSFERENCIA RECURSOS DE LA NACION	RECURSOS PROPIOS	TOTAL (\$)
A - FUNCIONAMIENTO	88,290,880,691	55,467,822,400	143,758,703,091
B - SERVICIO A LA DEUDA PÚBLICA	0	1,437,364,300	1,437,364,300
C - INVERSION	2,834,841,312	8,345,704,988	11,180,546,300
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	91,125,722,003	65,250,891,688	156,376,613,691

ARTÍCULO TERCERO.- La distribución de la apropiación que establece el Artículo Segundo del presente Acuerdo y según los clasificadores del gasto establecidos por el Gobierno Nacional, será la siguiente:

Cuenta	DETALLE	TRANSFERENCIA RECURSOS DE LA NACION	RECURSOS PROPIOS	TOTAL (\$)
1	Gastos de Personal	76,765,352,307	14,331,911,300	91,097,263,607
2	Gastos Generales	9,087,496,643	7,543,200,000	16,630,696,643
3	Transferencias	2,438,031,741	4,852,553,100	7,290,584,841
5	Gastos de Comercialización y Producción	0	28,740,158,000	28,740,158,000
	TOTAL FUNCIONAMIENTO	88,290,880,691	55,467,822,400	143,758,703,091
7	Servicio a la Deuda Interna	0	1,437,364,300	1,437,364,300
	TOTAL SERVICIO A LA DEUDA PUBLICA	0	1,437,364,300	1,437,364,300
Programa	DETALLE	TRANSFERENCIA RECURSOS DE LA NACION	RECURSOS PROPIOS	TOTAL (\$)
113	Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Propia del Sector	2,078,078,333	119,555,190	2,197,633,523
211	Adquisición y/o Producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector	756,762,979	3,676,879,211	4,433,642,190
320	Protección y Bienestar Social del Recurso Humano	0	2,069,427,198	2,069,427,198
410	Investigación Básica, Aplicada y Estudios	0	1,173,135,320	1,173,135,320
430	Levantamiento de información para procesamiento	0	69,757,502	69,757,502
510	Asistencia técnica, Divulgación y Capacitación a Funcionarios del Estado para apoyo a la Administración del Estado	0	828,143,917	828,143,917
520	Administración, Control y Organización Institucional para apoyo a la Administración del Estado	0	408,806,650	408,806,650
	TOTAL INVERSION	2,834,841,312	8,345,704,988	11,180,546,300
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		91,125,722,003	65,250,891,688	156,376,613,691

TERCERA PARTE DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO CUARTO.- Estas disposiciones generales son complementarias a las Leyes Orgánicas de Presupuesto, el Estatuto Presupuestal, Manual de Programación Presupuestal y deben aplicarse en armonía con éstos.

ARTÍCULO QUINTO.- El Rector deberá expedir la Resolución de Liquidación de Presupuesto de Rentas y Gastos de Funcionamiento e Inversión de la Universidad Tecnológica de Pereira para la Vigencia 2016.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente presupuesto incluye las partidas para atender los gastos decretados conforme a la Ley o aquellos que ha ordenado el Consejo Superior o sus Acuerdos.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- En la medida que el Gobierno Central o el Consejo Superior, conforme a sus competencias, expidan Decretos o Acuerdos que deban afectar el presupuesto que por este Acuerdo se aprueba, el Consejo Superior deberá hacer las respectivas modificaciones.

ARTÍCULO OCTAVO.- Serán fuentes de financiación de la Extensión los aportes específicos del presupuesto de la Universidad, las donaciones para extensión y los recursos provenientes de la gestión de proyectos, entre otros.

ARTÍCULO NOVENO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2016.

Publíquese, Comuníquese y cúmplase

Dado en Pereira a los nueve (09) días del mes de diciembre de 2015.

JUAN GUILLERMO ÁNGEL MEJÍA
Presidente Ad hoc

LILIANA ARDILA GOMEZ
Secretaria

Visto Bueno: Fernando Noreña Jaramillo – Vicerrector Administrativo

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 52

(09 diciembre de 2015)

POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA UNA FUNCIÓN

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y en especial las conferidas en el artículo 17 numeral 14 del Acuerdo 014 de 1994, Estatuto General, y

CONSIDERANDO

Que corresponde al Consejo Superior aprobar el presupuesto de la Institución y sus modificaciones de conformidad con lo establecido en el artículo 65 literal f) de la ley 30 de 1992, el artículo 17 numeral 8° del Acuerdo 014 de 1994, modificado por el Acuerdo 38 de 2000, Estatuto General de la Universidad y el artículo 26 del Acuerdo No. 22 del 2 de noviembre de 2004, por medio del cual se expidió el Estatuto Presupuestal de la Universidad.

Que el artículo 17 numeral 14 del precitado Acuerdo 014 de 1994, prevé la delegación de algunas de las funciones del Consejo Superior en los diferentes niveles de dirección universitaria.

Que el Estatuto Presupuestal contempla que en cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector, podrá aumentar, disminuir, trasladar a nivel de cuentas, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias.

Que son funciones del Rector dirigir todo lo relacionado con la conservación y administración del patrimonio y rentas de la Universidad, suscribir los contratos y convenios y expedir los actos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la institución, ordenar todos los pagos a efectuarse con cargo al tesoro de la Universidad, así como velar por la correcta ejecución del presupuesto institucional aprobado en cada vigencia.

Que en el marco de las anteriores consideraciones y con el objeto de agilizar las actividades relacionadas con el cierre de la vigencia fiscal, se requiere delegar en el Rector la función de realizar los movimientos presupuestales a los que haya lugar, para atender los compromisos que se adquieran hasta el último día del año y asegurar una adecuada ejecución del presupuesto.

Que en virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar la función para realizar a través de acto administrativo las modificaciones al presupuesto de la Institución que sean necesarias para el cierre presupuestal de la vigencia 2015, al Rector de la Universidad Tecnológica de Pereira.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Pereira a los nueve (9) días del mes de diciembre de 2015

JUAN GUILLERMO ÁNGEL MEJÍA
Presidente Ad hoc

LILIANA ARDILA GOMEZ
Secretaria

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 53

(09 diciembre de 2015)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN PRESUPUESTAL

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la sentencia C-220 de 1997 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que en el artículo 17 numeral 8° del Acuerdo 014 de 1994, Estatuto General de la Universidad, se establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas (gastos de personal, gastos generales, transferencias, gastos de operación comercial, inversiones).

Que en el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 de noviembre 2 de 2004, en su artículo 26 “Modificaciones Al Presupuesto” se estipula que “En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias”.

Que la Ley 1607 de 2012, en su artículo 20, creó el impuesto sobre la renta para la equidad CREE, a partir del 1° de enero de 2013, como el aporte con el que contribuyen las sociedades y personas jurídicas y asimiladas, contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, en beneficio de los trabajadores, la generación de empleo, y la inversión social en los términos previstos en la citada Ley.

Que mediante Decreto 1246 de 2015, el Ministerio de Educación Nacional reglamentó la asignación y distribución de los recursos para educación superior provenientes del impuesto sobre la renta para la equidad CREE.

Que en el numeral 1° del artículo 2.5.4.3.6 del Decreto 1246 de 2015 se establecen los criterios para la distribución de los recursos del CREE correspondientes a la vigencia 2015 y se dispone que se distribuirá a las Instituciones de Educación Superior Públicas el 50% de los recursos efectivamente transferidos en la vigencia 2014 por Impuesto a la Renta para la equidad CREE.

Que mediante Resolución No 3997 del 4 de noviembre 2015, el Ministerio de hacienda y crédito público, realizó la distribución presupuestal de gastos de inversión asignando la suma de DOS MIL TRESCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$2.311.417.599) M/CTE a la Universidad Tecnológica de Pereira.

Que se requiere el acto administrativo que autorice adicionar al presupuesto de inversión de la Universidad para la vigencia 2015, los recursos antes mencionados.

Por lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de Ingresos de la Universidad Tecnológica de Pereira los siguientes aportes de la Nación como transferencia para inversión de la presente vigencia:

NIVEL				DETALLE	APROPIACIÓN ACTUAL	ADICIÓN	APROPIACIÓN FINAL
4	0	0	0	II- APORTES DE LA NACIÓN	106,745,193,310	2,311,417,599	109,056,610,909
4	1	0	0	Trasferencias para funcionamiento	85,215,745,547	0	85,215,745,547
4	2	0	0	Servicio a la deuda pública	0	0	0
4	4	0	0	Concurrencia Nación Pasivo Pensional	1,500,000,000	0	1,500,000,000
4	3	0	0	Tranferencia para inversión	20,029,447,763	2311417599	22,340,865,362
TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS					106,745,193,310	2,311,417,599	109,056,610,909

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar en el presupuesto de gastos de inversión de la Universidad Tecnológica de Pereira, los siguientes aportes de la Nación para la presente vigencia:

Programa	Subprograma	Proyecto	Subproyecto	DETALLE	APROPIACIÓN ACTUAL TRANSFERENCIA RECURSOS DE LA NACIÓN	ADICIÓN TRANSFERENCIA RECURSOS DE LA NACIÓN	APROPIACIÓN FINAL TRANSFERENCIA RECURSOS DE LA NACIÓN
113				MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	17,543,541,138	2,311,417,599	19,854,958,737
113	705			EDUCACIÓN SUPERIOR	17,543,541,138	2,311,417,599	19,854,958,737
113	705	2		DESARROLLO FISICO Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	17,543,541,138	2,311,417,599	19,854,958,737
113	705	2	11	SOSTENIBILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA	17,543,541,138	2,311,417,599	19,854,958,737
TOTAL INVERSIÓN					17,543,541,138	2,311,417,599	19,854,958,737

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Pereira a los nueve (9) días del mes de diciembre de 2015.

JUAN GUILLERMO ÁNGEL MEJÍA
Presidente Ad hoc

LILIANA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 54

(09 de diciembre de 2015)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA INGENIERÍA EN PROCESOS AGROINDUSTRIALES.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confiere el numeral 10º del artículo 17 del Estatuto General, y

CONSIDERANDO

Que en ejercicio de la autonomía universitaria consagrado en el artículo 69 de la Constitución Política, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º del Estatuto General, la Universidad Tecnológica de Pereira tiene la potestad de decidir cuáles programas de educación puede ofertar a la comunidad en las diferentes modalidades educativas.

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 10º del artículo 17 del Estatuto General, el Consejo Superior Universitario es el órgano de gobierno competente para crear, suspender y suprimir programas académicos a propuesta del Consejo Académico.

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el 25 de noviembre de 2015, estudió y recomendó la aprobación del programa Ingeniería en Procesos Agroindustriales, y su respectivo plan de estudios, que será administrado por la Facultad de Tecnología, como consta en la certificación expedida por la secretaria del Consejo Académico, la cual hace parte integral del presente Acuerdo.

Que el programa tendrá una duración de diez (10) semestres, ciento setenta y un (171) créditos académicos, en modalidad presencial y el título a otorgar será "Ingeniero en Procesos Agroindustriales".

Que para su refrendación y ejecución, se requiere surtir los pasos reglamentarios ante el Ministerio de Educación Nacional MEN.

Que teniendo en cuenta lo antes expuesto, el Consejo Superior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el funcionamiento del programa **Ingeniería en Procesos Agroindustriales**, con las características enunciadas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- La Universidad otorgará el título de **Ingeniero en Procesos Agroindustriales** a quienes cursen y aprueben el plan de estudios del programa aquí referido.

ARTÍCULO TERCERO.- Para su refrendación y ejecución, el programa aprobado por el presente acuerdo debe surtir los requisitos reglamentarios ante el Ministerio de Educación Nacional –MEN y los trámites requeridos por la Institución para la autorización de la apertura de las inscripciones, entre los cuales se incluye el Certificado de Viabilidad Presupuestal respectivo.

PARÁGRAFO.- Para efectos de lo indicado en el presente artículo, la Rectoría adelantará los trámites pertinentes ante el MEN.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira a los nueve (09) días del mes de diciembre de 2015.

JUAN GUILLERMO ÁNGEL MEJÍA
Presidente Ad hoc

LILIANA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

Elaboró: Paula Andrea Gómez V.

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 55

(09 de diciembre de 2015)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE ESTUDIOS CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA INGENIERÍA EN PROCESOS AGROINDUSTRIALES.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que en ejercicio de la autonomía universitaria consagrado en el artículo 69 de la Constitución Política, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º del Estatuto General, la Universidad Tecnológica de Pereira tiene la potestad de decidir cuáles programas de educación puede ofertar a la comunidad en las diferentes modalidades educativas.

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 10º del artículo 17 del Estatuto General, el Consejo Superior Universitario es el órgano de gobierno competente para crear, suspender y suprimir programas académicos a propuesta del Consejo Académico.

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el 25 de noviembre de 2015, estudió y recomendó la aprobación del programa Ingeniería en Procesos Agroindustriales, y su respectivo plan de estudios, que será administrado por la Facultad de Tecnología, como consta en la certificación expedida por la secretaria del Consejo Académico, la cual hace parte integral del presente Acuerdo.

Que el programa tendrá una duración de diez (10) semestres, ciento setenta y un (171) créditos académicos, en modalidad presencial y el título a otorgar será "Ingeniero en Procesos Agroindustriales".

Que el Consejo Superior Universitario aprobó mediante Acuerdo No 54 del 09 de diciembre de 2015 el funcionamiento del programa "Ingeniería en Procesos Agroindustriales", y su respectivo plan de estudios, atendiendo las disposiciones establecidas en el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 y en especial las referidas a los "Créditos Académicos".

Que se requiere la expedición del acto administrativo que aprueba el Plan de Estudios de dicho Programa; en consecuencia,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Plan de Estudios del Programa Ingeniería en Procesos Agroindustriales, perteneciente a la Facultad de Tecnología, así:

SEMESTRE I																		
Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Escala de Calificación	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento	
CB115	Matemática I	5	4	3	1	1	7	16	14	64	48	224	Ninguno	Teórico - Práctica	Cuantitativa	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines	
FU1A3	Química General	3	3	2	1	0	3	16	8	48	32	128	Ninguno	Teórico - Práctica	Cuantitativa	Matemáticas y ciencias naturales	Química y afines	
CB152	Dibujo I	2	2	2	0	1	2	16	6	32	32	96	Ninguno	Teórico - Práctica	Cuantitativa	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Otras ingenierías	
FU1B3	Biología General	3	3	2	1	0	3	16	8	48	32	128	Ninguno	Teórico - Práctica	Cuantitativa	Matemáticas y ciencias naturales	Biología y afines	
BA7D2	Constitución Política	2	2	0	2	0	4	16	6	32	0	96	Ninguno	Teórica	Cuantitativa	Ciencias sociales y humanas	Ciencia Política, Relaciones Internacionales	
FU1C2	Agroindustrias I	2	4	0	1	0	2	16	6	64	0	96	Ninguno	Teórica	Cuantitativa	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines	
TOTALES		17	18	9			21		48	288	144	768				No. Asignaturas	6	

SEMESTRE II

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Escala de Calificación	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
CB215	Matemática II	5	4	3	1	1	7	16	14	64	48	224	CB115	Teórico - Práctica	Cuantitativa	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
FU2A4	Química Orgánica	4	4	2	1	1	6	16	12	64	32	192	FU1A3	Teórico - Práctica	Cuantitativa	Matemáticas y ciencias naturales	Química y afines
FU2B3	Biología Vegetal	3	3	2	1	0	3	16	8	48	32	128	FU1B3	Teórico - Práctica	Cuantitativa	Matemáticas y ciencias naturales	Biología y afines
CB223	Álgebra Lineal	3	3	1	1	1	4	16	8	48	16	128	CB115	Teórico - Práctica	Cuantitativa	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
FU2C2	Agroindustrias II	2	4	0	1	0	2	16	6	64	0	96	FU1C2	Teórica	Cuantitativa	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines
TOTALES		17	18	8			22		48	288	128	768				No. Asignaturas	5

SEMESTRE III

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Escala de Calificación	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
CB314	Matemáticas III	4	4	1	1	2	6	16	11	64	16	176	CB223 CB215	Teórico - Práctica	Cuantitativa	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
FU3A4	Bioquímica	4	4	2	1	1	6	16	12	64	32	192	FU2A4	Teórico - Práctica	Cuantitativa	Matemáticas y ciencias naturales	Química y afines
CB253	Dibujo II	3	2	2	1	2	6	16	10	32	32	160	CB152	Teórico - Práctica	Cuantitativa	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Otras ingenierías
MC133	Física I	3	2	2	1	1	4	16	8	32	32	128	Ninguno	Teórico - Práctica	Cuantitativa	Matemáticas y ciencias naturales	Física
FU3B3	Biología Animal	3	3	2	1	0	3	16	8	48	32	128	FU1B3	Teórico - Práctica	Cuantitativa	Matemáticas y ciencias naturales	Biología y afines
TOTALES		17	15	9			25		49	240	144	784				No. Asignaturas	6

SEMESTRE IV

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Escala de Calificación	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
CB413	Matemáticas IV	3	3	1	1	1	4	16	8	48	16	128	CB314	Teórico - Práctica	Cuantitativa	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
FU4A4	Fisicoquímica	4	4	2	1	1	6	16	12	64	32	192	MC133	Teórico - Práctica	Cuantitativa	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Química y afines
FU4B3	Microbiología	3	3	2	1	0	3	16	8	48	32	128	FU1B3	Teórico - Práctica	Cuantitativa	Matemáticas y ciencias	Microbiología y afines

																naturales	
MC223	Física II	3	2	2	1	1	4	16	8	32	32	128	MC133	Teórico - Práctica	Cuantitativa	Matemáticas y ciencias naturales	Física
FU4C2	Economía Agrícola	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	128	Ninguno	Teórica	Cuantitativa	Economía, administración y afines	Economía
FU4D2	Producción Agrícola	2	3	0	1	0	2	16	5	48	0	80	FU2B3	Teórica	Cuantitativa	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines
TOTALES		18	19	7			23		49	304	112	784				No. Asignaturas	6

SEMESTRE V

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañar/ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Escala de Calificación	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
II593	Estadística	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	128	CB314	Teórica	Cuantitativa	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
QI613	Balance de Materia y Energía	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	128	FU4A4	Teórica	Cuantitativa	Ingeniería Química y afines	Ingeniería Química y afines
II3B3	Administración	3	3	1	1	1	4	16	8	48	16	128	Ninguno	Teórico - Práctica	Cuantitativa	Economía, administración y afines	Administración
QI734	Fluidos y sólidos	4	4	2	1	1	6	16	12	64	32	192	FU4A4	Teórico - Práctica	Cuantitativa	Ingeniería Química y afines	Ingeniería Química y afines
FU5A3	Fisiología y Manejo Poscosecha Vegetal	3	3	2	1	0	3	16	8	48	32	128	FU4D2	Teórico - Práctica	Cuantitativa	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines
FU5B2	Producción Pecuaria	2	3	0	1	0	2	16	5	48	0	80	FU3B3	Teórica	Cuantitativa	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines
TOTALES		18	21	5			23		49	336	80	784				No. Asignaturas	6

SEMESTRE VI

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañar/. Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Escala de Calificación	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
QI923	Transferencia de masa	3	3	2	1	0	3	16	8	48	32	128	QI613	Teórico - Práctica	Cuantitativa	Ingeniería Química y afines	Ingeniería Química y afines
AA5C3	Cultura ambiental I	3	2	2	1	1	4	16	8	32	32	128	Ninguno	Teórico - Práctica	Cuantitativa	Ciencias sociales y humanas	Artes Liberales
FU6A3	Bioprosos	3	3	2	1	0	3	16	8	48	32	128	FU3A4	Teórico - Práctica	Cuantitativa	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines
FU6B4	Química de las materias primas	4	4	2	1	1	6	16	12	64	32	192	FU2A4	Teórico - Práctica	Cuantitativa	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines
FU6C3	Fisiología y Manejo Poscosecha Animal	3	3	2	1	0	3	16	8	48	32	128	FU5B2	Teórico - Práctica	Cuantitativa	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines
FU6D2	Proyecto Emprendimiento	2	3	1	0	1	1	16	5	48	16	80	Ninguno	Teórico - Práctica	Cuantitativa	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines
TOTALES		18	18	11			20		49	288	176	784				No. Asignaturas	6

SEMESTRE VII

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañar/. Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Escala de Calificación	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
IIO03	Diseño Experimental	3	3	1	1	1	4	16	8	48	16	128	IIO593	Teórico - Práctica	Cuantitativa	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
IM733	Transferencia de Calor	3	3	1	1	1	4	16	8	48	16	128	QI613	Teórico - Práctica	Cuantitativa	Ingeniería, arquitectura, urbanismo	Ingeniería Química y afines

																y afines	
AA6D3	Cultura ambiental II	3	3	2	1	1	5	16	10	48	32	160	AA5C3	Teórico - Práctica	Cuantitativa	Economía, administración y afines	Administración
BA0D2	Etica	2	2	1	1	1	3	16	6	32	16	96	Ninguno	Teórico - Práctica	Cuantitativa	Ciencias sociales y humanas	Trabajo Social, Gerontología, Familia
II7D3	Investigación de Operaciones	3	3	1	1	1	4	16	8	48	16	128	CB314 CB223	Teórico - Práctica	Cuantitativa	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
FU7A3	Plantas y equipos agroindustriales	3	3	2	1	1	5	16	10	48	32	160	CB253	Teórico - Práctica	Cuantitativa	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines
TOTALES		17	17	8			25		50	272	128	800				No. Asignaturas	6

SEMESTRE VIII

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Escala de Calificación	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
FU8A3	Gestión Ambiental y Agroindustrial	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	128	Ninguno	Teórica	Cuantitativa	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines
FU8B3	Procesos Agroindustriales I	4	4	3	1	0	4	16	11	64	48	176	IM733	Teórico - Práctica	Cuantitativa	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines
FU8C3	Diseño de Plantas Agroindustriales	2	3	2	0	1	2	16	7	48	32	112	FU7A3	Teórico - Práctica	Cuantitativa	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines
FU8D3	Desarrollo de Productos Agroindustriales	3	3	2	1	0	3	16	8	48	32	128	FU6A3	Teórico - Práctica	Cuantitativa	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines
FU8E3	Logística Agroindustrial	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	128	Ninguno	Teórica	Cuantitativa	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines
FU8F2	Calidad	2	2	2	1	0	2	16	6	32	32	96	Ninguno	Teórico -	Cuantitativa	Ingeniería, arquitectura	Ingeniería Agroindust

														Práctica	tiva	a,	rial,
																urbanismo	Alimentos
																y afines	y afines
TOTALES		17	20	9			19		48	320	144	768				No. Asignaturas	6

SEMESTRE IX

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanales	Semanales	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Escala de Calificación	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
FU9A3	Control y Automatización de Procesos	3	3	2	1	0	3	16	8	48	32	128	FU7A3	Teórico - Práctica	Cuantitativa	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Eléctrica y afines
FU9B3	Procesos Agroindustriales II	4	4	3	1	0	4	16	11	64	48	176	FU8B3	Teórico - Práctica	Cuantitativa	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines
FU9C2	Mercados	2	3	0	1	1	3	16	6	48	0	96	Ninguno	Teórica	Cuantitativa	Comercio Exterior	Otras ingenierías
FU9D2	Empaques	2	3	0	1	0	3	16	6	48	0	96	Ninguno	Teórica	Cuantitativa	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines
FU9E0	Electiva (Específica)	9	9	6	1	1	12	16	27	144	96	432	Requiere cursar y aprobar 3 asignaturas	Teórico - Práctica	Cuantitativa	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines
TOTALES		20	22	11			25		58	352	176	928				No. Asignaturas	5

SEMESTRE X

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanales	Semanales	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Escala de Calificación	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
FU0A0	Proyecto de Grado	4	2	4	1	1	6	16	12	32	64	192	IX semestre aprobado	Teórico - Práctica	Cualitativa	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines
FU0B2	Innovación y Gestión	2	3	0	1	0	3	16	6	48	0	96	FU8D3	Teórica	Cuantitativa	Ingeniería, arquitectura	Ingeniería Agroindustrial

	Tecnológica														tiva	a, urbanismo y afines	rial, Alimentos y afines
FU0C2	Seminario de Procesos Agroindustriales	2	2	2	1	0	2	16	6	32	32	96	FU9B3	Teórico - Práctica	Cuantitativa	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines
FU0D0	Electiva (Socio-Administrativa)	4	8	0	1	0	4	16	12	128	0	192	Requiere cursar y aprobar 2 asignaturas	Teórica	Cuantitativa	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Otras ingenierías
TOTALES		12	15	6			15		36	240	96	576				No. Asignaturas	5

Total Horas Teóricas Semanales	183
Total Horas Prácticas Semanales	83
INTENSIDAD HORARIA SEMANAL TOTAL	266
Total Horas Teóricas Totales	2928
Total Horas Prácticas Totales	1328
INTENSIDAD HORARIA TOTAL	4256

TOTAL CREDITOS PROGRAMA	171
NÚMERO DE ASIGNATURAS	57

SEMESTRE	CREDITOS	ACUMULADO CRÉDITOS ACADÉMICOS	UBICACIÓN SEMESTRAL			
I	17	17	0	8,5	0	8
II	17	34	9,5	25,5	9	25
III	17	51	26,5	42,5	26	42
IV	18	69	43,5	60	43	60
V	18	87	61	78	61	78
VI	18	105	79	96	79	96
VII	17	122	97	113,5	97	113
VIII	17	139	114,5	130,5	114	130

$$S_n = \sum_{i=1}^n C_i + \frac{C_n}{2}$$

IX	20	159	131,5	149	131	149
X	12	171	150	165	150	165
(*) Estudiantes que tengan pendientes asignaturas y trabajo de grado para optar su título			166	171	166	171

GAMA: OPCIONALES - ELECTIVAS

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas		Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
ELECTIVAS GENERAL I		FU9E0 Electiva (Específica)															
FU9E1	Desarrollo de Productos Agroindustriales II	3	3	2	1	1	5	16	10	48	32	80	FU8D3	Teórico - Práctica	Cuantitativa	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines
FU9E2	Diseño de Plantas Agroindustriales II	3	3	2	1	1	5	16	10	48	32	80	FU8C3	Teórico - Práctica	Cuantitativa	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines
FU9E3	Simulación de Procesos	3	3	2	1	1	5	16	10	48	32	80	Ninguno	Teórico - Práctica	Cuantitativa	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines
FU9E4	Procesos Productivos Alimentarios	3	3	2	1	1	5	16	10	48	32	80	Ninguno	Teórico - Práctica	Cuantitativa	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines
FU9E5	Procesos Productivos No Alimentarios	3	3	2	1	1	5	16	10	48	32	80	Ninguno	Teórico - Práctica	Cuantitativa	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines
FU9E6	Aprovechamiento de residuos	3	3	2	1	1	5	16	10	48	32	80	Ninguno	Teórico - Práctica	Cuantitativa	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines
ELECTIVAS GENERAL II		FU0D0 Electiva (Socio-Administrativa)															
FU0D1	Seguridad Industrial	2	4	0	1	0	2	16	6	64	0	64	Ninguna	Teórica	Cuantitativa	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
FU0D2	Relaciones Organizaci	2	4	0	1	0	2	16	6	64	0	64	Ninguna	Teórica	Cuantitativa	Ingeniería, arquitectura, urbanismo	Ingeniería Industrial y

	onales															y afines	afines
FU0D3	Planeación Estratégica	2	4	0	1	0	2	16	6	64	0	64	Ninguna	Teórica	Cuantitativa	Economía, administración y afines	Administración
FU0D4	Mercados II	2	4	0	1	0	2	16	6	64	0	64	FU9C2	Teórica	Cuantitativa	Economía, administración y afines	Administración
FU0D5	Cultura de la Negociación	2	4	0	1	0	2	16	6	64	0	64	Ninguna	Teórica	Cuantitativa	Economía, administración y afines	Negocios Internacionales
FU0D6	Planeación de la Producción	2	4	0	1	0	2	16	6	64	0	64	Ninguna	Teórica	Cuantitativa	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Otras ingenierías
FU0D7	Seguridad Alimentaria	2	4	0	1	0	2	16	6	64	0	64	Ninguna	Teórica	Cuantitativa	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines
FU0D8	Contabilidad de Costos	2	4	0	1	0	2	17	6	68	0	68	Ninguna	Teórica	Cuantitativa	Economía, administración y afines	Contaduría Pública

FU0A0 - Proyecto de Grado

FU0A4 - Proyecto de Grado (Alternativa I)

Opción I : Estructuración y aprobación de la propuesta

Opción II : Desarrollo, presentación y aprobación del proyecto

FU0A5 - Dos asignaturas con cupos ofertados por el programa de Especialización o Maestría (Alternativa II)

Opción I : Curso ofertado por Especialización o Maestría

Opción II : Curso ofertado por Especialización o Maestría

FU0A6 - Práctica empresarial conducente a trabajo de grado según Acuerdo 25 de 2005 (Alternativa III)

Opción I : Plan de trabajo de la práctica empresarial antes del inicio

Opción II : Monografía al finalizar la práctica

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira, a los nueve (09) días del mes de diciembre de 2015.

JUAN GUILLERMO ÁNGEL MEJÍA
Presidente Ad hoc

LILIANA ARDILA GÓMEZ
Secretaría

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 56

(09 de diciembre de 2015)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA INGENIERÍA EN PROCESOS SOSTENIBLES DE LAS MADERAS.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confiere el numeral 10º del artículo 17 del Estatuto General, y

CONSIDERANDO

Que en ejercicio de la autonomía universitaria consagrado en el artículo 69 de la Constitución Política, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º del Estatuto General, la Universidad Tecnológica de Pereira tiene la potestad de decidir cuáles programas de educación puede ofertar a la comunidad en las diferentes modalidades educativas.

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 10º del artículo 17 del Estatuto General, el Consejo Superior Universitario es el órgano de gobierno competente para crear, suspender y suprimir programas académicos a propuesta del Consejo Académico.

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el 25 de noviembre de 2015, estudió y recomendó la aprobación del programa Ingeniería en Procesos Sostenibles de las Maderas, y su respectivo plan de estudios, que será administrado por la Facultad de Ciencias Ambientales, como consta en la certificación expedida por la secretaria del Consejo Académico, la cual hace parte integral del presente Acuerdo.

Que el programa tendrá una duración de diez (10) semestres, ciento sesenta y nueve (169) créditos académicos, en modalidad presencial y el título a otorgar será "Ingeniero en Maderas".

Que para su refrendación y ejecución, se requiere surtir los pasos reglamentarios ante el Ministerio de Educación Nacional MEN.

Que teniendo en cuenta lo antes expuesto, el Consejo Superior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el funcionamiento del programa **Ingeniería en Procesos Sostenibles de las Maderas**, con las características enunciadas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- La Universidad otorgará el título de **Ingeniero en Maderas** a quienes cursen y aprueben el plan de estudios del programa aquí referido.

ARTÍCULO TERCERO.- Para su refrendación y ejecución, el programa aprobado por el presente acuerdo debe surtir los requisitos reglamentarios ante el Ministerio de Educación Nacional –MEN y los trámites requeridos por la Institución para la autorización de la apertura de las inscripciones, entre los cuales se incluye el Certificado de Viabilidad Presupuestal respectivo.

PARÁGRAFO.- Para efectos de lo indicado en el presente artículo, la Rectoría adelantará los trámites pertinentes ante el MEN.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira a los nueve (09) días del mes de diciembre de 2015.

JUAN GUILLERMO ÁNGEL MEJÍA
Presidente Ad hoc

LILIANA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 57

(09 de diciembre de 2015)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE ESTUDIOS CORRESPONDIENTE AL INGENIERÍA EN PROCESOS SOSTENIBLES DE LAS MADERAS.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que en ejercicio de la autonomía universitaria consagrado en el artículo 69 de la Constitución Política, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º del Estatuto General, la Universidad Tecnológica de Pereira tiene la potestad de decidir cuáles programas de educación puede ofertar a la comunidad en las diferentes modalidades educativas.

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 10º del artículo 17 del Estatuto General, el Consejo Superior Universitario es el órgano de gobierno competente para crear, suspender y suprimir programas académicos a propuesta del Consejo Académico.

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el 25 de noviembre de 2015, estudió y recomendó la aprobación del programa Ingeniería en Procesos Sostenibles de las Maderas, y su respectivo plan de estudios, que será administrado por la Facultad de Ciencias Ambientales, como consta en la certificación expedida por la secretaria del Consejo Académico, la cual hace parte integral del presente Acuerdo.

Que el programa tendrá una duración de diez (10) semestres, ciento sesenta y nueve (169) créditos académicos, en modalidad presencial y el título a otorgar será "Ingeniero en Maderas".

Que el Consejo Superior Universitario aprobó mediante Acuerdo No 56 del 09 de diciembre de 2015 el funcionamiento del programa "Ingeniería en Procesos Sostenibles de las Maderas", y su respectivo plan de estudios, atendiendo las disposiciones establecidas en el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 y en especial las referidas a los "Créditos Académicos".

Que se requiere la expedición del acto administrativo que aprueba el Plan de Estudios de dicho Programa; en consecuencia,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Plan de Estudios del Programa Ingeniería en Procesos Sostenibles de las Maderas, perteneciente a la Facultad de Ciencias Ambientales, así:

SEMESTRE I

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña /. Semanales	Semana s	Horas Semana les Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisi tos	Carácter de las Asignat uras	Escala de Calificac ión	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimie nto
CB115	Matemáticas I	5	4	3	1	1	7	16	14	64	48	112		Teórica	Cuantitativa	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
BA7D2	Constitución Política	2	2	0	2	0	4	16	6	32	0	32		Teórica	Cuantitativa	Ciencias sociales y humanas	Ciencia Política, Relaciones Internacionales
CB152	Dibujo I	2	2	2	1	1	2	16	6	32	32	64		Teórico - Práctica	Cuantitativa	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Otras ingenierías
FU1A3	Química General	3	3	2	1	1	5	16	10	48	32	80		Teórico - Práctica	Cuantitativa	Matemáticas y ciencias naturales	Química y afines
FU1B3	Biología General	3	3	2	1	1	5	16	10	48	32	80		Teórico-práctica	Cuantitativa	Matemáticas y ciencias naturales	Biología y afines
IPMA33	Introducción a la Ingeniería en Procesos de las Maderas	2	3	0	1	1	3	16	6	48	0	48		Teórica	Cuantitativa	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Agrícola, Forestal, Pecuaria y afines
TOTALES		17	17	9			26		52	272	144	416				No. Asignaturas	6

SEMESTRE II

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña /. Semanales	Semana s	Horas Semana les Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisi tos	Carácter de las Asignat uras	Escala de Calificac ión	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimie nto
CB215	Matemáticas II	5	4	3	1	1	7	16	14	64	48	112	CB115(Aprob =S, Nota= 3)	Teórica	Cuantitativa	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
CB223	Álgebra Lineal	3	3	1	1	1	4	16	8	48	16	64	CB115(Aprob =S, Nota= 3)	Teórica	Cuantitativa	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
FU2B3	Biología Vegetal	3	3	2	1	1	5	16	10	48	32	80	FU1B3 (Aprob =S,	Teórica	Cuantitativa	Matemáticas y ciencias	Biología y afines

														Nota=3)			naturales	
FU2A4	Química Orgánica	4	4	2	1	1	6	16	12	64	32	96	FU1A3 (Aprob =S, Nota=3)	Teórico - Práctica	Cuantitativa	Matemáticas y ciencias naturales	Química y afines	
IPMD13	Dendrología	2	2	1	1	1	3	16	6	32	16	48		Teórico - Práctica	Cuantitativa	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Agrícola, Forestal, Pecuaria y afines	
TOTALES		17	16	9			25		50	256	144	400				No. Asignaturas	5	

SEMESTRE III

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña / Semanales	Semana s	Horas Semana les Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requis itos	Carácter de las Asignat uras	Escala de Calificac ión	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimie nto
CB314	Matemáticas III	4	4	1	1	2	6	16	11	64	16	80	CB215(Aprob =S, Nota=3)	Teórica	Cuantitativa	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
MC133	Física I	3	2	2	1	1	4	16	8	32	32	64	CB115(Aprob =S, Nota=3)	Teórica	Cuantitativa	Matemáticas y ciencias naturales	Física
CB253	Dibujo II	3	2	2	1	1	4	16	8	32	32	64	CB152(Aprob =S,Nota=3)	Teórico - Práctica	Cuantitativa	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Otras ingenierías
FU3A4	Bioquímica	4	4	2	1	1	6	16	12	64	32	96	FU2A4 (Aprob =S,Nota=3)	Teórica	Cuantitativa	Matemáticas y ciencias naturales	Biología y afines
IPME13	Laboratorio de Macroscopía y Microscopía	3	3	2	1	1	5	16	10	48	32	80	IPMD13(Aprob=S,Nota=3)	Práctica	Cuantitativa	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Otras ingenierías
TOTALES		17	15	9			25		49	240	144	384				No. Asignaturas	5

SEMESTRE IV

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña / Semanales	Semana s	Horas Semana les Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requis itos	Carácter de las Asignat uras	Escala de Calificac ión	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimie nto
CB413	Matemáticas IV	3	3	1	1	1	4	16	8	48	16	64	CB314(Aprob =S,Nota=3)	Teórica	Cuantitativa	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
MC223	Física II	3	2	2	1	1	4	16	8	32	32	64	MC133 (Aprob =S,Nota=3)	Teórico - Práctica	Cuantitativa	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
FU4A4	Fisicoquímica	4	4	2	1	1	6	16	12	64	32	96	FU2A4 (Aprob =S,Nota=3)	Teórico - Práctica	Cuantitativa	Matemáticas y ciencias naturales	Química y afines
FU4B3	Microbiología	3	3	2	1	1	5	16	10	48	32	80	FU1B3 (Aprob =S,Nota=3)	Teórico - Práctica	Cuantitativa	Matemáticas y ciencias naturales	Biología y afines
FU4C2	Economía Agrícola	3	3	1	1	1	4	16	8	48	16	64		Teórica	Cuantitativa	Economía, administración y afines	Economía
IPMC23	Química de la Madera	3	3	1	1	1	4	16	8	48	16	64	FU2A4 (Aprob =S,Nota=3)	Práctica	Cuantitativa	Matemáticas y ciencias naturales	Química y afines
TOTALES		19	18	9			27		54	288	144	432				No. Asignaturas 6	

SEMESTRE V

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña / Semanales	Semana s	Horas Semana les Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requis itos	Carácter de las Asignat uras	Escala de Calificac ión	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimie nto
IPMG13	Silvicultura	3	3	1	1	1	4	16	8	48	16	64	IPMC23(Aprob=S,Nota=3)	Práctica	Cuantitativa	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Otras ingenierías
IM303	Mecánica I	3	3	1	1	1	4	16	8	48	16	64	MC223 (Aprob =S,Nota=3)	Teórica	Cuantitativa	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
QI613	Balace de Materia y Energía	3	4	0	1	1	4	16	8	64	0	64	FU4A4 (Aprob =S,Nota=3)	Teórica	Cuantitativa	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Química y afines
II593	Estadística	3	3	1	1	1	4	16	8	48	16	64	CB314(Aprob =S,Nota=3)	Práctica	Cuantitativa	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística

													a=3)					y afines
CB352	Dibujo III	2	2	1	1	1	3	16	6	32	16	48	CB253(Aprob=S,Nota=3)	Teórico - Práctica	Cuantitativa	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Otras ingenierías	
II3B3	Administración	3	3	1	1	1	4	16	8	48	16	64	FU4C2 (Aprob=S,Nota=3)	Teórica	Cuantitativa	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Otras ingenierías	
TOTALES		17	18	5			23		46	288	80	368				No. Asignaturas	6	

SEMESTRE VI

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañar / Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Escala de Calificación	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
QI923	Transferencia de Masa	3	3	2	1	1	5	16	10	48	32	80	QI613(Aprob=S,Nota=3)	Teórico - Práctica	Cuantitativa	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Química y afines
IM503	Resistencia de Materiales I	3	3	1	1	1	4	16	8	48	16	64	IM303(Aprob=S,Nota=3)	Teórica	Cuantitativa	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
IM721	Laboratorio de Resistencia de Materiales I	1	0	2	1	1	1	16	3	0	32	32	IM503(Aprob=N,Nota=0)	Práctica	Cuantitativa	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
AA5C3	Cultura Ambiental I	3	2	2	1	1	4	16	8	32	32	64		Teórica	Cuantitativa	Ciencias sociales y humanas	Ciencia Política, Relaciones Internacionales
IPMI53	Seguridad Industrial y Salud Ocupacional	3	3	1	1	1	4	16	8	48	16	64	II3B3(Aprob=S,Nota=3)	Teórica	Cuantitativa	Economía, administración y afines	Administración
IPMI43	Política y Legislación Forestal	3	3	1	1	1	4	16	8	48	16	64	IPMG13(Aprob=S,Nota=3)	Teórico - Práctica	Cuantitativa	Ciencias sociales y humanas	Ciencia Política, Relaciones Internacionales
TOTALES		16	14	9			22		45	224	144	368				No. Asignaturas	6

SEMESTRE VII

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña / Semanales	Semana s	Horas Semana les Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requis itos	Carácter de las Asignat uras	Escala de Calificac ión	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimie nto
IPMG24	Procesos Industriales I: Aserrado y Maquinado de la Madera	3	4	0	1	1	4	16	8	64	0	64	IM503(Aprob =S,Nota=3) IPMI53 (Aprob =S,Nota=3)	Teórico - Práctica	Cuantitativa	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Agrícola, Forestal, Pecuaria y afines
IPMH22	Laboratorio de Procesos I	2	0	3	1	1	3	16	6	0	48	48	IM503(Aprob =S,Nota=3)	Teórico - Práctica	Cuantitativa	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Agrícola, Forestal, Pecuaria y afines
IM733	Transferencia de Calor	3	3	1	1	1	4	16	8	48	16	64	QI923(Aprob =S,Nota=3)	Teórico - Práctica	Cuantitativa	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Química y afines
BAOD2	Ética	2	2	0	2	1	4	16	6	32	0	32		Teórica	Cuantitativa	Ciencias sociales y humanas	Ciencia Política, Relaciones Internacionales
IPMF13	Producción de Pulpas y papeles	3	3	0	2	1	6	16	9	48	0	48	IPMC2 3(Aprob=S,Nota=3) QI923(Aprob =S,Nota=3)	Teórico - Práctica	Cuantitativa	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Agrícola, Forestal, Pecuaria y afines
IIO013	Diseño Experimental	3	2	1	2	2	6	16	9	32	16	48	II593(A prob=S ,Nota= 3)	Teórico - Práctica	Cuantitativa	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
AA6D3	Cultura Ambiental II	3	2	2	1	1	4	16	8	32	32	64	AA5C3 (Aprob =S,Nota=3)	Teórico - Práctica	Cuantitativa	Ciencias sociales y humanas	Ciencia Política, Relaciones Internacionales
TOTALES		19	16	7			31		54	256	112	368				No. Asignaturas	7

SEMESTRE VIII

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	1	Horas Sin Acompaña / Semanales	Semana s	Horas Semana les Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requis itos	Carácter de las Asignat uras	Escala de Calificac ión	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimie nto
IPMH14	Procesos Industriales II: Estructuras de Madera	3	4	0	1	1	4	16	8	64	0	64	IPMG24(Aprob=S,Nota=3)	Teórico - Práctica	Cuantitativa	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Agrícola, Forestal, Pecuaria y afines
IPMG33	Tratamientos I: Preservación y Secado	3	4	0	1	1	4	16	8	64	0	64	IPMG24(Aprob=S,Nota=3)	Teórico - Práctica	Cuantitativa	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Agrícola, Forestal, Pecuaria y afines
IPMG41	Laboratorio I: Producción de Pulpa de Madera	2	0	3	1	1	3	16	6	0	48	48	IPMF13(Aprob=S,Nota=3)	Práctica	Cuantitativa	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Química y afines
IPMH53	Bioenergía (Biomasa)	3	3	1	1	1	4	16	8	48	16	64	IM733(Aprob=S,Nota=3), IPMC23(Aprob=S,Nota=3)	Teórico - Práctica	Cuantitativa	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Química y afines
AA7B3	Desarrollo Comunitario	3	3	1	1	1	4	16	8	48	16	64	AA6D3 (Aprob=S,Nota=3)	Teórico - Práctica	Cuantitativa	Ciencias sociales y humanas	Ciencia Política, Relaciones Internacionales
IPM0A0	Electiva I	3	3	1	1	1	4	16	8	48	16	64	Haber aprobado 112 C Requiere cursar y aprobar 1 Asignatura Electiva	Teórico - Práctica	Cuantitativa	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Otras ingenierías
TOTALES		17	17	6			23		46	272	96	368				No. Asignaturas	6

SEMESTRE IX

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña / Semanales	Semana s	Horas Semana les Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requis itos	Cárcer de las Asignat uras	Escala de Calificac ión	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimie nto
IPMI13	Procesos Industriales III: Tableros de Madera	3	4	0	1	1	4	16	8	64	0	64	IPMH14(Aprob=S,Nota=3)	Teórico - Práctica	Cuantitativa	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Agrícola, Forestal, Pecuaria y afines
IPMI22	Laboratorio de Procesos Industriales II	2	0	3	1	1	3	16	6	0	48	48	IPMH14(Aprob=S,Nota=3)	Teórico - Práctica	Cuantitativa	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Agrícola, Forestal, Pecuaria y afines
IPMI33	Tratamientos II: Adhesivos y Recubrimientos	3	4	0	1	1	4	16	8	64	0	64	IPMG33(Aprob=S,Nota=3)	Teórico - Práctica	Cuantitativa	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Agrícola, Forestal, Pecuaria y afines
IPMH42	Laboratorio de Tratamientos	2	0	3	1	1	3	16	6	0	48	48	IPMG33(Aprob=S,Nota=3)	Teórica	Cuantitativa	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Agrícola, Forestal, Pecuaria y afines
IPMH31	Laboratorio II: Evaluación de Calidad de Pulpas y Papeles	2	0	3	1	1	3	16	6	0	48	48	IPMG41(Aprob=S,Nota=3)	Teórico - Práctica	Cuantitativa	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Química y afines
IPME33	Recuperación de Saberes	3	2	2	1	1	4	16	8	32	32	64	AA7B3 (Aprob=S,Nota=3)	Teórico - Práctica	Cuantitativa	Ciencias sociales y humanas	Ciencia Política, Relaciones Internacionales
IPM080	Electiva II	3	4	0	1	1	4	16	8	64	0	64	Haber aprobado 130 HC Requiere cursar y aprobar 1 Asignatura Electiva	Teórico - Práctica	Cuantitativa	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Agrícola, Forestal, Pecuaria y afines
TOTALES		18	14	11			25		50	224	176	400				No. Asignaturas	7

SEMESTRE X

Código	Asignatura	C A	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña /. Semanales	Semana s	Horas Semana les Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Práctica s Totales	Horas Totales	Requis itos	Carácter de las Asignat uras	Escala de Calificac ión	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimie nto
AA0B3	Gestiona Ambienta l Empresarial	3	4	0	1	1	4	16	8	64	0	64	Haber aproba do 148 HC	Teórico - Práctica	Cuantita tiva	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines
IPMJ20	Trabajo de Grado	6	2	5	1	2	12	16	19	32	80	112	Haber aproba do 148 HC	Teórico - Práctica	Cuantita tiva	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Agrícola, Forestal, Pecuaria y afines
IPM0C0	Electiva III	3	4	0	1	1	4	16	8	64	0	64	Haber aproba do 148 HC Requie re cursar y aproba r 1 Asigna tura Electiv a	Teórico - Práctica	Cuantita tiva	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Agrícola, Forestal, Pecuaria y afines
TOTALES		12	10	5			20		35	160	80	240				No. Asignaturas	3

Total Horas Teóricas Semanales	155
Total Horas Prácticas Semanales	79
INTENSIDAD HORARIA SEMANAL TOTAL	234
Total Horas Teóricas Totales	2480
Total Horas Prácticas Totales	1264
INTENSIDAD HORARIA TOTAL	3744

TOTAL CREDITOS PROGRAMA	169
NÚMERO DE ASIGNATURAS	57

SEMESTRE	CREDITOS	ACUMULADO CRÉDITOS ACADÉMICOS	$S_n = \sum_{i=1}^n C_i + \frac{C_n}{2}$		UBICACIÓN SEMESTRAL	
I	17	17	0	8,5	0	8
II	17	34	9,5	25,5	9	25
III	17	51	26,5	42,5	26	42
IV	19	70	43,5	60,5	43	60
V	17	87	61,5	78,5	61	78
VI	16	103	79,5	95	79	95
VII	19	122	96	112,5	96	112
VIII	17	139	113,5	130,5	113	130
IX	18	157	131,5	148	131	148
X	12	169	149	163	149	163
(*) Estudiantes que tengan pendientes asignaturas y trabajo de grado para optar su título			164	169	164	169

GAMA: OPCIONALES - ELECTIVAS

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañamiento/Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Escala de Calificación	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
ELECTIVA I		IPMO A0	Electiva I														
IPMO 13	Cálculo de Estructuras en Madera	3	2	1	2	2	6	16	9	32	16	48	Haber aprobado 112 HC	Teórico - Práctica	Cuantitativa	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Otras ingenierías
IPMO 23	Procesos Lignocelulósicos	3	2	1	2	2	6	16	9	32	16	48	Haber aprobado 112 HC	Teórico - Práctica	Cuantitativa	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Otras ingenierías
IPMO 33	Patologías de la Madera	3	2	1	2	2	6	16	9	32	16	48	Haber aprobado 112 HC	Teórico - Práctica	Cuantitativa	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Otras ingenierías
IPMO	Diseño de Estructuras	3	2	1	2	2	6	16	9	32	16	48	Haber aprobado	Teórico -	Cuantitativa	Ingeniería, arquitectura	Otras

43	en Madera												112 HC	Práctica	a	a, urbanismo y afines	ingenierías
IPM0 53	Restauración de Muebles e Inmuebles	3	2	1	2	2	6	16	9	32	16	48	Haber aprobado 112 HC	Teórico - Práctica	Cuantitativa	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Otras ingenierías
ELECTIVA II		IPM0 BO Electiva II															
IPM0 63	Cálculo de Estructuras en Guadua	3	2	1	2	2	6	16	9	32	16	48	Haber aprobado 130 HC	Teórico - Práctica	Cuantitativa	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Otras ingenierías
IPM0 73	Procesos Celulósicos	3	2	1	2	2	6	16	9	32	16	48	Haber aprobado 130 HC	Teórico - Práctica	Cuantitativa	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Otras ingenierías
IPM0 74	Fondos de Fomento Forestal	3	2	1	2	2	6	16	9	32	16	48	Haber aprobado 130 HC	Teórico - Práctica	Cuantitativa	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Otras ingenierías
IPM0 75	Agroforestería	3	2	1	2	2	6	16	9	32	16	48	Haber aprobado 130 HC	Teórico - Práctica	Cuantitativa	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Otras ingenierías
IPM0 76	Diseño de Estructuras en Guadua	3	2	1	2	2	6	16	9	32	16	48	Haber aprobado 130 HC	Teórico - Práctica	Cuantitativa	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Otras ingenierías
ELECTIVA III		IPM0 CO Electiva III															
IPM0 77	Administración Gerencial	3	2	1	2	2	6	16	9	32	16	48	Haber aprobado 148 HC	Teórico - Práctica	Cuantitativa	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Otras ingenierías
IPM0 78	Técnicas de Pulpaje	3	2	1	2	2	6	16	9	32	16	48	Haber aprobado 148 HC	Teórico - Práctica	Cuantitativa	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Otras ingenierías
IPM0 79	Asociatividad y Cooperativismo Forestal	3	2	1	2	2	6	16	9	32	16	48	Haber aprobado 148 HC	Teórico - Práctica	Cuantitativa	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Otras ingenierías
IPM0 80	Producción de Muebles	3	2	1	2	2	6	16	9	32	16	48	Haber aprobado 148 HC	Teórico - Práctica	Cuantitativa	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Otras ingenierías
IPM0 81	LCA (Life Cycle	3	2	1	2	2	6	16	9	32	16	48	Haber aprobado	Teórico - Práctica	Cuantitativa	Ingeniería, arquitectura,	Otras ingenierías

	Analysis)												148 HC			urbanismo y afines	
ACUERDO 12 (22 Julio 2015)		IPMJ 20	Trabajo de Grado														
IPMJ 29	Trabajo Grado	6	2	5	1	2	12	16	19	32	80	112		Teórico - Práctica	Cualitativa	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Agrícola, Forestal, Pecuaria y afines
IPMJ 30	Práctica Empresaria I	6	2	5	1	2	12	16	19	32	80	112		Teórico - Práctica	Cualitativa	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Agrícola, Forestal, Pecuaria y afines
IPMJ 31	Formación Propedéutica (Pendiente)	6	2	5	1	2	12	16	19	32	80	112		Teórico - Práctica	Cualitativa	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Agrícola, Forestal, Pecuaria y afines
IPMJ 32	Seminario Especializado	6	2	5	1	2	12	16	19	32	80	112		Teórico - Práctica	Cualitativa	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Agrícola, Forestal, Pecuaria y afines

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira, a los nueve (09) días del mes de diciembre de 2015.

JUAN GUILLERMO ÁNGEL MEJÍA
Presidente Ad hoc

LILIANA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

Elaboró: Paula Andrea Gómez V.

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 58

(09 de diciembre de 2015)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO 42 DE 2015 QUE CREA UN PROGRAMA PILOTO DE AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA EN COMPENSACIÓN DE LA DESERCIÓN “BÁSICOS DE INGENIERIA”, ASOCIADO AL PROGRAMA DEL GOBIERNO NACIONAL “SER PILO PAGA”.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERISDAD TECNOLOGICA DE PERERA, en uso de sus atribuciones legales y estatutaria, y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Acuerdo No. 42 del 27 de octubre de 2015, el Consejo Superior crea un programa piloto de ampliación de la cobertura en compensación de la deserción “Básicos de Ingeniería”, asociado al programa del Gobierno Nacional “Ser Pilo Paga”.

Que la Universidad surtió los procesos de inscripción y admisión de los aspirantes al período académico 2016-1.

Que en el proceso de admisión un total de 150 aspirantes seleccionados por el Ministerio de Educación Nacional como “Pilos Paga,” no ingresaron a la Universidad por su puntaje, a pesar de que éste es superior a 318 puntos en la prueba Icfes.

Que a nivel nacional muchos aspirantes con características de “Pilos Paga” no fueron admitidos en las universidades seleccionadas para tal efecto.

Que el programa de la Universidad aprobado con el precitado Acuerdo 42 de 2015, “Básicos de Ingeniería” tiene como principio darle la oportunidad a aquellos estudiantes que a pesar de contar con un buen desempeño Icfes no pudieron ingresar a la Universidad.

Que el artículo quinto del Acuerdo 42 de 2015 previó que la admisión de los estudiantes al programa se sujeta a las mismas reglas y procedimientos de ingreso a la Universidad y en consecuencia, del listado oficial de inscritos se asigna en estricto orden descendente el número de cupos a que se refiere dicho programa.

Que se hace necesario modificar el artículo quinto antes referido, con el fin de que en la admisión de los estudiantes se convoque, por una única vez, a los candidatos con característica de Pilos Paga al programa “Básicos de Ingeniería” hasta en el 50% de los cupos disponibles, el otro 50% será llamado del listado oficial de inscritos y se asignarán en estricto orden descendente el número de cupos a que se refiere este programa especial.

Que el Consejo Académico se pronunció sobre esta modificación del Acuerdo 42 de 2015, de conformidad con sus competencias estatutarias y legales, mediante referendo llevado a cabo el 1° de diciembre de 2015, como consta en certificación expedida por la Secretaria de dicho órgano de gobierno, la cual hace parte integral del presente Acuerdo.

Que en mérito de lo antes expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Modificar el artículo quinto del Acuerdo 42 de octubre 27 de 2015, el cual quedará así:

ARTICULO QUINTO: En la admisión de los estudiantes a este programa especial se convocará por una única vez a los candidatos con característica de “Pilos Paga” del listado oficial de inscritos en la Universidad Tecnológica de Pereira.

De igual manera, se realizará por una única vez una convocatoria nacional para candidatos con características de “Pilos Paga”, para que se inscriban en este programa especial.

ARTICULO SEGUNDO: Las demás disposiciones del Acuerdo 42 de 2015 no modificadas permanecerán vigentes.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira, a los nueve (09) días del mes de diciembre de 2015.

JUAN GUILLERMO ÁNGEL MEJÍA
Presidente Ad hoc

LILIANA ARDILA GÓMEZ
Secretaria General

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 59

(09 de diciembre de 2015)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE ESTUDIOS CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA INGENIERÍA ELECTRÓNICA JORNADA DIURNA.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que en ejercicio de la autonomía universitaria consagrado en el artículo 69 de la Constitución Política, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º del Estatuto General, la Universidad Tecnológica de Pereira tiene la potestad de decidir cuáles programas de educación puede ofertar a la comunidad en las diferentes modalidades educativas.

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 10º del artículo 17 del Estatuto General, el Consejo Superior Universitario es el órgano de gobierno competente para crear, suspender y suprimir programas académicos a propuesta del Consejo Académico.

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el 21 de octubre de 2015, estudió y recomendó la aprobación del cambio de jornada de nocturna a diurna del programa Ingeniería Electrónica, y su respectivo plan de estudios, que será administrado por la Facultad de Tecnología, como consta en la certificación expedida por la secretaria del Consejo Académico, la cual hace parte integral del presente Acuerdo.

Que el programa tendrá una duración de diez (10) semestres, ciento ochenta y cuatro (184) créditos académicos, en modalidad presencial y el título a otorgar será "Ingeniero Electrónico".

Que el Consejo Superior Universitario aprobó mediante Acuerdo No 44 del 27 de octubre de 2015 el cambio de jornada de nocturna a diurna del programa "Ingeniería Electrónica".

Que se hace necesario aprobar su respectivo plan de estudios, atendiendo las disposiciones establecidas en el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 y en especial las referidas a los "Créditos Académicos".

Que se requiere la expedición del acto administrativo que aprueba el Plan de Estudios de dicho Programa; en consecuencia,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Plan de Estudios del Programa Ingeniería Electrónica jornada diurna, perteneciente a la Facultad de Ingenierías Eléctrica, Electrónica, Física y Ciencias de la Computación, así:

SEMESTRE I

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
BA172	Humanidades I	2	3	0	1	1	3	16	6	48	0	48	Estar matriculado	Teórica	Ciencias sociales y humanas	Sociología
BU101	Deportes I	1	0	2	1	1	2	16	4	0	32	32	Estar matriculado	Práctica	Ciencias sociales y humanas	Deportes, Educación Física y Recreación
CB115	Matemáticas I	5	4	3	1	1	7	16	14	64	48	112	Estar matriculado	Teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
CB152	Dibujo	2	2	2	1	0	2	16	6	32	32	64	Estar matriculado	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Otras ingenierías
EE253	Introducción a la Ingeniería Electrónica	3	4	0	1	1	4	16	8	64	0	64	Estar matriculado	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines
TQ133	Química General	3	3	2	1	1	5	16	10	48	32	80	Estar matriculado	Teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
TOTALES		16	16	9			23		48	256	144	400			No. Asignaturas 6	

SEMESTRE II

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
BA122	Metodología de la Investigación	2	2	1	1	1	3	16	6	32	16	48	Estar matriculado	Teórica	Ciencias sociales y humanas	Lenguas Modernas
BA372	Humanidades II	2	3	0	1	1	3	16	6	48	0	48	BA172	Teórica	Ciencias sociales y humanas	Sociología
CB215	Matemáticas II	5	4	3	1	1	7	16	14	64	48	112	CB115	Teórica	Matemáticas y ciencias	Matemáticas, Estadística

															naturales	y afines
CB223	Algebra Lineal	3	3	1	1	1	4	16	8	48	16	64	CB115	Teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
CB234	Física I	4	5	0	2	2	8	16	13	80	0	80	CB115 haberla cursado	Teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Física
CB242	Laboratorio de Física I	2	0	2	2	2	3	16	5	0	32	32	CB234 Simultánea	Práctica	Matemáticas y ciencias naturales	Física
TOTALES		18	17	7			28		52	272	112	384			No. Asignaturas	6

SEMESTRE III

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañamiento/Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
BU201	Deportes II	1	0	2	1	1	2	16	4	0	32	32	BU101	Práctica	Ciencias sociales y humanas	Deportes, Educación Física y Recreación
CB314	Matemáticas III	4	4	1	2	1	7	16	12	64	16	80	CB215	Teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
CB334	Física II	4	5	0	2	1	8	16	13	80	0	80	CB234	Teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Física
CB342	Laboratorio de Física II	2	0	2	2	2	3	16	5	0	32	32	CB242 - CB334 Simultánea	Práctica	Matemáticas y ciencias naturales	Física
EE351	Laboratorio de Circuitos I	1	0	2	1	1	2	16	4	0	32	32	EE363 Simultánea	Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines
EE363	Circuitos I	4	4	0	1	1	4	16	8	64	0	64	CB215 - EE252	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines
EE373	Programación I	3	3	2	1	1	5	16	10	48	32	80	CB223	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo	Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y

																y afines	afines
TOTALES		19	16	9			31		56	256	144	400				No. Asignaturas	7

SEMESTRE IV

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento	
CB413	Matemáticas IV	3	3	1	1	1	4	16	8	48	16	64	CB314	Teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines	
CB423	Métodos Numéricos	3	3	0	2	1	5	16	8	48	0	48	EE373	Teórico - Práctica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines	
CB434	Física III	4	5	0	2	1	8	16	13	80	0	80	CB334	Teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Física	
CB442	Laboratorio de Física III	2	0	2	2	2	3	16	5	0	32	32	CB434 Simultánea	Práctica	Matemáticas y ciencias naturales	Física	
EE462	Programación II	3	4	0	1	1	4	16	8	64	0	64	EE373	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines	
EE471	Laboratorio de Circuitos II	1	0	2	1	1	2	16	4	0	32	32	EE351 - EE493 Simultánea	Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines	
EE493	Circuitos II	3	4	0	1	1	4	16	8	64	0	64	EE363	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines	
TOTALES		19	19	5			30		54	304	80	384				No. Asignaturas	7

SEMESTRE V

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañamiento/Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
EE403	Electrónica Análoga I	3	4	0	1	1	4	16	8	64	0	64	EE363 - EE713 Simultánea	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines
EE481	Laboratorio de Electrónica Análoga I	1	0	2	1	1	2	16	4	0	32	32	EE351 - EE403 Simultánea	Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines
EE523	Campos I	3	4	0	1	1	4	16	8	64	0	64	CB413 CB434	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines
EE6B3	Estadística	3	4	0	1	1	4	16	8	64	0	64	CB423	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines
EE713	Física del Estado Sólido	3	4	0	1	1	4	16	8	64	0	64	CB434 - CB413	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines
EE933	Comunicación Oral y Escrita	3	4	0	1	1	4	16	8	64	0	64	BA372	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines
IM513	Matemáticas Especiales	3	3	1	1	1	4	16	8	48	16	64	CB413	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
TOTALES		19	23	3			26		52	368	48	416				No. Asignaturas 7

SEMESTRE VI

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
EE503	Sistemas Digitales I	3	4	0	1	1	4	16	8	64	0	64	EE403 - EE462	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines
EE571	Laboratorio de Electrónica Análoga II	1	0	2	1	1	2	16	4	0	32	32	EE481 - EE593 Simultánea	Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines
EE581	Laboratorio de Sistemas Digitales I	1	0	2	1	1	2	16	4	0	32	32	EE481 - EE503 Simultánea	Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines
EE593	Electrónica Análoga II	3	4	0	1	1	4	16	8	64	0	64	EE403	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines
EE681	Laboratorio de Conversión de Energía	1	0	2	1	1	2	16	4	0	32	32	EE6A3 Simultánea	Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines
EE6A3	Conversión de Energía	3	4	0	1	1	4	16	8	64	0	64	EE493 - EE523	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines
EE7C3	Teoría de Señales	3	4	0	1	1	4	16	8	64	0	64	IM513 - EE6B3	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines
EE913	Economía	3	4	0	1	1	4	16	8	64	0	64	EE6B3	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines
TOTALES		18	20	6			26		52	320	96	416			No. Asignaturas	8

SEMESTRE VII

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
EE603	Sistemas Digitales II	3	4	0	1	1	4	16	8	64	0	64	EE503	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines
EE661	Laboratorio de Electrónica Análoga III	1	0	2	1	1	2	16	4	0	32	32	EE693 Simultánea	Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines
EE671	Laboratorio de Sistemas Digitales II	1	0	2	1	1	2	16	4	0	32	32	EE581 - EE603 Simultánea	Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines
EE693	Electrónica Análoga III	3	4	0	1	1	4	16	8	64	0	64	EE403	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines
EE703	Comunicaciones I	3	4	0	1	1	4	16	8	64	0	64	EE523 - EE7C3	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines
EE771	Laboratorio de Comunicaciones I	1	0	2	1	1	2	16	4	0	32	32	EE703 Simultánea	Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines
EE013	Ética y Contratación	3	4	0	1	1	4	16	8	64	0	64	EE913	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines
EE023	Administración	3	4	0	1	1	4	16	8	64	0	64	EE913	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines
TOTALES		18	20	6			26		52	320	96	416				No. Asignaturas 8

SEMESTRE VIII

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
EE762	Seminario de Investigación	3	3	0	1	1	3	16	6	48	0	48	90 Créditos acumulados	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines
EE781	Laboratorio de Control I	1	0	2	1	1	2	16	4	0	32	32	EE7A3 Simultánea	Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines
EE791	Laboratorio de Sistemas Digitales III	1	0	2	1	1	2	16	4	0	32	32	EE7B3 Simultánea	Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines
EE7A3	Control I	3	5	0	1	1	5	16	10	80	0	80	EE693	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines
EE7B3	Sistemas Digitales III	3	4	0	1	1	4	16	8	64	0	64	EE603	Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines
EE803	Comunicaciones II	3	4	0	1	1	4	16	8	64	0	64	EE703	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines
EE861	Laboratorio de Comunicaciones II	1	0	2	1	1	2	16	4	0	32	32	EE803 Simultánea	Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines
EE881	Laboratorio de Instrumentación	1	0	2	1	1	2	16	4	0	32	32	EE8B3 Simultánea	Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines
EE8B3	Instrumentación	3	4	0	1	1	4	16	8	64	0	64	EE693 - EE7C3	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines

TOTALES	19	20	8		28		56	320	128	448		No. Asignaturas	9
----------------	----	----	---	--	----	--	----	-----	-----	-----	--	------------------------	---

SEMESTRE IX

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
EE871	Laboratorio de Control II	1	0	2	1	1	2	16	4	0	32	32	EE8A3 Simultánea	Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines
EE891	Laboratorio de Sistemas Digitales IV	1	0	2	1	1	2	16	4	0	32	32	EE8C3 Simultánea	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines
EE8A3	Control II	3	4	0	1	1	4	16	8	64	0	64	EE7A3	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines
EE8C3	Sistemas Digitales IV	3	4	0	1	1	4	16	8	64	0	64	EE603	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines
EE993	Electrónica de Potencia	3	4	0	1	1	4	16	8	64	0	64	EE6A3	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines
EE941	Trabajo de Grado I	3	2	0	1	1	2	16	4	32	0	32	EE762	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines
EE001	Electiva I	3	4	0	1	1	4	16	8	64	0	64		Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines
EE002	Electiva II	3	4	0	1	1	4	16	8	64	0	64		Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines

TOTALES	20	22	4		26		52	352	64	416		No. Asignaturas	8
----------------	----	----	---	--	----	--	----	-----	----	-----	--	------------------------	---

SEMESTRE X

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
EE039	Trabajo de Grado II	9	0	0	1	1	0	16	0	0	0	0	EE941	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines
EE043	Automatización Industrial	3	5	2	3	1	4	16	11	80	32	112	EE8B3	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines
EE003	Electiva III	3	4	0	1	1	4	16	8	64	0	64		Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines
EE004	Electiva IV	3	4	0	1	1	4	16	8	64	0	64		Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines
TOTALES		18	13	2			12		27	208	32	240			No. Asignaturas	4

Total Horas Teóricas Semanales	186
Total Horas Prácticas Semanales	59
INTENSIDAD HORARIA SEMANAL TOTAL	245
Total Horas Teóricas Totales	2976
Total Horas Prácticas Totales	944
INTENSIDAD HORARIA TOTAL	3920

TOTAL CREDITOS PROGRAMA	184
NÚMERO DE ASIGNATURAS	70

SEMESTRE	CREDITOS	ACUMULADO CRÉDITOS ACADÉMICOS			UBICACIÓN SEMESTRAL	
I	16	16	0	8	0	8
II	18	34	9	25	9	25
III	19	53	26	43,5	26	43
IV	19	72	44,5	62,5	44	62
V	19	91	63,5	81,5	63	81
VI	18	109	82,5	100	82	100
VII	18	127	101	118	101	118
VIII	19	146	119	136,5	119	136
IX	20	166	137,5	156	137	156
X	18	184	157	175	157	175
(*) Estudiantes que tengan pendientes asignaturas y trEPAjo de grado para optar su título			176	184	176	184

GAMA: OPCIONALES - ELECTIVAS

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañar / Semanales	Semana s	Horas Semana les Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
EEE04 ELECTIVA BASE																
EE903	Procesamiento Digital de Señales	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64	EE8C3	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines
EE923	Sistemas Operativos	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64	EE8C3	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines
EE943	Comunicación Satelital y Móvil Celular	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64	EE803	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines
EE963	Control III	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64	EE8A3	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines

																afines
EE973	Redes de Datos	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64	EE803	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines
EE993	Electromedicina	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64	EE8B3	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines
EE053	Desarrollo de Aplicaciones Móviles	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64	EE8C3	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira, a los nueve (09) días del mes de diciembre de 2015

JUAN GUILLERMO ÁNGEL MEJÍA
Presidente Ad hoc

LILIANA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 60

(09 de diciembre de 2015)

POR MEDIO DEL CUAL SE SUSPENDE LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO 23 DE 2002 QUE ESTABLECE LA REGLAMENTACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LA PRODUCTIVIDAD Y DEMÁS ASPECTOS DEL DECRETO 1279 DE 2002 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior, preceptúa en el Artículo 28 que la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la misma ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos y reglamentos.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 17 del Acuerdo 014 de 1999, por el cual se reforma el Estatuto General de la Universidad, el Consejo Superior es competente para expedir o modificar los estatutos y reglamentos de la Institución.

Que en el año 2002 el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1279 sobre el nuevo régimen salarial y prestacional de los docentes de las universidades estatales, el cual previó que los Consejos Superiores Universitarios debían proferir las normas correspondientes de acuerdo con el mismo y actualizar sus reglamentos y estatutos.

Que el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica de Pereira atendiendo lo dispuesto en el precitado Decreto 1279 de 2002, expidió el Acuerdo 23 de diciembre 3 de 2002, reglamentando la evaluación productiva y demás aspectos del mencionado Decreto.

Que el Decreto 1279 de 2002, dispone en su artículo tercero que las condiciones salariales y prestacionales de los docentes ocasionales no se rigen por las normas contenidas en él y que su vinculación debe hacerse conforme a las reglas que defina cada universidad, teniendo en cuenta que no son empleados públicos docentes de régimen especial, ni pertenecen a la carrera profesoral.

Que la Honorable Corte Constitucional en sus desarrollos jurisprudenciales, entre ellos, la Sentencia C-006/96, consagra que los profesores ocasionales son servidores públicos que desempeñan funciones públicas de manera temporal, que cumplen las mismas funciones que un profesor de planta, deben acreditar para efectos de su vinculación similares requisitos de formación y experiencia, y tienen las mismas obligaciones que los docentes empleados públicos.

Que atendiendo la jurisprudencia, el precitado Acuerdo 23 de 2002 estableció en el artículo primero que la Universidad continuaría remunerando a sus profesores transitorios – ocasionales, de medio tiempo y tiempo completo, estableciendo el puntaje que resulte de la aplicación de los factores del Capítulo II del Decreto 1279 de 2002 y multiplicándolo por el valor del punto establecido por el Gobierno.

Que la Gerencia Departamental Colegiada de Risaralda de la Contraloría General de la República, considera que la aplicación del artículo primero del Acuerdo 23 de 2002, antes referido, contraviene lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto 1279 de 2002.

Que si bien en el acta de acuerdo de la negociación colectiva pliego de solicitudes de las organizaciones sindicales de empleados públicos capítulo universidades, el Gobierno Nacional a través de los Ministerios de Educación y Trabajo se comprometió a expedir sendos actos administrativos con destino, entre otros, a los Consejos Superiores Universitarios con el objeto de requerir el cumplimiento del Decreto 1279 de 2002 a los docente ocasionales, dichos actos aún no han sido expedidos.

Que teniendo en cuenta lo antes expuesto, es conveniente suspender la aplicación del artículo primero del Acuerdo 23 de 2002 hasta tanto se aclare su aplicabilidad ante la Contraloría General de la República.

Por lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Suspender la aplicación del artículo primero del Acuerdo 23 del 3 de diciembre de 2002, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Expedir la reglamentación para la remuneración de los docentes ocasionales y catedráticos de la Universidad Tecnológica de Pereira.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Pereira a los nueve (09) días del mes de diciembre de 2015.

JUAN GUILLERMO ÁNGEL MEJÍA
Presidente Ad hoc

LILIANA ARDILA GOMEZ
Secretaria

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 61

(09 de diciembre de 2015)

POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO 20 DE 2009

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1279 de 2002, por el cual se establece el régimen salarial y prestacional de los docentes de las Universidades Estatales, establece en su artículo 16 que para evaluar, analizar y asignar puntos a la productividad académica susceptible de reconocimientos salariales, todas las universidades estatales u oficiales deben adoptar un sistema de evaluación periódica de productividad, el cual debe ser establecido por el Consejo Superior; de igual manera, dispone que dicha evaluación se realiza por pares externos de conformidad con lo dispuesto en el mismo Decreto.

Que el parágrafo del artículo 10º del precitado Decreto 1279 de 2002, consagra que los pares externos deben seleccionarse de la lista de Colciencias, garantizando la asignación de por lo menos dos (2) evaluadores para cada producto.

Que mediante Acuerdo 20 del 14 de abril de 2009, el Consejo Superior considerando que existían áreas de desempeño en las cuales no se tenían pares evaluadores en los listados de Colciencias, adoptó unas reglas a efecto de habilitar la designación de otros pares que suplieran estas deficiencias.

Que el Ministerio de Educación Nacional en su momento, consideró que esta solución podía ser contraria a la ley.

Que en la sesión del día 24 de junio de 2009, el Consejo Superior acordó suspender la vigencia del Acuerdo 20 de 2009, hasta tanto se aclararan los aspectos legales bajo examen.

Que en el tiempo transcurrido desde la suspensión del Acuerdo 20 de 2009, la Universidad ha dado aplicación a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 10º del Decreto 1279 de 2002, seleccionando los evaluadores de la lista de Colciencias.

Que teniendo en cuenta lo antes expuesto, es conveniente derogar el Acuerdo 20 de abril 14 de 2009.

Por lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Derogar el Acuerdo 20 de abril 14 de 2009, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Pereira a los nueve (9) días del mes de diciembre de 2015.

JUAN GUILLERMO ÁNGEL MEJÍA
Presidente Ad hoc

LILIANA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 62

(09 de diciembre de 2015)

POR EL CUAL SE CREA EL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que la ley 30 de 1992, en su artículo 53, crea el Sistema Nacional de Acreditación para las Instituciones de Educación Superior cuyo objetivo fundamental es garantizar a la sociedad que las instituciones que hacen parte del sistema cumplan los más altos requisitos de calidad y que realicen sus propósitos y objetivos.

Que la Ley 872 de 2003, crea el Sistema de Gestión de la Calidad como una herramienta de gestión sistemática y transparente que permite dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades y agentes obligados.

Que el Decreto 943 del 21 de mayo de 2014 actualiza el Modelo Estándar de Control Interno MECI y adopta el manual técnico del MECI, en el cual se explica que el sistema de control interno es de control y por lo tanto no puede ser visto como parte integrante de un sistema de gestión.

Que el Acuerdo del Consejo Superior No 35 del 21 de octubre del 2010, crea el Centro de Laboratorios de Pruebas, Ensayos y/o Calibraciones, cuyos integrantes, cumplen con los requisitos establecidos en la norma NTC IEC/ISO 17025, el cual hace parte del Sistema Integral de Gestión.

Que la Universidad implementó un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, bajo los requisitos establecidos en la norma NTC ISO 27001, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 227 de la Ley 1450 de 2011, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014, el cual fue modificado por el artículo 159 de la Ley 1713 de 2015, por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, "Todos por un Nuevo País"; adicionalmente el Decreto 2573 de 2014, establece los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea.

Que por medio del Acuerdo No. 53 de octubre 7 de 2008, modificado por los Acuerdos 7 de marzo 26 de 2012 y 11 de mayo 5 de 2015, se creó el Organismo Certificador de Sistemas de Gestión de la Calidad de la Universidad Tecnológica de Pereira.

Que por medio del Decreto 1443 del 31 de julio de 2014, se definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que mediante Acuerdo 10 de abril 15 de 2010 el Consejo Superior adoptó el Sistema Integral de Gestión en la Universidad, el cual debe ser ajustado con el fin de que los sistemas que lo conforman sean sistemas de gestión, guarden coherencia y sean complementarios en su forma y requisitos.

Que se considera conveniente expedir el presente Acuerdo que contiene en su integridad dicha reglamentación, derogando el precitado Acuerdo 10 de 2010.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- CREACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN. Créase el Sistema Integral de Gestión, el cual estará conformado por los siguientes sistemas:

- Sistema de Gestión de Calidad
- Sistema de Acreditación de Organismos Evaluadores de la Conformidad
- Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
- Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

Parágrafo. Se podrán articular al Sistema Integral de Gestión, nuevos sistemas que lo complementen una vez la Universidad decida implementarlos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEFINICIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN. Se entiende por Sistema Integral de Gestión, el que articula los sistemas que tienen como pilar fundamental la mejora continua de los procesos de la Universidad, en pro de lograr los objetivos institucionales, alcanzar la visión y cumplir con la misión asignada.

ARTÍCULO TERCERO.- COMITÉ DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN. El Comité tiene como finalidad asegurar la conveniencia, adecuación y eficacia del Sistema Integral de Gestión para la toma de decisiones y el mejoramiento continuo del Sistema, y su conformación estará a cargo del Rector de la Universidad.

ARTÍCULO CUARTO.- RESPONSABILIDAD DE LA ALTA DIRECCIÓN. El Rector de la Universidad tendrá como función la reglamentación del funcionamiento del Sistema Integral de Gestión.

ARTÍCULO QUINTO.- SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN ACADÉMICA, AUTOEVALUACIÓN Y MEJORAMIENTO CONTINUO. Este sistema se apoyará en el Sistema Integral de Gestión, con el fin de dar respuesta a los requerimientos que sean pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO.- PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL. El Sistema Integral de Gestión estará enmarcado en el Plan de Desarrollo Institucional, y en él se establecerán los procedimientos requeridos para la implementación, seguimiento y evaluación de este Plan.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- SISTEMA DE CONTROL INTERNO. El Sistema de Control Interno se soportará para la adopción de controles en el Sistema Integral de Gestión.

ARTÍCULO OCTAVO.- VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias, en especial el Acuerdo No. 10 de 2010.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los nueve (9) días del mes de diciembre de 2015.

JUAN GUILLERMO ÁNGEL MEJÍA
Presidente Ad hoc

LILIANA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 63

(9 de diciembre de 2015)

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE FOMENTO A LA CALIDAD
2015 – 2018**

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Decreto 1246 de 2015 reglamentó los criterios para la asignación y distribución de los recursos para financiar las instituciones de educación superior públicas de que trata el artículo 24 de la Ley 1607 de 2012, modificado por el artículo 72 de la Ley 1739 de 2014, para el período gravable 2015.

Que el precitado Decreto 1246 de 2015 en el artículo 2.5.4.3.3 establece que los recursos que reciban las instituciones de Educación Superior Públicas en los términos establecidos en dicho reglamento, se destinarán para la adquisición, construcción, ampliación, mejoramiento, adecuación y dotación de infraestructura física, tecnológica y bibliográfica, proyectos de investigación, diseño y adecuación de nueva oferta académica, estrategias de disminución de la deserción, formación de docentes a nivel de maestría y doctorado, y estrategias de regionalización en programas de alta calidad, a través de Planes de Fomento a la Calidad que cada institución determine en el marco de la autonomía universitaria.

Que en el artículo 2.5.4.3.4 define los Planes de Fomento a la Calidad como herramientas de planeación en las que se precisan los proyectos, metas, indicadores, recursos, fuentes de financiación e instrumentos de seguimiento y control a la ejecución del plan, que permitan mejorar las condiciones de calidad de las Instituciones de Educación Superior Públicas, de acuerdo con sus planes de desarrollo institucionales.

Que en la “Guía de los Planes de Fomento a la Calidad en la Educación Superior”, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, se establece su aprobación mediante acto administrativo del Consejo Superior.

Que en sesión del 5 de Junio de 2015, el Consejo Superior aprobó el Plan de Fomento a la Calidad sujeto a las disponibilidades presupuestales que finalmente se acordaran con el Gobierno Nacional.

En consecuencia, el Consejo Superior

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Fomento a la Calidad 2015 – 2018 de la Universidad Tecnológica de Pereira, presentado en el documento adjunto, que consta de los siguientes temas:

1. Información básica de la IES ejecutora.
2. Objetivo del PFC.
3. Justificación del PFC.
4. Necesidades y alcances de los proyectos que integran el PFC.
5. Descripción de los proyectos.
6. Matriz de Gestión para resultados.
7. Financiación.
8. Compromisos generales.
9. Suscripción de compromisos.
10. Seguimiento.
11. Consideraciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Rector de la Universidad Tecnológica de Pereira para hacer los ajustes pertinentes al Plan de Fomento a la Calidad, de acuerdo con las disponibilidades presupuestales y las prioridades de ejecución física y tecnológica que apunten al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Institucional -PDI.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Pereira a los nueve (09) días del mes de diciembre de 2015.

JUAN GUILLERMO ÁNGEL MEJÍA
Presidente Ad hoc

LILIANA ARDILA GOMEZ
Secretaria

ACUERDOS CONSEJO ACADEMICO

ACUERDO DE CONSEJO ACADEMICO

No 12

(22 de julio de 2015)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No 25 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2005 QUE REGLAMENTA LOS TRABAJOS DE GRADO PARA TODOS LOS PROGRAMAS DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo No 28 del 16 de diciembre de 2003 del Consejo Superior de la Universidad Tecnológica de Pereira, por medio del cual se aprueba el Reglamento Estudiantil, en su artículo 155, numeral 2º, establece como uno de los requisitos para optar a uno de los títulos de pregrado que ofrece la Universidad, haber aprobado el proyecto o trabajo de grado.

Que mediante Acuerdo No 25 de octubre 26 de 2005, el Consejo Académico reglamentó los trabajos de grado, para todos los programas de pregrado de la Universidad.

Que el requisito de trabajo de grado, fue utilizado en algunos programas como una de las estrategias para fortalecer la actividad de investigación en la Universidad.

Que el desarrollo de los grupos de investigación y el crecimiento de la oferta de postgrados, especialmente de Maestrías y Doctorados, han asumido la función de investigación como sustancial para contribuir al desarrollo del conocimiento en beneficio de la sociedad.

Que es necesario revisar el alcance de la asignatura proyecto o trabajo de grado, así como brindar diferentes opciones para el cumplimiento de los objetivos propuestos para dicha asignatura, manteniendo los estándares de calidad que este tipo de estrategias de formación requieren.

En consecuencia, el Consejo Académico,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- La asignatura Trabajo de Grado es aquella en la cual el estudiante tiene la oportunidad de enfrentar, con visión profesional, un problema de investigación, aplicación, creación o innovación, basándose en los conocimientos y métodos adquiridos durante su proceso de formación. Tiene como objetivo fomentar la autonomía del estudiante para su ejercicio disciplinar o profesional, en su área de conocimiento.

ARTÍCULO 2.- Trabajo de Grado es una asignatura de carácter especial, que puede realizarse en alguna de las siguientes modalidades:

Trabajos de investigación formativa– realizar proyecto de investigación o proyecto de aplicación o monografía.

Prácticas de extensión – realizar práctica universitaria o emprendimiento empresarial o práctica docente-asistencial o proyecto social.

Formación propedéutica – cursar dos asignaturas en un programa de nivel superior.

Seminario especializado- realizar un curso especializado diseñado por el Comité Curricular de cada programa y aprobado por el Consejo de Facultad.

PARÁGRAFO 1.- La asignatura Trabajo de Grado, como las otras del área de formación específica o profesional, deben atender los criterios de calidad propuestos por el Ministerio de Educación Nacional, para promover la capacidad de indagación y búsqueda, y la formación de un espíritu investigativo, creativo e innovador que favorece en el estudiante una aproximación crítica y permanente al estado del arte en el área de conocimiento del programa y a potenciar un pensamiento autónomo, que le permita la formulación de problemas de conocimiento y de alternativas de solución, así como la identificación de oportunidades.

PARÁGRAFO 2.- Por recomendación del Comité Curricular de cada programa, el Consejo de Facultad definirá para el plan de estudios correspondiente la modalidad o modalidades de la asignatura Trabajo de Grado, que pueden desarrollar los estudiantes del programa, según el artículo 2º del presente Acuerdo; para lo cual los Comités tendrán un plazo de seis meses.

ARTÍCULO 3.- Cada Comité Curricular definirá en su plan de estudios el número de créditos académicos de esta asignatura, en un rango entre 4 y 8 créditos, manteniendo el número de créditos y la intensidad horaria actual y los prerrequisitos para poderla matricular. Esta decisión debe ser aprobada por el Consejo de Facultad respectivo.

ARTÍCULO 4.- La asignatura Trabajo de Grado, en cualquiera de las modalidades, tendrá una calificación de APROBADO, REPROBADO, o APLAZADO.

PARÁGRAFO 1.- En el caso que esta asignatura sea reprobada, se atenderá lo dispuesto en el reglamento estudiantil.

PARÁGRAFO 2.- La asignatura Trabajo de Grado, en las modalidades de investigación formativa y prácticas de extensión que por causas justificadas requieren de un semestre adicional, se registrará por lo dispuesto en el reglamento estudiantil.

PARÁGRAFO 3.- Para la asignatura Trabajo de Grado, en la modalidad de formación propedéutica, la calificación de aplazado también se dará por sólo una vez, para las siguientes situaciones:

Se cursa y se aprueba, en un período académico, una asignatura de un programa de nivel superior.

Se cursan las dos asignaturas de nivel superior, en un período académico, pero una de ellas se aprueba y la otra se reprueba.

Al terminar el segundo período de haber matriculado la asignatura Trabajo de Grado, en la modalidad de formación propedéutica sin aprobar las dos asignaturas correspondientes, la calificación es reprobado.

PARÁGRAFO 4.- La asignatura Trabajo de Grado, no será objeto de prueba de suficiencia, validación o equivalencia.

ARTÍCULO 5.- Para la asignatura Trabajo de Grado, en las modalidades trabajos de investigación formativa y prácticas de extensión, el estudiante contará con la dirección de un profesor de la Universidad, aceptado y formalizado por el Comité Curricular del programa respectivo.

PARÁGRAFO 1.- La dirección de la asignatura Trabajo de Grado, en las modalidades investigación formativa y prácticas de extensión, hará parte de las actividades del plan básico de trabajo del profesor para el semestre respectivo.

PARÁGRAFO 2.- La dirección de la asignatura Trabajo de Grado por parte de profesores externos y de cátedra, será viabilizada por el Consejo de Facultad.

ARTÍCULO 6.- Son funciones del profesor director de la asignatura Trabajo de Grado, las siguientes:

Verificar que el estudiante haya matriculado, en el período correspondiente, la asignatura Trabajo de Grado.

Avalar la propuesta elaborada por el estudiante y verificar lo consignado en el formato de registro de la asignatura.

Aprobar y hacer seguimiento a las actividades contenidas en el cronograma de trabajo.

Evaluar y emitir calificación al finalizar el período académico correspondiente, donde se exija un informe final, este hará parte de los criterios para la evaluación de la asignatura.

Reportar a la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico, con el aval de la Dirección del Programa, la nota definitiva del estudiante.

Proponer ante el Comité Curricular del programa, debidamente sustentado, mención especial (sobresaliente o laureado) para el caso de Trabajo de Grado en la modalidad de trabajos de investigación formativa, que así lo ameriten.

PARÁGRAFO 1.- Una vez el director haya recomendado la mención de sobresaliente o laureado, el Comité Curricular del programa procederá a designar un jurado calificador, compuesto por dos (2) miembros, docentes de la Universidad expertos en el tema correspondiente, quienes al finalizar la sesión de sustentación por parte del estudiante o los estudiantes, emitirán concepto favorable o desfavorable a la solicitud de mención especial.

Si la solicitud es de sobresaliente y el concepto del jurado es favorable, se procede a asignar dicha mención.

Si la solicitud es de laureado y el concepto del jurado es favorable con la debida sustentación, se procede de acuerdo a lo estipulado en el párrafo 2º, de este artículo.

PARÁGRAFO 2.- Una vez emitido el concepto favorable del jurado, para la mención de laureado, se enviará al Consejo de Facultad correspondiente, el cual procederá a designar un par externo del registro de pares de Colciencias, para que evalúe el trabajo y si el concepto es favorable, se procederá a citar al autor o autores a sesión especial del Consejo de Facultad, para que presenten el trabajo y proceder a entregarles la mención de laureado.

El pago del evaluador externo se hará con cargo de la Vicerrectoría Académica.

PARÁGRAFO 3.- La recomendación por parte del director de sobresaliente o laureado, presupone la condición de aprobado, por lo cual el estudiante podrá adelantar su proceso de graduación mientras se define la mención especial del trabajo de grado.

ARTÍCULO 7.- Los estudiantes que matriculen la asignatura Trabajo de Grado, deberán diligenciar un formato de registro ante el Comité Curricular del programa, donde se estipule como mínimo: datos personales del estudiante, modalidad según el artículo 2º del presente Acuerdo, profesor sugerido por el estudiante o por el Comité Curricular como director, cuando sea el caso y según lo estipulado en el artículo 5º.

Una vez avalado el formato de registro por el Comité Curricular, el director del programa designará el director del trabajo de grado.

Para las modalidades de trabajo investigativo y práctica de extensión, una vez se designe el director, a más tardar durante la primera semana de clases del semestre, el estudiante deberá llenar la ficha técnica del trabajo o práctica donde se haga descripción detallada de las actividades a realizar y cronograma respectivo.

La ficha deberá estar firmada por el profesor y el estudiante quienes quedarán con sendas copias, como compromiso de trabajo.

PARÁGRAFO 1.- Si el estudiante no sugiere profesor director, el Comité Curricular recomendará el director según el área temática especificada.

PARÁGRAFO 2.- Los estudiantes que a los diez días de haberse iniciado el semestre académico no tengan las fichas técnicas debidamente firmadas, se les considerará cancelada la asignatura Trabajo de Grado para ese semestre; no obstante, en casos excepcionales, podrán aprobarse por parte del Consejo de Facultad, con posterioridad a esta fecha.

PARÁGRAFO 3.- En el caso que se acepte el número plural de estudiantes previsto en el reglamento estudiantil, para realizar las actividades de la asignatura Trabajo de Grado según la modalidad seleccionada, el registro y la evaluación se harán en forma individual, reconociendo el trabajo realizado por cada uno de los participantes que justifica la calificación final individual.

ARTÍCULO 8.- Los formatos de registro y ficha técnica deberán ser propuestos por el Comité Curricular del programa ante el Consejo de Facultad para su aprobación.

ARTÍCULO 9.- Para las modalidades trabajos de investigación formativa y prácticas de extensión, debe quedar registrado un documento escrito, estructurado según se estipule por el Consejo de Facultad a propuesta del Comité Curricular del respectivo programa académico.

PARÁGRAFO.- Todos los productos finales de estas modalidades, estarán amparados por el Acuerdo No 09 del 26 de marzo de 2012 del Consejo Superior de la Universidad Tecnológica de Pereira, por el cual se reforma el Estatuto de Propiedad Intelectual.

ARTÍCULO 10.- Los programas de pregrado que ofrezcan la modalidad de formación propedéutica para la asignatura Trabajo de Grado, deben considerar lo siguiente:

A sugerencia de los Comités Curculares de los programas de nivel superior al pregrado correspondiente, los Consejos de Facultad definirán para cada período lectivo, las asignaturas y cupos disponibles en sus programas académicos para los estudiantes del pregrado que opten por esta modalidad en su asignatura Trabajo de Grado.

A los estudiantes que elijan la modalidad de formación propedéutica, se les aplica el Reglamento Estudiantil como estudiantes de pregrado, pero la evaluación será de acuerdo a la modalidad del curso ofrecido.

En el formato de registro contemplado en el artículo 7º del presente Acuerdo, el estudiante debe registrar las asignaturas que va a cursar, durante el período lectivo correspondiente, en la modalidad de formación propedéutica en su asignatura Trabajo de Grado, la cual debió matricular previamente.

ARTÍCULO 11.- El estudiante que opte por la modalidad de formación propedéutica en su asignatura de Trabajo de Grado, las asignaturas que apruebe pueden ser convalidadas si al terminar su formación de pregrado se matricula en el programa de nivel superior correspondiente.

ARTÍCULO 12.- Los Consejos de Facultad reglamentarán la asignatura Trabajo de Grado y sus diferentes modalidades, sin perjuicio de lo estipulado en este Acuerdo, a más tardar el 15 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO 13.- Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, su aplicación se llevará a cabo en la medida en que los Consejos de Facultad adelanten las actividades previstas en el mismo; no obstante, la fecha límite para su aplicabilidad será el primer semestre del año 2016.

ARTÍCULO 14.- Derogatoria. El presente Acuerdo deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Acuerdo No 25 del 26 de octubre de 2005 del Consejo Académico de la Universidad Tecnológica de Pereira, por medio del cual se reglamentan los trabajos de grado para todos los programas de pregrado.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Pereira a los 22 días del mes de julio de 2015

JHONIERS GUERRERO ERAZO
Presidente

LILIANA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

ACUERDO CONSEJO ACADÉMICO

No. 13

(06 de agosto de 2015)

Por medio del cual se aprueba el Calendario Académico para el Segundo semestre académico de 2015.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Académico mediante referendo del 06 de agosto de 2015, aprobó el Calendario Académico para el segundo semestre académico de 2015.

Que se hace necesaria la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Calendario Académico para el Segundo Semestre Académico de 2015, para todos los Programas, así:

CALENDARIO ACADÉMICO SEGUNDO SEMESTRE DE 2015.

ACTIVIDAD	TODOS LOS PROGRAMAS	MEDICINA
Iniciación de clases segundo Semestre Académico de 2015	10 de Agosto de 2015	21 de Julio de 2015
Cancelación de asignaturas y semestre hasta la octava semana	10 de Agosto al 30 de Septiembre de 2015	21 de Julio al 11 de Septiembre de 2015
Cancelación de semestre y una asignatura	1 de Octubre al 27 de Noviembre de 2015	12 de Septiembre al 20 de Noviembre de 2015
último día de clases	27 de Noviembre de 2015	20 de Noviembre de 2015
Exámenes finales	7 al 17 de Diciembre de 2015	23 de Noviembre al 4 de Diciembre de 2015
Digitación de notas	Hasta el 19 de Diciembre de 2015	Hasta el 7 de Diciembre de 2015
Promediar por parte de Registro	21 de Diciembre de 2015	9 de Diciembre de 2015
Permisos Académicos	21 y 22 de Diciembre de 2015	10 y 11 de Diciembre de 2015

Publicación de Recibos de pago	22 de Diciembre de 2015	14 de Diciembre de 2015
Pago de matrícula financiera sin recargo	30 de Diciembre de 2015	30 de Diciembre de 2015
Pruebas de Clasificación para estudiantes que ingresan a primer semestre en Enero de 2016	11 al 15 de Enero de 2016	11 al 15 de Enero de 2016
Pago sin recargo con liquidación en SMMLV 2016	2 al 16 de enero de 2016	2 al 16 de enero de 2016
pago con recargo del 5%	18 de Enero de 2016	18 de Enero de 2016
pago con recargo del 10%	29 de Enero de 2016	29 de Enero de 2016
Generación Horarios División de Sistemas	12 y 13 de Enero de 2016	12 y 13 de Enero de 2016
Análisis de Matrícula por parte de los Decanos	15 de Enero de 2016	15 de Enero de 2016
Publicación de horarios a los estudiantes por internet	16 de Enero de 2016	16 de Enero de 2016
Permisos de cruce de horario y ver asignaturas en otra Jornada	18 de Enero de 2016	18 de Enero de 2016
Ajustes a la Matrícula y Matrícula Extemporánea	19 y 20 de Enero de 2016	19 y 20 de Enero de 2016
Asignación de docentes por parte de los decanos	21 y 22 de Enero de 2016	21 y 22 de Enero de 2016
Aprobación y autorización de contratos de docentes por parte de la Vicerrectoría Académica	26 y 27 de Enero de 2016	26 y 27 de Enero de 2016
Contratación de docentes por parte de la División de Personal	28 y 29 de Enero de 2016	28 y 29 de Enero de 2016
INICIACIÓN DE CLASES	1 de Febrero de 2016	1 de Febrero de 2016

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira a los seis (06) días del mes de agosto de 2015.

LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
Presidente

LILIANA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

Elaboró: Paula Andrea Gómez V.

ACUERDO DE CONSEJO ACADÉMICO

No.14

(26 de agosto de 2015)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 76 DE 2002 QUE DELEGÓ EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ESTUDIANTES.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Acuerdo 76 de 2002 el Consejo Académico delegó la facultad de decidir las solicitudes estudiantiles relacionadas con los aspectos académicos a los Consejos de Facultad y estableció una comisión especial de seguimiento a estas delegaciones.

Que en la práctica esta comisión de casos de estudiantes terminó asumiendo el ejercicio de la competencia delegada a los Consejos de Facultad por cuanto los estudiantes dirigen sus solicitudes académicas al Consejo Académico y no a su respectivo Consejo de Facultad.

Que la comisión especial examinó el funcionamiento y trámite de las solicitudes de los estudiantes y recomendó por unanimidad modificar el precitado Acuerdo en el sentido de atribuir la competencia en primera instancia a Admisiones, Registro y Control Académico y en segunda instancia a la comisión de casos de estudiantes prevista en el artículo 5 del Acuerdo 76 de 2002.

En consecuencia,

A C U E R D A

ARTÍCULO PRIMERO.- Sin perjuicio de las competencias establecidas en el reglamento estudiantil, las solicitudes de los asuntos académicos que los estudiantes dirijan al Consejo Académico serán tramitadas en primera instancia por Admisiones, Registro y Control Académico y contra sus decisiones los estudiantes podrán apelar ante la comisión de casos de estudiantes.

ARTICULO SEGUNDO.- Modificar el artículo 5° del Acuerdo 76 de 2002 emanado del Consejo Académico en el sentido de excluir de esta comisión al Director de Admisiones, Registro y Control Académico.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2015.

LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario encargado

ACUERDO CONSEJO ACADÉMICO

No. 15

(26 de agosto de 2015)

Por medio del cual se aprueba el Calendario Académico para el Primer semestre académico de 2016.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Académico en sesión del 26 de agosto de 2015, aprobó el Calendario Académico para el primer semestre académico de 2016.

Que se hace necesaria la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Calendario Académico para el Primer Semestre Académico de 2016, para todos los Programas, así:

CALENDARIO ACADÉMICO PRIMER SEMESTRE DE 2016.

ACTIVIDAD	TODOS LOS PROGRAMAS	MEDICINA
Iniciación de clases primer Semestre Académico de 2016	1 de Febrero de 2016	1 de Febrero de 2016
Cancelación de asignaturas y semestre hasta la octava semana	26 de Marzo de 2016	26 de Marzo de 2016
Cancelación de semestre y una asignatura	21 de mayo de 2016	3 de junio de 2016
último día de clases	21 de mayo de 2016	3 de junio de 2016
Exámenes finales	30 de Mayo al 11 de Junio de 2016	7 al 17 de junio de 2016
Digitación de notas	Hasta el 14 de Junio de 2016	Hasta el 21 de Junio de 2016
Promediar por parte de Registro	15 de Junio de 2016	22 de junio de 2016
Permisos Académicos	16 y 17 de Junio de 2016	23 de junio de 2016
Publicación de Recibos de pago	17 de Junio de 2016	24 de junio de 2016

Inscripción cursos Intersemestrales	7 al 10 de Junio de 2016	
Pago cursos Intersemestrales	Hasta el 15 de junio de 2016	
Inicio Cursos Intersemestrales	20 de Junio al 15 de Julio de 2016	
Digitación de Notas Cursos Intersemestrales	Hasta el 17 de Julio de 2016	
Pago de matrícula financiera sin recargo	Hasta el 8 de Julio de 2016	Hasta el 2 de Julio de 2016
Pruebas de Clasificación para estudiantes que ingresan a primer semestre en Agosto de 2016	Pendiente hasta que se publique la fecha de presentación de la prueba de estado ICFES SABER 11	Pendiente hasta que se publique la fecha de presentación de la prueba de estado ICFES SABER 11
pago con recargo del 5%	Hasta el 25 de Julio de 2016	Hasta el 8 de Julio de 2016
pago con recargo del 10%	Hasta el 8 de Agosto de 2016	Hasta el 25 de Julio de 2016
Generación Horarios División de Sistemas	18 y 19 de Julio de 2016	6 de Julio de 2016
Análisis de Matrícula por parte de los Decanos	21 de Julio de 2016	7 de Julio de 2016
Publicación de horarios a los estudiantes por internet	22 de Julio de 2016	7 de Julio de 2016 Después de las 6:00 P.M.
Permisos	25 de Julio de 2016	8 de Julio de 2016
Ajustes a la Matrícula y Matrícula Extemporánea	25 y 26 de Julio de 2016	8 de Julio de 2016
Asignación de docentes por parte de los decanos	27 y 28 de Julio de 2016	11 al 13 de Julio de 2016
Aprobación y autorización de contratos de docentes por parte de la Vicerrectoría Académica	1 y 2 de Agosto de 2016	14 y 15 de Julio de 2016
Contratación de docentes por parte de Gestión del Talento Humano	3 al 5 de Agosto de 2016	18 y 19 de Julio de 2016
INICIACIÓN DE CLASES	8 de Agosto de 2016	25 de julio de 2016

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira a los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2015.

LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario encargado

Elaboró: Paula Andrea Gómez V.

ACUERDO CONSEJO ACADÉMICO

No. 16

(26 de agosto de 2015)

Por medio del cual se aprueba el Calendario de Cursos Intersemestrales 2015

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Académico en sesión del 26 de agosto de 2015, aprobó el Calendario de Cursos Intersemestrales 2015.

Que se hace necesaria la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Calendario de Cursos Intersemestrales 2015, así:

CALENDARIO CURSOS INTERSEMESTRALES 2015.

Inscripción	7al 9 de diciembre de 2015
Pago	Hasta el 11 de Diciembre de 2015
Inicio Cursos Intersemestrales	14 de Diciembre al 8 de Enero de 2016
Cancelación Intersemestrales	14 al 28 de Diciembre de 2015
Digitación de notas	Hasta el 10 de Enero de 2016

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira a los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2015.

LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

Elaboró: Paula Andrea Gómez V.

ACUERDO CONSEJO ACADÉMICO

No. 17

(30 de septiembre de 2015)

Por medio del cual se aprueba la Convocatoria para la Financiación de Proyectos de Investigación de los programas académicos: Ciencias del Deporte y la Recreación, Licenciatura en Lengua Inglesa, Licenciatura en Etnoeducación y Desarrollo Comunitario, Medicina Veterinaria y Zootecnia, Ingeniería Mecatrónica, Ingeniería Electrónica, Tecnología Industrial, Administración del Turismo Sostenible y Tecnología en Atención Prehospitalaria

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que la Vicerrectora de Investigaciones, Innovación y Extensión presenta a consideración del Consejo Académico la propuesta de Convocatoria Interna para financiar Proyectos de Investigación de los Programas Académicos: Ciencias del Deporte y la Recreación, Licenciatura en Lengua Inglesa, Licenciatura en Etnoeducación y Desarrollo Comunitario, Medicina Veterinaria y Zootecnia, Ingeniería Mecatrónica, Ingeniería Electrónica, Tecnología Industrial, Administración del Turismo Sostenible y Tecnología en Atención Prehospitalaria año 2015, para su aprobación.

Que el Consejo Académico en sesión del 30 de septiembre de 2015, aprueba dicha convocatoria.

Que se hace necesaria la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la convocatoria Interna para financiar Proyectos de Investigación año 2015, de los Programas Académicos: Ciencias del Deporte y la Recreación, Licenciatura en Lengua Inglesa, Licenciatura en Etnoeducación y Desarrollo Comunitario, Medicina Veterinaria y Zootecnia, Ingeniería Mecatrónica, Ingeniería Electrónica, Tecnología Industrial, Administración del Turismo Sostenible y Tecnología en Atención Prehospitalaria la cual será realizada por la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión quien además debe fijar el cronograma correspondiente de la siguiente manera:

OBJETIVO:

Incrementar los indicadores de investigación de los grupos adscritos a los siguientes Programas académicos: Ciencias del Deporte y la Recreación, Licenciatura en Lengua Inglesa, Licenciatura en Etnoeducación y Desarrollo Comunitario, Medicina Veterinaria y Zootecnia, Ingeniería Mecatrónica, Ingeniería Electrónica, Tecnología Industrial, Administración del Turismo Sostenible y Tecnología en Atención Prehospitalaria.

DIRIGIDO A:

Grupos de Investigación inscritos en la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión a la fecha de apertura de la presente convocatoria (Octubre 02 de 2015), adscritos a los siguientes programas académicos: Ciencias del Deporte y la Recreación, Licenciatura en Lengua Inglesa, Licenciatura en Etnoeducación y Desarrollo Comunitario, Medicina Veterinaria y Zootecnia, Ingeniería Mecatrónica, Ingeniería Electrónica, Tecnología Industrial, Administración del Turismo Sostenible y Tecnología en Atención Prehospitalaria.

RECURSOS DE LA CONVOCATORIA:

- Los proyectos presentados podrán solicitar en el presupuesto un monto hasta de diez millones de pesos (**\$10.000.000**).
- El número de proyectos a financiar, dependerá de los recursos asignados a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.

DURACIÓN DE LOS PROYECTOS:

Los proyectos tendrán una duración máxima de veinticuatro (24) meses con posibilidad de prórroga, justificada plenamente por escrito, hasta de seis (6) meses por una sola vez.

TIPOS DE INVESTIGACIÓN:

Las propuestas de investigación presentadas deben ser clasificadas teniendo en cuenta los siguientes tipos de investigación:

1. **INVESTIGACIÓN BÁSICA:** trabajos experimentales o teóricos que se emprenden principalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de los fenómenos y hechos observables, sin pensar en darles ninguna aplicación o utilización determinada.
2. **INVESTIGACIÓN APLICADA:** trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos; dirigidos fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico.
3. **DESARROLLO EXPERIMENTAL:** Trabajos sistemáticos que aprovechan los conocimientos existentes obtenidos de la investigación y/o la experiencia práctica, y está dirigida a la producción de nuevos materiales, productos o dispositivos, a la puesta en marcha de nuevos procesos, sistemas y servicios, o a la mejora sustancial de los ya existentes.

REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- Los Grupos de investigación participantes deberán tener **GrupLac** actualizado **a la fecha de apertura de la presente convocatoria**.
- Los investigadores participantes del proyecto incluyendo los estudiantes deben tener su hoja de vida inscrita en el **CvLac** de Colciencias. Este punto no aplica para los investigadores extranjeros (Asesores Internacionales). La VIllyE prestará la asesoría necesaria para el cumplimiento de este requisito.
- El investigador principal de la propuesta debe ser docente transitorio o de planta de la Universidad Tecnológica de Pereira.

- Un profesor solo podrá ser investigador principal en una sola propuesta de la presente convocatoria.
- El docente que se encuentre activo como investigador principal en un proyecto de convocatoria interna al 30 de enero de 2016, no podrá postularse a la presente convocatoria, pero sí participar como co investigador.
- Todo proyecto debe estar respaldado con la firma original del director del Grupo de investigación al cual pertenece el investigador principal.
- Todo proyecto de investigación deberá especificar su nivel de riesgo según lo establecido en la RESOLUCION N° 008430 DE 1993 del Ministerio de Salud, cuyo ARTICULO 11 del TITULO II, CAPÍTULO I, el cual establece las categorías en las que se deben clasificar las investigaciones. **(Ver Anexo 1)**, por lo que el Investigador principal deberá explicitar en un documento **(Ver Anexo 2)** la categoría de riesgo y en caso de que la investigación no ofrezca ningún riesgo directo para los seres humanos debe expresar que no requiere aval bioético. En el caso de los proyectos que comporten algún nivel de riesgo deberán solicitar el aval ante el Comité de Bioética.
- Un Grupo de Investigación podrá presentar hasta dos (2) propuestas en la presente convocatoria, pero solo se le financiará la que obtenga mayor puntaje.
- Los investigadores y coinvestigadores deben estar a paz y salvo con la VIllyE, en cuanto a la presentación de informes parciales o finales de los proyectos de investigación y extensión que han liderado a la fecha de cierre de la convocatoria.
- Será obligatoria la vinculación de estudiantes de pregrado y/o postgrado dentro del respectivo proyecto.
- Enviar a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión, un ejemplar impreso de la propuesta de investigación **(Ver Anexo 3: Formato VIII-15-01)** y el formato del presupuesto **(Ver Anexo 4: Formato VIII-15-2)** y la misma versión en archivo electrónico antes del 09 de Noviembre de 2015 (Ver cronograma de la convocatoria), por lo que deberá registrar dicha entrega ante la Oficina de Gestión de Documentos. (Se debe contar con evidencia de la radicación) **no se aceptan memorando por el aplicativo.**
- Se debe anexar una carta firmada por el director del programa académico que avale que el Grupo de Investigación se encuentra soportando y apoyando dicho programa, la cual deberá tener el visto bueno del decano.
- Se deberá cumplir como mínimo con los siguientes productos esperados según tipología de productos establecida por Colciencias:

PRODUCTOS MÍNIMOS ESPERADOS

Ver cuadro 001 para descripción de cada producto

Tipos de Producto	
Productos de Generación de Nuevo Conocimiento	Cantidad
Artículo de investigación A1, A2, B y C	Un producto
Libros resultados de investigación	
Capítulos en libro resultado de investigación	
Productos tecnológicos patentados o en proceso de concesión de la patente.	
Variedad vegetal y variedad animal	
Productos de Formación de Recursos Humanos	Cantidad

Trabajo de grado de Maestría	Un producto
Trabajo de grado de Pregrado	
Productos resultados de actividades de investigación, desarrollo e innovación	Cantidad
Productos tecnológicos certificados o validados	.Un producto
Productos empresariales	
Regulaciones, normas, reglamentos o legislaciones	
Consultorías científico – tecnológicas e informes técnicos finales	
Productos de Apropiación Social del Conocimiento	Cantidad
Participación ciudadana en CTI	.Un producto
Estrategias pedagógicas para el fomento de CTI	
Comunicación social del conocimiento	
Circulación del conocimiento especializado	
Reconocimientos	

NOTA: En caso de que la propuesta presentada no tenga como producto esperado una actividad de investigación, desarrollo e innovación es posible reemplazarlo por un producto de otra categoría, es decir, se debe cumplir con cuatro productos esperados como mínimo.

TIPOLOGIA DE LOS PRODUCTOS			
Productos resultado de actividades de Generación de Nuevo Conocimiento	Productos resultado de actividades de Desarrollo Tecnológico e Innovación	Productos resultado de actividades de Aproximación Social del Conocimiento	Productos de actividades relacionadas con la Formación de Recursos Humanos para la CTI
Artículos de investigación A1, A2, B y C Artículo en revistas indexadas en los índices y bases mencionados en la Tabla I del Anexo 1.	Productos tecnológicos certificados o validados Diseño industrial, esquema de circuito integrado, software, planta piloto y prototipo industrial. Los requerimientos son mencionados en la Tabla VII del Anexo 1.	Participación ciudadana en CTI Participación ciudadana o comunitaria en proyectos de investigación. Espacio/evento de participación ciudadana o de comunitaria en relación con la CTI. Los requerimientos son mencionados en la Tabla XI del Anexo 1.	Tesis de Doctorado Dirección o co-dirección o asesoría de Tesis de Doctorado, se diferencian las tesis con reconocimiento de las aprobadas. Los requerimientos son mencionados en la Tabla XIII del Anexo 1.
Artículos de Investigación D Artículo en revistas indexadas en los índices y bases mencionados en la Tabla II del Anexo 1.	Productos Empresariales Secreto empresarial, empresas de base tecnológica (spin-off) innovaciones generadas en la gestión empresarial, innovaciones en procesos y procedimientos. Los requerimientos son mencionados en la Tabla VIII del Anexo 1.	Estrategias pedagógicas para el fomento de la CTI Programa/Estrategia pedagógica de fomento a la CTI. Incluye la formación de redes de fomento de la aproximación social del conocimiento. Los requerimientos son mencionados en la Tabla XII del Anexo 1.	Trabajo de grado de Maestría Dirección o co-dirección o asesoría de Trabajo de grado de maestría, se diferencian los trabajos con reconocimiento de los aprobados. Los requerimientos son mencionados en la Tabla XIII del Anexo 1.
Libros resultado de investigación Libro que cumple por lo menos con los requerimientos mínimos de calidad especificados en la Tabla III del Anexo 1.	Regulaciones, normas, reglamentos o legislaciones Regulaciones, normas, reglamentos o legislaciones, decretos según el ámbito de aplicación (nacional e internacional). Los requerimientos son mencionados en la Tabla IX del Anexo 1.	Comunicación social del conocimiento Ciblogs de comunicación del conocimiento, generación de contenidos impresos, multimedia y virtuales. Los requerimientos son mencionados en la Tabla XIII del Anexo 1.	Trabajo de grado de Pregrado Dirección o co-dirección o asesoría de Trabajo de grado pregrado, se diferencian los trabajos con reconocimiento de los aprobados. Los requerimientos son mencionados en la Tabla XIV del Anexo 1.
Capítulos en libro resultado de investigación Capítulos en libro resultado de investigación que cumplan con los requerimientos mínimos de calidad especificados en la Tabla IV del Anexo 1.	Consultorías científico-tecnológicas e informes técnicos finales Consultorías científico-tecnológicas e informes técnicos finales. Los requerimientos son mencionados en la Tabla V del Anexo 1.	Circulación de conocimiento especializado Eventos científicos y participación en redes de conocimiento, documentos de trabajo (working papers), boletines divulgativos de resultado de investigación, ediciones de revista científica o de libro resultado de investigación e informes técnicos de investigación. Los requerimientos son mencionados en la Tabla XIV del Anexo 1.	Proyectos de Investigación y Desarrollo Proyectos ejecutados por los Grupos de Investigación en calidad de Investigador Principal clasificados de acuerdo a las Fuentes de Financiación. Los requerimientos son mencionados en la Tabla XVI del Anexo 1.
Productos tecnológicos patentados o en proceso de cesión de la patente de la patente Patente otorgada o solicitada por vía PCT o tradicional y Modelo de utilidad. Los requerimientos son mencionados en la Tabla V del Anexo 1.		Reconocimientos Premios o distinciones otorgados por instituciones u organizaciones públicas o privadas que utilizan parámetros de excelencia para reconocer la gestión, la productividad y los aportes y el impacto de la investigación o el desarrollo tecnológico, en un área del conocimiento. Los requerimientos son mencionados en la Tabla XV del Anexo 1.	Proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación (IDI+) Proyectos ejecutados por investigadores en empresas y los proyectos con jóvenes investigadores en empresas. Los requerimientos son mencionados en la Tabla VIII del Anexo 1.
Varietal vegetal y variedad animal Los requerimientos son mencionados en la Tabla VI del Anexo 1.			Proyecto de extensión y responsabilidad social en CTI Proyecto de extensión, en los que se especifique el tipo de participación del grupo de investigación en el proyecto (proyecto de extensión en CTI o proyecto de responsabilidad social-extensión solidaria). Los requerimientos son mencionados en la Tabla XVI del Anexo 1.
			Apoyo a programas de formación Apoyo a la creación de programas o cursos de maestría o de doctorado. Los requerimientos son mencionados en la Tabla XVII del Anexo 1.
			Acompañamiento y asesorías de línea temática del Programa Ondas Acompañamiento y asesorías de línea temática del Programa Ondas. Los requerimientos son mencionados en la Tabla XIX del Anexo 1.

Cuadro 001 – Tipología de productos según Colciencias

PROCESO DE SELECCIÓN

1. La Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión (VIllyE) revisará el cumplimiento de los requisitos para la presentación de propuestas en la presente convocatoria y los proyectos que no cumplan con alguno de estos requisitos serán devueltos al Investigador Principal anotando las razones pertinentes, y por ende no continuarán en el proceso de evaluación externa.
2. La VIllyE enviará los proyectos que cumplan con los requisitos a dos (2) pares académico externos seleccionados de la Base de Datos de Colciencias, para evaluación del criterio científico – tecnológico (Formato VIIE-06-4), quien asignará un puntaje de acuerdo al formato suministrado y la calificación de aprobado o no aprobado. **Continuará el proceso de selección los proyectos aprobados que obtengan 70 puntos en promedio o más en las evaluaciones externas.**

NOTA: En caso de que las notas de los dos pares evaluadores cuenten con un nivel de dispersión Mayor a 40 Puntos, se someterá la propuesta a un tercer evaluador.

3. El puntaje de la propuesta estará compuesto por el promedio de las dos evaluaciones externas.
4. El Comité Central de Investigaciones aprobará una lista de banco de elegibles según puntuación final y organizada de mayor a menor, considerando que solo se aprobará el proyecto que obtenga mayor puntaje presentado por cada grupo de investigación. El banco de elegibles tendrá vigencia únicamente de un año, por lo cual, los proyectos que no puedan ser financiados durante la vigencia fiscal del 2016 podrán participar en futuras convocatorias.
5. Una vez aprobado el proyecto de investigación no se podrá modificar los objetivos del proyecto ni los productos esperados, la ejecución presupuestal debe atender el cumplimiento de los mismos.
6. No se aceptará solicitud de cambio de investigador principal para proyectos aprobados y financiados a través de convocatorias internas. Se exceptúan los siguientes casos:
 - a) Que el Investigador Principal se desvincule laboralmente de la Universidad Tecnológica de Pereira – UTP o no se renueve su contratación en el caso de docentes transitorios.
 - b) Que el investigador Principal cuente con una Comisión de Estudio o Año Sabático.
 - c) Que al Investigador Principal se le presenten una causa de fuerza mayor.
7. Los productos resultado de los proyectos de investigación aprobados en la presente convocatoria, solo podrán ser registrados en la Base de Datos de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión mínimo después de un año del inicio del proyecto y máximo tres años después de concluido.

CRONOGRAMA

ACTIVIDADES / FECHA LIMITE	Sept 04	Sept 30	Oct 02	Nov 09	Nov 10	Dic 10	Dic 11	Dic 14	Dic 16	Dic 18
1. Aprobación criterios de la Convocatoria por el Comité Central de Investigaciones	X									
2. Aprobación criterios de la convocatoria por el Consejo Académico		X								
3. Apertura de la convocatoria			X							
4. Entrega de proyectos a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión (Ya deben tener aval del comité de bioética)				X						
5. Revisión de cumplimientos mínimos para la participación en la convocatoria.					X					
6. Selección de los pares evaluadores y envío de los proyectos para su evaluación					X					

7. Recepción de las evaluaciones externas							X			
8. Verificación de la puntuación de los proyectos aprobados por parte del Comité Central de Investigaciones								X		
9. Publicación del banco de proyectos elegibles									X	
10. Reclamaciones										X
11. Publicación del banco de proyectos financiables para el año 2015										X

FINANCIACIÓN.

La recepción de un proyecto no implica obligatoriedad ni compromiso alguno para la Universidad de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado proyectos en esta convocatoria.

Se asignará máximo diez millones de pesos (\$10.000.000) por propuesta de Investigación.

La Planeación presupuestal debe ser coherente con los resultados esperados del proyecto y el cumplimiento de los objetivos del mismo, recursos que serán intransferibles e inmodificables. No se aprobarán gastos que se encuentren por fuera de lo anteriormente establecido.

Los costos de la investigación deberán calcularse de acuerdo al cumplimiento de los objetivos del proyecto y el costo de las actividades requeridas. En la presente convocatoria se financiarán los siguientes rubros con recursos de la Universidad:

- **CONTRATACIÓN DE PERSONAL:** Podrá vincular personal técnico para apoyar el desarrollo de labores netamente investigativas relacionadas con el proyecto.

Es preciso resaltar las siguientes excepciones para dicho ítem:

- a) No se permite contratar personal para desarrollar labores administrativas ni contables.
- b) Para el desarrollo de proyectos de Investigación no es permitido vincular personal Administrativo UTP, Docentes de planta, ni transitorios, teniendo en cuenta que su vinculación con la Institución enmarca el desarrollo de actividades en pro al cumplimiento del PDI.
- c) En caso de requerirlo puede vincular únicamente Docentes catedráticos, la estimación salarial para este caso está dada por horas, el valor de la hora depende del nivel en el que se encuentre el docente a contratar.

- **CONTRATACIÓN DE MONITORES:** En el desarrollo de la investigación podrá vincular estudiantes únicamente de pregrado que se encuentren activos académica y financieramente, retribuyendo como estímulo el pago de monitorías según las horas

requeridas en el proyecto, como máximo podrán trabajar 96 horas mes. Es importante resaltar que los estudiantes de Maestría y Doctorado al ser profesionales podrán vincularse como personal científico, asumiendo las obligaciones legales que su contratación implique.

- **COMPRAS EQUIPOS Y SOFTWARE:** Se financiará la adquisición de equipos y software para el desarrollo del proyecto, monto que deberá proyectarse para el primer año de ejecución, teniendo en cuenta su necesidad para el desarrollo del mismo.

No se aprueba la adquisición de memorias USB, la compra de equipo de cómputo estará sujeta a la aprobación de la División de Sistemas previa justificación.

Si el equipo solicitado requiere modificaciones al espacio físico de ubicación o instalaciones especiales, debe adjuntarse el visto bueno de la Oficina de Planeación para dicha modificación.

- **MATERIAL DE LABORATORIO, OFICINA, BIBLIOGRÁFICO Y OTROS:** Para desarrollar la investigación podrá solicitar la compra de material de laboratorio, bibliográfico, de oficina u otros.
- **VIAJES:** Para el desarrollo de la investigación se financiará hasta el 40% del monto total del proyecto en el rubro viajes, únicamente para realizar las siguientes actividades:
 - a) Participación con ponencias aprobadas en eventos de tipo nacional e internacional. Únicamente se aprobará con recursos de la Universidad la presentación de una (1) ponencia nacional o internacional, actividad para la cual máximo se aprobará la suma de Ocho millones de pesos (8.000.000)
 - b) Recolección de información, trabajo de campo, toma de muestras, realización de entrevistas.
 - c) Cubrir gastos para invitar expertos nacionales o internacionales a realizar actividades propias de la investigación.

Para ejecutar este rubro es indispensable que el objeto de su gasto se encuentre enmarcado en alguna de las actividades anteriormente descritas, independientemente la disponibilidad presupuestal del proyecto.

Una vez culminada la actividad se deberá presentar a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión un informe.

- **PUBLICACIONES:** Como resultado de la investigación podrá presupuestar en el rubro de publicaciones la creación de material de difusión, cartillas, libros, manuales, artículos en revistas indexadas, videos, etc; dicho monto debe proyectarse para el segundo año de ejecución del proyecto y deberá contemplar para el caso de los libros los costos de Corrección de Estilo, Diseño e Impresión.

Con recursos de la Universidad únicamente se aprobará la publicación de un (1) libro resultado de la investigación.

- **SERVICIOS TECNICOS:** Se financiarán los gastos derivados de los servicios técnicos especializados para el desarrollo de la investigación.
- **MANTENIMIENTO DE EQUIPOS:** Podrá presupuestar el mantenimiento preventivo o correctivo de los equipos en uso para el proyecto.

- **OBRAS FISICAS:** Para los casos en los que se requiera realizar modificaciones estructurales a los laboratorios u obras físicas para adecuación de equipos, es imprescindible contar con el visto bueno de la Oficina de planeación de la Universidad. Para este caso incluya los costos totales del servicio (Contratación personal, diseño, materiales, etc)

NOTAS IMPORTANTES:

- a) Los recursos asignados para el cumplimiento de los productos mínimos establecidos en la convocatoria serán intransferibles e inmodificables.
- b) La financiación solicitada debe corresponder en la justa medida al desarrollo de los objetivos y actividades planeadas en la investigación, así como cumplir con los porcentajes establecidos en esta convocatoria.
- c) Debe tener en cuenta que según la distribución establecida por años, será aprobado su presupuesto, lo que significa que no podrá trasladar recursos de una vigencia a otra.
- d) Es importante realizar un buen ejercicio de planeación presupuestal para el desarrollo del proyecto de investigación, dado que no se aprobarán traslados presupuestales entre rubros, ni entre vigencias fiscales.

DOCUMENTOS ANEXOS A LA CONVOCATORIA

ANEXO 1: Resolución 8433 de 1993 del Ministerio de Salud – Información sobre Aval Bioético.

ANEXO 2: Formatos de carta donde se establece el nivel de riesgo del proyecto (Propuestas que requieren aval bioético y propuestas no requiere dicho aval)

ANEXO 3: Formato VIII-15-1 Ficha de Identificación del Proyecto

ANEXO 4: Formato VIII-15-01 Formulación

ANEXO 5: Formato VIII-15-02 Presupuesto

ANEXO 6: Formato VIII-15-03 Evaluación

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición

Publíquese, cúmplase.

Dado en Pereira hoy treinta (30) de septiembre de 2015.

LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
Presidente

LILIANA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

ACUERDO DE CONSEJO ACADÉMICO

No. 18

(25 de noviembre 2015)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 01 DE 2006

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo 01 de enero de 2006 el Consejo Académico delegó en el Vicerrector Académico y el Director del Centro de Registro y Control Académico, la función de programar las fechas de inscripciones, admisiones y matrículas para estudiantes de primer semestre correspondiente al segundo semestre de 2006.

Que se recomienda volver permanente esta disposición, pues fue claro que se optimizó este proceso, haciéndose más eficiente dicha programación de manera directa por el Vicerrector Académico.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Delegar en el Vicerrector Académico, la función de programar las fechas de inscripciones, admisiones y matrículas para estudiantes de la Universidad.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Pereira a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2015.

JHONIERS GILBERTO GUERRERO ERAZO
Presidente

LILIANA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

ACUERDO DE CONSEJO ACADÉMICO

No. 19

(Noviembre 25 de 2015)

POR EL CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE LOS PROGRAMAS POR CICLOS PROPEDEÚTICOS EN MECATRÓNICA Y TURISMO SOSTENIBLE.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que la Universidad Tecnológica de Pereira oferta los programas de: Mecatrónica por ciclos propedéuticos denominados ciclo I (Técnico Profesional), ciclos II (Tecnología) y ciclo III (Ingeniería o profesionalización) y Administración del Turismo Sostenible por ciclos propedéuticos, denominados así: ciclo I Técnica Profesional en Procesos del Turismo Sostenible, ciclo II Tecnología en Gestión del Turismo Sostenible y ciclo III Administración del Turismo Sostenible.

Que por la naturaleza de ser un programa por ciclos propedéuticos y por el normal transcurrir de los estudiantes en su plan de estudios, se hace necesario facilitar la movilidad entre ciclos.

Que los estudiantes de los programas de Mecatrónica y Turismo Sostenible necesitan un procedimiento claro para el cálculo del promedio final de cada uno de los ciclos que cursen.

Que mediante Acuerdo No 22 de junio 27 de 2012 el Consejo Académico modificó el reglamento de los programas por ciclos propedéuticos en Mecatrónica y Turismo Sostenible.

Que en el año 2014, el Consejo Académico expidió el Acuerdo No 9 modificando el precitado Acuerdo 22, extendiendo la vigencia hasta el segundo semestre de 2015.

Que es necesario aclarar el título al que optan los estudiantes procedentes de transferencia con título de Tecnología.

Que el ICETEX es actor fundamental en el financiamiento de las matrículas en los programas de matrícula diferencial.

Que se hace necesario promover en los estudiantes la inclusión de una segunda lengua dentro de las actividades académicas regulares del semestre.

Que el cálculo del promedio de algunos estudiantes provenientes de transferencia, a los cuales se les acreditan las asignaturas, los pone en situación de desigualdad frente a los alumnos regulares que cursan las asignaturas en la Universidad.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Los estudiantes de los programas de Mecatrónica y Turismo Sostenible por ciclos propedéuticos, comprendidos por ciclos I, II y III, podrán matricular las asignaturas de los diferentes ciclos si están contemplados en los siguientes casos:

- Los estudiantes podrán cursar las asignaturas de los ciclos I, II y hasta las asignaturas del octavo semestre del plan de estudios vigente.
- Los estudiantes graduados del ciclo I podrán cursar las asignaturas del ciclo II y hasta las asignaturas del décimo semestre del plan de estudios vigente.

Parágrafo 1. La autorización de que trata este artículo se entiende sin perjuicio del cumplimiento de la normatividad vigente en materia de requisitos.

Parágrafo 2. El grado de tecnólogo sólo podrá obtenerse cuando se haya obtenido el grado de técnico, una vez cumplidos todos los requisitos establecidos para ello. De la misma manera, el grado de profesional sólo podrá obtenerse cuando se haya obtenido el grado de tecnólogo, una vez cumplidos todos los requisitos establecidos para ello.

Parágrafo 3: Es entendido que la estructura financiera de los Ciclos II y III del programa de Turismo Sostenible es por cohortes, en consecuencia la flexibilidad curricular quedará supeditada a que el ciclo de que se trate esté siendo ofertado.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los estudiantes procedentes de transferencia interna o externa con grado de Tecnología optarán únicamente al título del ciclo siguiente.

ARTÍCULO TERCERO: La Unidad de Gestión Financiera establecerá un mecanismo para que el pago semestral de la matrícula esté acorde a los plazos establecidos por el ICETEX y el calendario académico, sin que el estudiante incurra en recargos en los pagos.

ARTÍCULO CUARTO: Para la generación de certificados de estudio y recibo de pago en los programas, el ciclo al que pertenece el estudiante se determinará de acuerdo a las siguientes condiciones:

- Ciclo I: si está cursando los semestres calendario del ciclo I.
- Ciclo II: si posee aprobado al menos el 70% de créditos del ciclo I y ha cursado cuatro semestres calendario.
- Ciclo III: si posee aprobado al menos el 70% de créditos correspondientes al conjunto de los ciclos I y II; y ha cursado siete (7) semestres calendario.

Parágrafo 1. Los estudiantes provenientes de transferencia interna o externa con grado de Tecnólogo, se considerarán en ciclo III.

Parágrafo 2. Los estudiantes provenientes de transferencia interna o externa sin grado de Tecnólogo, se considerarán en el ciclo de acuerdo a la ubicación semestral corriente que determine la Institución.

ARTÍCULO QUINTO: Los estudiantes que pertenecen a los ciclos II y III, que deban asignaturas correspondientes a los ciclos anteriores, podrán presentar pruebas de suficiencia siempre que se cumpla con el requisito establecidos en el reglamento estudiantil, respecto a las asignaturas teórico y teórico-prácticas.

ARTÍCULO SEXTO: El ILEX, la Unidad de Tecnologías Informáticas y Sistemas de Información y la Dirección del Programa coordinarán la inclusión de los horarios de los cursos de inglés en la programación regular académica y la matrícula automática del estudiante en el nivel correspondiente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Para el cálculo del promedio de grado, se deberá tener en cuenta la nota de todas las asignaturas cursadas y aprobadas del propio ciclo y de los ciclos anteriores.

Parágrafo 1. Las transferencias externas serán tratadas como acreditaciones

Parágrafo 2. Los estudiantes de los programas en ciclos propedéuticos, podrán acceder por una sola vez a la beca Jorge Roa Martínez en su ciclo de formación.

ARTÍCULO OCTAVO: Se autoriza la movilidad de estudiantes para matricular las asignaturas que compartan el mismo código entre el Programa Administración Ambiental y el Programa de Administración de Turismo Sostenible.

ARTÍCULO NOVENO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese, comuníquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy veinticinco (25) de noviembre de 2015.

JHONIERS GILBERTO GUERRERO ERAZO
Presidente

LILIANA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

ACUERDO DE CONSEJO ACADÉMICO

No. 20

(25 de noviembre de 2015)

Por medio del cual se aprueba la digitación de notas de VIII semestre y el Calendario Académico correspondiente a IX semestre del Programa Ciencias del Deporte y la Recreación en Extensión San Andrés.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Facultad en sesión del 24 de noviembre de 2015, recomendó al Consejo Académico la solicitud presentada por el Director del Programa de Ciencias del Deporte y la Recreación mediante memorando 02-253-188 del 29 de octubre de 2015, con el fin de autorizar la digitación de notas de VIII semestre periodo 2013-2 y aprobar el calendario académico correspondiente a IX semestre periodo 2014-1 del Programa Ciencias del Deporte y la Recreación en extensión San Andrés.

Que el Consejo Académico en sesión del 25 de noviembre aprueba dicha solicitud.

Que se hace necesario expedir el acto administrativo que contenga dicha decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el calendario académico correspondiente a IX semestre del programa de Ciencias del Deporte y la Recreación extensión San Andrés, así:

Matrícula Financiera	del 27 de noviembre a 3 de diciembre de 2015.
Matricula académica	4 al 9 de diciembre de 2015.
Inicio de clases	10 al 25 de diciembre de 2015.
	04 de enero de 2016.
Terminación de clases	08 de abril de 2016.
Digitación de notas	hasta el 29 de abril de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar la digitación de notas de VIII semestre periodo 2013 – 2.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2015.

JHONIERS GILBERTO GUERRERO ERAZO
Presidente

LILIANA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

ACUERDO DE CONSEJO ACADÉMICO

No.21

(25 de noviembre de 2015)

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PLAN DE ESTUDIO DEL CICLO III DEL PROGRAMA INGENIERÍA MECATRÓNICA.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante memorando 02-125-257 el Director de Admisiones, Registro y Control Académico solicita la aprobación a la modificación del Plan de Estudios del ciclo III correspondiente al programa de Ingeniería Mecatrónica donde se ajusta el plan de estudios en las asignaturas MC039-Proyectos de Grado y MC021 Proyección Social, así:

Actual: MC039-Proyecto de Grado - 9 C.A.
Reforma: MC038-Proyecto de Grado - 8 C.A.

Actual: MC021 PROYECCIÓN SOCIAL- 1 C.A.
Reforma: MC022 PROYECCIÓN SOCIAL- 2 C.A.

Que el Consejo Académico en sesión del 25 de noviembre aprueba dicha solicitud.

Que se requiere expedir el acto administrativo que contenga dicha decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el plan de estudios del ciclo III correspondiente al programa de Ingeniería Mecatrónica, así:

SEMESTRE I (7)

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañar / Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
MC712	Ciencias del Ambiente	2	2	0	2	1	4	16	6	32	0	32		Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
MC723	Economía para la Ingeniería	3	2	2	1	2	5	16	9	32	32	64		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
MC733	Métodos Numéricos	3	2	2	1	2	5	16	9	32	32	64		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
MC743	Sistemas de Control II	3	2	2	1	2	5	16	9	32	32	64		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura,	Ingeniería Mecánica y afines

															urbanismo y afines	
MC753	Electrónica Industrial	3	2	2	1	2	5	16	9	32	32	64		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
MCA14	Sistemas Mecatrónicos V	4	3	1	2	2	8	16	12	48	16	64		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
MC001	Asignaturas aprobadas en el ciclo II Tecnología en Mecatrónica	103	74	41	2	2	194	16	309	1184	656	1840			#N/A	
TOTALES		121	87	50			226		363	1392	800	2192			No. Asignaturas	7

SEMESTRE II (8)

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañar / Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
MC813	Estadística y Probabilidades	3	2	2	1	2	5	16	9	32	32	64		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
MC823	Sistemas de Control III	3	2	2	1	2	5	16	9	32	32	64		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
MC833	Sistemas Oleo-Neumáticos-Proporcionales	3	2	2	1	2	5	16	9	32	32	64		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
MC943	Automatización Industrial	3	2	2	2	1	5	16	9	32	32	64		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
MCB24	Sistemas Mecatrónicos VI	4	3	1	2	2	8	16	12	48	16	64		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
TOTALES		16	11	9			28		48	176	144	320	m		No. Asignaturas	5

SEMESTRE III (9)

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañar / Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
MC843	Redes de Comunicación Industrial	3	2	2	1	2	5	16	9	32	32	64		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
MC912	Anteproyecto	2	2	0	2	1	4	16	6	32	0	32		Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines

MC922	Herramientas de Administración y Gestión	2	2	0	2	1	4	16	6	32	0	32		Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
MC933	Sistemas de Control IV	3	2	2	2	1	5	16	9	32	32	64		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
MC953	Microcontroladores II	3	2	2	2	2	8	16	12	32	32	64		Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
MC974	Sistemas Mecatrónicos VII	4	3	1	2	2	8	16	12	48	16	64		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
TOTALES		17	13	7			34		54	208	112	320			No. Asignaturas	5

SEMESTRE IV (10)

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañar / Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
MC012	Seguridad, Higiene y Saneamiento Ambiental	2	2	0	2	1	4	16	6	32	0	32		Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
MC022	Proyección Social	2	2	0	2	2	3	16	5	32	0	32		Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
MC038	Proyecto de Grado	8	7	2	2	3	16	16	25	112	32	144		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
MC044	Sistemas Mecatrónicos VIII	4	3	1	2	2	8	16	12	48	16	64		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
TOTALES		16	14	3			31		48	224	48	272			No. Asignaturas	4

Total Horas Teóricas Semanales	125
Total Horas Prácticas Semanales	69
INTENSIDAD HORARIA SEMANAL TOTAL	194
Total Horas Teóricas Totales	2000
Total Horas Prácticas Totales	1104
INTENSIDAD HORARIA TOTAL	3104

TOTAL CREDITOS PROGRAMA	170
NÚMERO DE ASIGNATURAS	21

SEMESTRE	CREDITOS	ACUMULADO CRÉDITOS ACADÉMICOS	$S_n = \sum_{i=1}^{n-1} C_i + \frac{C_n}{2}$		UBICACIÓN SEMESTRAL	
I	121	121	0	60,5	0	60
II	16	137	61,5	129	61	129
III	17	154	130	145,5	130	145
IV	16	170	146,5	162	146	162
(*) Estudiantes que tengan pendientes asignaturas y trabajo de grado para optar su título			163	170	163	170

GAMA: OPCIONALES - ELECTIVAS

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
MC453 ELECTIVA BASE (IV semestre)																
MC363	ELECTIVA TÉCNICA I	3	1	2	1	2	5	16	8	16	32	48		Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
MC373	SISTEMAS MECATRÓNICOS I	3	2	1	2	1	5	16	8	32	16	48		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
MC383	AUTOTRÓNICA I	3	2	1	2	1	5	16	8	32	16	48		Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
MC393	SISTEMAS DE ENERGÍA I	3	2	1	2	1	5	16	8	32	16	48	MC2 53 MC5 43	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
MC463	SISTEMAS MECATRÓNICOS II	3	2	1	2	1	5	16	8	32	16	48	MC3 23 MC3 33	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
MC473	AUTOTRÓNICA II	3	2	1	2	1	5	16	8	32	16	48		Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
MC483	SISTEMAS DE ENERGÍA II	3	2	1	2	1	5	16	8	32	16	48		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
MC663 ELECTIVA BASE (VI semestre)																
MC563	BASE ELECTIVA TECNOLÓGICA I	3	2	1	2	1	5	16	8	32	16	48		Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
MC573	MÉTODOS NUMÉRICOS	3	2	2	1	1	4	16	8	32	32	64		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
MC583	AUTOTRÓNICA III	3	2	1	2	1	5	16	8	32	16	48		Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
MC593	SISTEMAS DE ENERGÍA III	3	2	1	2	1	5	16	8	32	16	48		Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
MC673	SISTEMAS MECATRÓNICOS IV	3	2	1	2	1	5	16	8	32	16	48		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines

MC683	AUTOTRÓNICA IV	3	2	1	2	1	5	16	8	32	16	48		Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
MC693	SISTEMAS DE ENERGÍA IV	1	2	1			0	16	3	32	16	48		Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
MCD14	REDES DE COMPUTADOR I	4	3	1	2	1	7	16	11	48	16	64	MC2 63 MCD 24S	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
MCD24	REDES DE COMPUTADOR II	4	3	1	2	1	7	16	11	48	16	64		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
MC044 ELECTIVA BASE (X semestre)																
MC764	BASE ELECTIVA PROFESIONAL I	4	3	1	2	1	7	16	11	48	16	64		Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
MC854	BASE ELECTIVA PROFESIONAL II	4	3	1	2	1	7	16	11	48	16	64		Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
MC964	BASE ELECTIVA PROFESIONAL III	4	3	1	2	1	7	16	11	48	16	64		Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
MC974	SISTEMAS MECATRÓNICOS VII	4	3	1	2	1	7	16	11	48	16	64		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
MC054	SISTEMAS MECATRÓNICOS VIII	4	3	1	2	1	7	16	11	48	16	64		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
MCA14	SISTEMAS MECATRÓNICOS V	4	3	1	2	1	7	16	11	48	16	64		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
MCB24	SISTEMAS MECATRÓNICOS VI	4	3	1	2	1	7	16	11	48	16	64		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
MCC34	PROCESOS DE MANUFACTURA AVANZADOS	4	3	1	2	1	7	16	11	48	16	64		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
MCD44	SISTEMAS SCADA	4	3	1	2	1	7	16	11	48	16	64		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
MCE13	MICROCONTROLADORES I	3	2	1	2	1	5	16	8	32	16	48	MC3 23 MC3 33 MC9 54	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
MCE23	DISEÑO ASISTIDO POR COMPUTADOR II	3	2	1	2	1	5	16	8	32	16	48	MC5 43	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
MCE34	PROCESAMIENTO DIGITAL DE IMÁGENES	4	3	1	2	1	7	16	11	48	16	64	MC3 33	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
MCE44	TELEMETRÍA	4	3	1	2	1	7	16	11	48	16	64	MC5 33	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines

MCE54	ALGORITMOS GENÉTICOS APLICADOS	4	3	1	2	1	7	16	11	48	16	64		Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
MCE63	SOFTWARE PARA LA INSTRUMENTACIÓN II	3	2	1	2	1	5	16	8	32	16	48	MC253 MC333 MC533	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
MCE74	HERRAMIENTAS VIRTUALES DE MANUFACTURA	4	3	1	2	1	7	16	11	48	16	64		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
MCE03	SOFTWARE PARA LA INSTRUMENTACIÓN I	3	2	1	2	1	5	16	8	32	16	48	MC333	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
MCF64	HERRAMIENTAS DE DISEÑO CON VHDL	4	3	1	2	1	7	16	11	48	16	64		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
MCG74	MÁQUINAS DE COMBUSTIÓN INTERNA	4	3	1	2	1	7	16	11	48	16	64		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
MCH84	SISTEMAS MECATRÓNICOS DEL AUTOMÓVIL	4	3	1	2	1	7	16	11	48	16	64		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
MCI94	ELECTRÓNICA DEL AUTOMÓVIL	4	3	1	2	1	7	16	11	48	16	64		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
MCJ10	HERRAMIENTAS VIRTUALES DEL AUTOMÓVIL	4	3	1	2	1	7	16	11	48	16	64		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
MCK11	REDES NEURONALES	4	3	1	2	1	7	16	11	48	16	64		Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
MCL12	MATEMÁTICAS ESPECIALES	4	3	1	2	1	7	16	11	48	16	64		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
MCM12	PRODUCCIÓN Y CONSUMO SUSTENTABLE	2	1	1	2	1	3	16	11	48	16	64		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines

PLAN DE ACREDITACIONES CICLO II TECNOLOGÍA EN MECATRÓNICA

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanas	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
MC001																
MC114	Matemáticas I	4	3	2	2	1	7	16	12	48	32	80		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
MC123	Algebra Lineal	3	3	0	2	1	6	16	9	48	0	48		Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
MC133	Física I	3	2	2	1	2	5	16	9	32	32	64		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
MC142	Derecho y Convivencia Ciudadana	2	2	0	2	1	4	16	6	32	0	32		Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
MC152	Introducción a la Mecatrónica	2	2	0	2	1	4	16	6	32	0	32		Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
MC162	Introducción a los materiales de Ingeniería	2	2	0	2	1	4	16	6	32	0	32		Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
MC213	Matemáticas II	3	2	2	1	2	5	16	9	32	32	64	MC14	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
MC223	Física II	3	2	2	1	2	5	16	9	32	32	64	MC133	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
MC233	Dibujo I	3	2	2	1	2	5	16	9	32	32	64		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
MC242	Comunicación Oral y Escrita	2	2	0	2	1	4	16	6	32	0	32		Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
MC253	Circuitos I	3	2	2	1	2	5	16	9	32	32	64	MC144 - MC123	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
MC263	Electrónica I	3	2	2	1	2	5	16	9	32	32	64	MC144 - MC123	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
MC312	Estática	2	2	0	2	1	4	16	6	32	0	32	MC223	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
MC323	Circuitos Lógicos	3	2	1	2	2	6	16	9	32	16	48	MC263	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
MC333	Programación de Computadores	3	2	1	2	2	6	16	9	32	16	48		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
MC343	Metrología	3	2	1	2	2	6	16	9	32	16	48		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
MC353	Electro-Neumática-Hidráulica	3	2	1	2	2	6	16	9	32	16	48		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines

MC373	Sistemas Mecatrónicos I	3	2	1	2	2	6	16	9	32	16	48		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
MC413	Procesos de Manufatura	3	2	1	2	2	6	16	9	32	16	48	MC353	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
MC426	Práctica Empresarial	6	3	3	2	2	12	16	18	48	48	96		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
MC433	Mantenimiento Industrial	3	2	1	2	2	6	16	9	32	16	48	MC343	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
MC442	Gestión Técnica y Empresarial	2	2	0	2	1	4	16	6	32	0	32		Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
MC463	Sistemas Mecatrónicos II	3	2	1	2	2	6	16	9	32	16	48	MC373	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
MC513	Matemáticas III	3	2	2	1	2	5	16	9	32	32	64	MC213	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
MC523	Termodinámica	3	2	2	1	2	5	16	9	32	32	64	MC223 - MC213	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
MC533	Instrumentación y Medidas	3	2	2	1	2	5	16	9	32	32	64		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
MC543	Diseño Asistido por Computador	3	2	1	2	2	6	16	9	32	16	48	MC233	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
MC553	Ingeniería de Materiales	3	2	1	2	2	6	16	9	32	16	48	MC162	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
MC573	Sistemas Mecatrónicos III	3	2	1	2	2	6	16	9	32	16	48		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
MC613	Matemáticas IV	3	2	2	1	2	5	16	9	32	32	64	MC513	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
MC6A2	Diseño de Proyectos	2	2	0	2	1	4	16	6	32	0	32		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
MC633	Sistemas de Control I	3	2	2	1	2	5	16	9	32	32	64	MC533	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
MC643	Mecanismos	3	2	1	2	2	6	16	9	32	16	48		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
MC654	Proyecto de Grado o Pasantía	4	3	1	2	2	8	16	12	48	16	64		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
MC673	Sistemas Mecatrónicos IV	3	2	1	2	2	6	16	9	32	16	48	MC673	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
TOTAL		103	74					194	560	309	1184	656	1840			

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2015.

JHONIERS GILBERTO GUERRERO ERAZO
Presidente

LILIANA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

ACUERDO CONSEJO ACADÉMICO

No. 22

(11 de diciembre de 2015)

Por medio del cual se modifica el Acuerdo No. 16 de 2015, que aprueba el Calendario de Cursos Intersemestrales 2015

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Académico mediante Acuerdo No.16 del 26 de agosto de 2015, aprobó el Calendario de Cursos Intersemestrales 2015.

Que por solicitud del Vicerrector Académico el Consejo Académico aprueba mediante referendo del 11 de diciembre la modificación de las fechas de cursos intersemestrales establecidas en el Acuerdo No. 16 de 2015.

Que se hace necesaria la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar las fechas establecidas en el Acuerdo No. 16 del 26 de agosto de 2015, que aprueba el Calendario de Cursos Intersemestrales 2015, así:

CALENDARIO CURSOS INTERSEMESTRALES 2015.

Inscripción de Cursos Intersemestrales hasta: lunes 14 de diciembre de 2015.

Pago de Cursos Intersemestrales hasta: lunes 14 de diciembre de 2015.

Inicio de Cursos Intersemestrales: martes 15 de diciembre de 2015.

Cancelación de cursos intersemestrales: del 15 al 28 de diciembre de 2015.

Digitación de notas: hasta el 10 de enero de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira a los once (11) días del mes de diciembre de 2015.

LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
Presidente

LILIANA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

Elaboró: Paula Andrea Gómez V.

ACUERDO DE CONSEJO ACADÉMICO

No.23

(16 de diciembre de 2015)

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PLAN DE ESTUDIO DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA MECÁNICA.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Académico mediante Acuerdo No. 12 del 22 de julio de 2015 reglamenta los trabajos de grado para todos los programas de pregrado en la Universidad y en su Artículo No. 12 ordena a los Consejos de Facultad reglamentar la asignatura trabajo de grado y sus diferentes modalidades.

Que el Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica mediante Acuerdo No. 15 del 24 de noviembre de 2015, reglamenta la asignatura Trabajo de Grado y sus diferentes modalidades.

Que mediante memorando 02-125-276 el Director de Admisiones, Registro y Control Académico solicita la aprobación a la modificación del Plan de Estudios del programa de Ingeniería Mecánica teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo No. 12 del 22 de julio de 2015, que reglamenta los trabajos de grado para todos los programas de pregrado de la Universidad.

Que el Consejo Académico en sesión del 16 de diciembre de 2015 aprueba dicha solicitud.

Que se requiere expedir el acto administrativo que contenga dicha decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el plan de estudios correspondiente al programa de Ingeniería Mecánica, así:

SEMESTRE I

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanas	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
IM122	Introducción a la Ingeniería Mecánica	2	2	1	1	1	3	16	6	32	16	48		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
BA172	Humanidades I	2	3	0	1	0	3	16	6	48	0	48		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Sociología
BU101	Deportes I	1	0	2	0	1	2	16	4	0	32	32		Práctica	Ciencias sociales y humanas	Deportes, Educación Física y

																	Recreación
CB115	Matemáticas I	5	4	3	1	1	7	16	14	64	48	112		Teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines	
CB152	Dibujo I	2	2	2	1	1	2	16	6	32	32	64		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Otras ingenierías	
TQ133	Química General	3	3	2	1	1	5	16	10	48	32	80		Teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Química y afines	
TOTALES		15	14	10			22		46	224	160	384			No. Asignaturas	6	

SEMESTRE II

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañamiento/ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
BU201	Deportes II	1	0	2	0	1	2	16	4	0	32	32	BU101(Aprob = S ,Nota = 3)	Práctica	Ciencias sociales y humanas	Deportes, Educación Física y Recreación
CB215	Matemáticas II	5	4	3	1	1	7	16	14	64	48	112	CB115(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
CB223	Algebra Lineal	3	3	1	1	1	4	16	8	48	16	64	CB115(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
CB234	Física I	4	5	0	2	0	8	16	13	80	0	80	CB215-S(Aprob = S ,Nota = 0)	Teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Física
CB242	Laboratorio de Física I	2	0	2	0	2	3	16	5	0	32	32	CB234-S(Aprob = S ,Nota = 0)	Práctica	Matemáticas y ciencias naturales	Física
CB253	Dibujo II	3	2	2	1	1	4	16	8	32	32	64	CB152(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórica-Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Otras ingenierías
TOTALES		18	14	10			28		52	224	160	384			No. Asignaturas	6

SEMESTRE III

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
BA372	Humanidades II	2	3	0	1	0	3	16	6	48	0	48	BA172(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórica	Ciencias sociales y humanas	Sociología
CB314	Matemáticas III	4	4	1	2	2	8	16	13	64	16	80	CB215(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
CB323	Programación de Computadores	3	2	3	1	1	5	16	10	32	48	80	CB223(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórica-Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines
CB334	Física II	4	5	0	2	0	8	16	13	80	0	80	CB234(Aprob = S ,Nota = 3) CB215(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Física
CB342	Laboratorio de Física II	2	0	2	0	2	3	16	5	0	32	32	CB242(Aprob = S ,Nota = 3) CB334-S(Aprob = S ,Nota = 0)	Práctica	Matemáticas y ciencias naturales	Física
CB352	Dibujo III	2	2	2	1	1	2	16	6	32	32	64	CB253(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórica-Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Otras ingenierías
IM303	Mecánica I	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64	CB234(Aprob = S ,Nota = 3) CB215(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
TOTALES		20	20	8			33		61	320	128	448			No. Asignaturas	7

SEMESTRE IV

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
CB413	Matemáticas IV	3	3	1	1	1	4	16	8	48	16	64	CB314(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
CB423	Métodos Numéricos	3	2	1	2	2	6	16	9	32	16	48	CB323(Aprob = S ,Nota = 3) CB413-S(Aprob = S ,Nota = 0)	Teórica-Práctica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
CB434	Física III	4	5	0	2	0	8	16	13	80	0	80	CB334(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórica	Matemáticas y ciencias	Física

													CB314(Aprob = S ,Nota = 3)		naturales	
CB442	Laboratorio de Física III	2	0	2	0	2	3	16	5	0	32	32	CB342(Aprob = S ,Nota = 3) CB434-S(Aprob = S ,Nota = 3)	Práctica	Matemáticas y ciencias naturales	Física
IM403	Mecánica II	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64	IM303(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
IM422	Taller y Ajuste	2	1	3	1	1	2	16	6	16	48	64	Habercursado y aprobado 40 créditos académicos	Teórica-Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
IM533	Termodinámica I	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64	TQ133(Aprob = S ,Nota = 3) CB234(Aprob = S ,Nota = 3) CB413-S(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
TOTALES		20	19	7			31		57	304	112	416			No. Asignaturas	7

SEMESTRE V

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña/. Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
II593	Estadística General	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64	CB314(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
IM503	Resistencia de Materiales I	3	3	1	1	1	4	16	8	48	16	64	IM303(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
IM513	Matemáticas Especiales	3	3	1	1	1	4	16	8	48	16	64	CB413(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
IM522	Taller Máquinas Herramienta	2	1	3	1	1	2	16	6	16	48	64	IM422(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórica-Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
IM544	Mecánica de Maquinaria	4	3	5	1	1	4	16	12	48	80	128	IM403(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórica-Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
IM553	Metalografía I	3	2	1	2	2	5	16	8	32	16	48	IM422(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórica-Práctica	Ingeniería, arquitectura,	Ingeniería Mecánica y

																urbanis mo y afines	afines
TOTALES		18	16	11			23		50	256	176	432				No. Asignat uras	6

SEMESTRE VI

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompa ña/. Seman ales	Semana s	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignatura s	Área de Conoci miento	Núcleo Básico del Conoci miento
IM603	Resistencia de Materiales II	3	4	0	1	1	4	16	8	64	0	64	IM503(Aprob = S ,Nota = 3) IM403(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
IM623	Dibujo de Máquinas	3	2	2	1	1	4	16	8	32	32	64	IM522(Aprob = S ,Nota = 3) CB352(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórica-Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
IM633	Termodinámica II	3	3	0	2	0	5	16	8	48	0	48	IM533(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
IM643	Mecánica de Fluidos	3	3	1	1	1	4	16	8	48	16	64	IM403(Aprob = S ,Nota = 3) CB413-S(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
IM653	Metalografía II	3	2	1	2	2	5	16	8	32	16	48	IM553(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórica-Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
TOTALES		15	14	4			22		40	224	64	288			No. Asignat uras	5

SEMESTRE VII

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompa ña/. Seman ales	Semana s	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignatura s	Área de Conoci miento	Núcleo Básico del Conoci miento
IE773	Electricidad I	3	3	1	1	1	4	16	8	48	16	64	CB334(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Eléctrica y afines
IM703	Diseño I	3	3	1	1	1	4	16	8	48	16	64	IM503(Aprob = S ,Nota = 3) IM544-S(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
IM721	Laboratorio Resistencia de	1	0	3	0	1	1	16	4	0	40	40	IM503(Aprob = N ,Nota = 0)	Práctica	Ingeniería, arquitectura	Ingeniería Mecánica

	Materiales																tura, urbanismo y afines	a y afines
IM733	Transferencia de Calor	3	3	1	1	1	4	16	8	48	16	64	IM643(Aprob = S ,Nota = 3) IM533(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines		
IM752	Laboratorio de Metalografía	2	0	4	1	1	2	16	6	0	56	56	IM653-S(Aprob = S ,Nota = 3)	Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines		
TOTALES		12	9	9			15		33	144	144	288			No. Asignaturas	10		

SEMESTRE VIII

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
IE861	Laboratorio de Electricidad I	1	0	3	0	1	1	16	3,5	0	40	40	IE773(Aprob = S ,Nota = 3)	Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Eléctrica y afines
IE873	Electricidad II	3	3	1	1	1	4	16	8	48	16	64	IE773(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Eléctrica y afines
II873	Organización de la Empresa Industrial	3	3	0	2	0	6	16	9	48	0	48	Haber cursado y aprobado 115 créditos académicos	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
IM791	Seminario Taller de Proyectos	1	0	2	0	1	2	16	4	0	32	32	Haber cursado y aprobado 132 créditos académicos	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
IM803	Diseño II	3	3	1	1	1	4	16	8	48	16	64	IM703(Aprob = S ,Nota = 3) IM623(Aprob = S ,Nota = 3) IM603(Aprob = S ,Nota = 3) IM544(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
IM813	Medición de Procesos Industriales	3	3	1	1	1	4	16	8	48	16	64	IM513(Aprob = S ,Nota = 3) IE773(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
IM833	Plantas Térmicas	3	3	1	1	1	4	16	8	48	16	64	IM733(Aprob = S ,Nota = 3) IM633(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines

																		afines	
TOTALES		17	15	9			25		49	240	136	376						No. Asignaturas	7

SEMESTRE IX

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañamiento/Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento		
IE961	Laboratorio de Electricidad II	1	0	3	0	1	1	16	3,5	0	40	40	IE873(Aprob = S ,Nota = 3) IE861(Aprob = S ,Nota = 3)	Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Eléctrica y afines		
II903	Fundamentos de la Ingeniería Económica	3	3	1	1	1	4	16	8	48	16	64	II593(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines		
IM914	Instrumentación y Control	4	4	1	2	2	8	16	13	64	16	80	IM813(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórica-Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines		
IM921	Laboratorio de Fluidos y Máquinas Hidráulicas	1	0	3	0	1	1	16	3,5	0	40	40	IM943-S(Aprob = S ,Nota = 3)	Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines		
IM933	Máquinas Térmicas	3	3	1	1	1	4	16	8	48	16	64	IM833(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórica-Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines		
IM943	Máquinas Hidráulicas	3	3	0	2	0	6	16	9	48	0	48	IM643(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines		
IM961	Laboratorio de Térmicas	1	0	3	0	1	1	16	3,5	0	40	40	IM933-S(Aprob = S ,Nota = 3)	Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines		
TOTALES		16	13	11			25		49	208	168	376					No. Asignaturas	7

SEMESTRE X

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanas	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
IM001	Base Electiva de Décimo	25	25	12	1	1	37	16	74	400	192	592	El estudiante debe cursar 25 créditos en asignaturas electivas, de los cuales mínimo 9 créditos deben ser de asignaturas de mecánica.	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
IM042	Mantenimiento y Lubricación	2	2	1	1	1	3	16	6	32	16	48	IM544(Aprob = S ,Nota = 3) Haber cursado y aprobado 140 créditos académicos	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
IM088	Trabajo de Grado	4	0	0	0	0	12	16	12	0	0	0	IM791(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórica-Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
IM099	Seminario Especializado												150 créditos	Práctica		
IM052	Seminario, Legislación, Ética y Contratación	2	0	4	0	1	2	16	5,5	0	56	56	Haber cursado y aprobado 132 créditos académicos	Teórica	Ciencias sociales y humanas	Ciencia Política, Relaciones Internacionales
TOTALES		33	27	17			54		98	432	264	696			No. Asignaturas	4

Total Horas Teóricas Semanales	161
Total Horas Prácticas Semanales	95
INTENSIDAD HORARIA SEMANAL TOTAL	256
Total Horas Teóricas Totales	2576
Total Horas Prácticas Totales	1512
INTENSIDAD HORARIA TOTAL	4088

TOTAL CREDITOS PROGRAMA	184
NÚMERO DE ASIGNATURAS	65

Más las asignaturas electivas

SEMESTRE	CREDITOS	ACUMULADO CRÉDITOS ACADÉMICOS	UBICACIÓN SEMESTRAL			
I	15	15	0	7,5	0	7
II	18	33	8,5	24	8	24
III	20	53	25	43	25	43
IV	20	73	44	63	44	63
V	18	91	64	82	64	82
VI	15	106	83	98,5	83	98
VII	12	118	99,5	112	99	112
VIII	17	135	113	126,5	113	126
IX	16	151	127,5	143	127	143
X	33	184	144	167,5	144	167
(*) Estudiantes que tengan pendientes asignaturas y trabajo de grado para optar su título			168,5	184	168	184

GAMA: OPCIONALES - ELECTIVAS

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañamiento/Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
ELECTIVA BASE		ELECTIVAS DE MECÁNICA														
IM843	Máquinas de Combustión Interna (E)	3	3	0	2	0	6	16	9	48	0	48	IM633(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
IM851	Laboratorio de Máquinas de Combustión Interna (E)	2	0	3	0	1	3	16	6	0	48	48	IM843-S(Aprob = N ,Nota = 0)	Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
IM973	Dinámica de Gases (E)	3	3	1	1	1	4	16	8	48	16	64	IM643(Aprob = S ,Nota = 3) IM533(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
IM953	Materiales (E)	3	2	1	2	2	5	16	8	32	16	48	IM653(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórica-Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
IM983	Troquelado (E)	3	3	2	1	1	5	16	10	48	32	80	IM653(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
IM073	Tópicos Especiales de Ingeniería (E)	3	3	1	1	1	4	16	8	48	16	64	Haber cursado y aprobado 160 créditos académicos	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
IM663	Síntesis de Mecanismos (E)	3	3	1	1	1	4	16	8	48	16	64	IM544(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines

															urbanismo y afines	
IM713	Vibraciones Mecánicas (E)	3	3	1	1	1	4	16	8	48	16	64	IM513(Aprob = S ,Nota = 3) IM503(Aprob = S ,Nota = 3) IM403(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
IM903	Diseño III (E)	3	3	1	1	1	4	16	8	48	16	64	IM803(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
IM003	Estructuras Metálicas (E)	3	3	1	1	1	4	16	8	48	16	64	IM603(Aprob = S ,Nota = 3) Haber cursado y aprobado 140 créditos académicos	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
IM013	Regulación y Automático (E)	3	3	2	1	1	5	16	10	48	32	80	IM914(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórica-Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
IM033	Refrigeración y Aire Acondicionado (E)	3	3	1	1	1	4	16	8	48	16	64	IM733(Aprob = S ,Nota = 3) IM633(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórica-Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
ELECTIVA BASE		ELECTIVAS GENERALES														
II103	Historia Económica de Colombia	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64	0	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
II513	Legislación Laboral y Comercial	3	3	0	2	0	5	16	8	48	0	48	Haber cursado y aprobado 90 créditos académicos	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
II534	Contabilidad Industrial (E)	4	3	1	2	2	8	16	12	48	16	64	Haber cursado y aprobado 70 créditos académicos	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
II743	Ingeniería de Métodos	3	2	4	1	1	3	16	9	32	64	96	II593(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
II984	Control Total de Calidad	4	3	2	2	2	8	16	13	48	32	80	II593(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
II883	Salud Ocupacional	3	3	1	1	1	4	16	8	48	16	64	Haber cursado y aprobado 100 créditos académicos	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2015.

LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
Presidente

LILIANA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

ACUERDO DE CONSEJO ACADÉMICO

No.24

(16 de diciembre de 2015)

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PLAN DE ESTUDIO DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Académico mediante Acuerdo No. 12 del 22 de julio de 2015 reglamenta los trabajos de grado para todos los programas de pregrado en la Universidad y en su Artículo No. 12 ordena a los Consejos de Facultad reglamentar la asignatura trabajo de grado y sus diferentes modalidades.

Que el Consejo de Facultad de Ingeniería Industrial mediante Acuerdo No. 61 del 27 de noviembre de 2015, reglamenta la asignatura Trabajo de Grado y sus diferentes modalidades.

Que mediante memorando 02-242-1123 el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial solicita la aprobación a la modificación del Plan de Estudios del programa de Ingeniería Industrial teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo No. 12 del 22 de julio de 2015, que reglamenta los trabajos de grado para todos los programas de pregrado de la Universidad.

Que el Consejo Académico en sesión del 16 de diciembre de 2015 aprueba dicha solicitud.

Que se requiere expedir el acto administrativo que contenga dicha decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el plan de estudios correspondiente al programa de Ingeniería Industrial, así:

SEMESTRE I

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompaña./ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
BA162	Comunicación Oral y Escrita	2	2	1	1	1	3	16	6	32	16	48		Teórico - Práctica	Ciencias sociales y humanas	Comunicación Social, Periodismo y afines
BA172	Humanidades I	2	3	0	1	0	3	16	6	48	0	48		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Sociología
QI1A3	Química Industrial	2	2	1	1	2	4	16	7	32	16	48		Teórico - Práctica	Matemáticas y ciencias naturales	Biología y afines
CB115	Matemáticas I	5	4	3	1	1	7	16	14	64	48	112		Teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
II152	Informática T1	3	2	2	1	1	4	16	8	32	32	64		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines

II123	Introducción a la Ingeniería Industrial	3	2	2	2	1	5	16	9	32	32	64		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
TOTALES		17	15	9			26		50	240	144	384			No. Asignaturas	6

SEMESTRE II

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañamiento/Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
CB152	Dibujo I	2	2	2	1	1	2	16	6	32	32	64		Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Otras ingenierías
CB215	Matemáticas II	5	4	3	1	1	8	16	15	64	48	112	CB115(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
CB223	Algebra Lineal	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	CB115(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
II1212	Informática T2	2	2	1	1	0	2	16	5	32	16	48	II152 (Aprobado =S,Nota=3)	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines
AA2A2	Biología para Ingeniería	2	2	1	1	1	4	16	7	32	16	48	QI1A3(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórico - Práctica	Matemáticas y ciencias naturales	Biología y afines
BA372	Humanidades II	2	3	0	1	1	4	16	7	48	0	48	BA172(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórica	Ciencias sociales y humanas	Sociología
TOTALES		16	16	8			26		50	256	128	384			No. Asignaturas	6

SEMESTRE III

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañamiento/Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
II3B3	Administración	3	3	1	1	1	4	16	8	48	16	64	BA162(Aprob = S ,Nota = 3) II123(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórico - Práctica	Economía, administración y afines	Administración
CB234	Física I	4	5	0	2	0	8	16	13	80	0	80	CB215-S(Aprob = N ,Nota = 0)	Teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Física
CB242	Laboratorio de Física I	2	0	2	0	2	4	16	6	0	32	32	CB234-S(Aprob = N ,Nota = 0)	Práctica	Matemáticas y ciencias naturales	Física
CB314	Matemáticas III	4	4	1	2	2	8	16	13	64	16	80	CB215(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórico - Práctica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
BA0D2	Ética	2	2	1	1	1	4	16	7	32	16	48		Teórico - Práctica	Ciencias sociales y humanas	Sociología
II3C3	Economía	3	3	1	1	1	4	16	8	48	16	64	CB215(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórico - Práctica	Economía, administración y afines	Economía

TOTALES	18	17	6			32		55	272	96	368		No. Asignaturas	6
----------------	----	----	---	--	--	----	--	----	-----	----	-----	--	------------------------	---

SEMESTRE IV

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañamiento/Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
CB334	Física II	4	5	0	2	0	8	16	13	80	0	80	CB215(Aprob = S ,Nota = 3) CB234(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Física
CB413	Matemáticas IV	3	3	1	2	2	6	16	10	48	16	64	CB314(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
CB342	Laboratorio de Física II	2	0	2	0	2	4	16	6	0	32	32	CB242(Aprob = S ,Nota = 3) CB334-S(Aprob = N ,Nota = 0)	Práctica	Matemáticas y ciencias naturales	Física
II243	Contabilidad de Empresas	3	2	2	1	2	6	16	10	32	32	64	II3C3(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórico - Práctica	Economía, administración y afines	Contaduría Pública
II4D3	Estadística I	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	II313(Aprob = S ,Nota = 3) CB215(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórico - Práctica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
II321	Sicología Organizacional	1	2	1	1	0	1	16	4	32	16	48	II3B3(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
TOTALES		16	15	7			31		53	240	112	352			No. Asignaturas	6

SEMESTRE V

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañamiento/Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
CB442	Laboratorio de Física III	2	0	2	0	2	4	16	6	0	32	32	CB342(Aprob = S ,Nota = 3) CB434-S(Aprob = N ,Nota = 0)	Práctica	Matemáticas y ciencias naturales	Física
CB434	Física III	4	5	0	2	0	8	16	13	80	0	80	CB334(Aprob = S ,Nota = 3) CB314(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórica	Matemáticas y ciencias naturales	Física
II4B3	Administración de personal	3	3	1	2	0	6	16	10	48	16	64	II321(Aprobado=S, Nota=3)	Teórico - Práctica	Economía, administración y afines	Administración
II5A3	Estadística II	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	II4D3(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórico - Práctica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
II4A3	Sistemas de Costeo	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	II243(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura,	Ingeniería Industrial y afines

																urbanismo y afines	
IM303	Mecánica I	3	4	0	2	1	6	16	10	64	0	64	CB234(Aprob = S ,Nota = 3) CB215(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines	
TOTALES		18	18	5			36		59	288	80	368			No. Asignaturas	6	

SEMESTRE VI

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañar/ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
IE783	Electrotecnia	3	3	2	1	1	5	16	10	48	32	80	CB413(Aprob = S ,Nota = 3) CB342(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Eléctrica y afines
II6A2	Estadística III	2	2	1	2	1	4	16	7	32	16	48	II5A3(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórico - Práctica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
II6A3	Análisis Financiero	3	3	1	2	2	6	16	10	48	16	64	II4A3(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
II6C3	Administración de salarios	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	II4B3(Aprob = S ,Nota = 3) II5A3(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórico - Práctica	Economía, administración y afines	Administración
IM503	Resistencia de Materiales I	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	IM303(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
IM533	Termodinámica I	3	4	0	1	0	4	16	8	64	0	64	CB234(Aprob = S ,Nota = 3) CB413-S(Aprob = N ,Nota = 0)	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
IM721	Laboratorio Resistencia de Materiales	1	0	3	0	1	1	16	3,5	0	40	40	IM503-S(Aprob = N ,Nota = 0)	Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Mecánica y afines
TOTALES		18	18	9			32		59	288	136	424			No. Asignaturas	7

SEMESTRE VII

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañar/ Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
II7D3	Investigación de Operaciones I	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	CB314(Aprob = S ,Nota = 3) II6A2(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
II8C3	Ingeniería Económica	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	II643 (Aprob=S, Nota =3)	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines

II742	Ingeniería de Métodos	3	2	2	1	1	4	16	8	32	32	64	II5A3(Aprob = S ,Nota = 3) II4B3(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
II713	Procesos Estocásticos	3	3	1	2	2	6	16	10	48	16	64	II6A2(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórico - Práctica	Matemáticas y ciencias naturales	Matemáticas, Estadística y afines
II7A3	Mercados I	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	II5A3(Aprob = S ,Nota = 3) II3C3(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
IIHSH	Electivas de formación socio-humanística	9	12	0	1	0	14	16	26	192	0	192	Cumplir con mínimo tres (3) electivas de la lista	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
TOTALES		24	26	6			42		74	416	96	512			No. Asignaturas	8

SEMESTRE VIII

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañamiento / Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
II8A3	Produccion I	3	3	1	2	2	6	16	10	48	16	64	II503(Aprobado=S, Nota=3) II742(Aprob=S,Nota =3)	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
II8B3	Investigacion de Operaciones II	3	3	1	2	2	6	16	10	48	16	64	II7D3(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
II883	Salud Ocupacional	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	II742(Aprobado=S, Nota=3)	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
BA140	Constitucion Política y Civica	2	2	1	2	1	4	16	7	32	16	48		Teórico - Práctica	Ciencias sociales y humanas	Ciencia Política, Relaciones Internacionales
II972	Seminario de Investigación	2	2	1	2	1	4	16	7	32	16	48	II6A2(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
II8D3	Mercados II	3	3	1	2	2	6	16	10	48	16	64	II7A3(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
TOTALES		16	16	6			32		54	256	96	352			No. Asignaturas	6

SEMESTRE IX

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañamiento/Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
II9C3	Produccion II	3	3	1	2	2	6	16	10	48	16	64	II883(Aprob = S ,Nota = 3) II8A3(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
II923	Formulación y Evaluación de Proyectos	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	II8C4(Aprob = S ,Nota = 3) II8B4(Aprob = S ,Nota = 3) II8A3(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
II863	Simulacion	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	II883(Aprob=S,Nota=3) II713(Aprob=S,Nota=3)	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
II9B2	Diseño de Plantas	3	2	2	1	1	4	16	8	32	32	64	II883(Aprob = S ,Nota = 3) II8A3(Aprob = N ,Nota = 0)	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
TOTALES		12	11	5			22		38	176	80	256			No. Asignaturas	4

SEMESTRE X

Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañamiento/Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cárcer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
II0D3	Producción III	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	II9C3(Aprob = N ,Nota = 0)	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
II0F3	Control Total de la Calidad	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	IM503(Aprob = S ,Nota = 3) IM533(Aprob = S ,Nota = 3) IE783(Aprob = S ,Nota = 3) II6A2(Aprob = S ,Nota = 3)	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
II055	Trabajo de Grado II	5	0	5	0	2	10	16	15	0	80	80	II972 - II923 (Aproba=S, Nota=3)	Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
IIIEFP	Electivas de formación profesional	9	12	0	1	0	14	16	26	192	0	192	Cumplir con mínimos tres (3) electivas de la lista	Teórico - Práctica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
TOTALES		20	18	7			36		61	288	112	400			No. Asignaturas	6

Total Horas Teóricas Semanales	170
Total Horas Prácticas Semanales	68
INTENSIDAD HORARIA SEMANAL TOTAL	238
Total Horas Teóricas Totales	2748
Total Horas Prácticas Totales	1086
INTENSIDAD HORARIA TOTAL	3834

TOTAL CREDITOS PROGRAMA	176
NÚMERO DE ASIGNATURAS	61

SEMESTRE	CREDITOS	ACUMULADO CRÉDITOS ACADEMICOS	$S_n = \sum_{i=1}^{n-1} C_i + \frac{C_n}{2}$				UBICACIÓN SEMESTRAL	
I	17	17	0	8,5	0	8		
II	16	33	9,5	25	9	25		
III	18	51	26	42	26	42		
IV	16	67	43	59	43	59		
V	18	85	60	76	60	76		
VI	18	103	77	94	77	94		
VII	24	127	95	115	95	115		
VIII	16	143	116	135	116	135		
IX	12	155	136	149	136	149		
X	20	175	150	165	150	165		
(*) Estudiantes que tengan pendientes asignaturas y trabajo de grado para optar su título			166	175	166	176		

Asignatura Base

Programa Académico	Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañamiento/Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
BA140	BA7D2	Constitución Política y Cívica	2	2	1	2	1	4	16	7	32	16	48		Teórico - Práctica	Ciencias sociales y humanas	Ciencia Política, Relaciones Internacionales
	UVBA1	Constitución Política y Cívica	2	2	1	2	1	4	16	7	32	16	48		Teórico - Práctica	Ciencias sociales y humanas	Ciencia Política, Relaciones Internacionales

Electivas de Formación Socio-humanística

Programa Académico	Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañamiento/Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
Licenciatura en filosofía	FIL15	Lógica	4	4	0	2	0	8	16	12	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Sociología

	FIL39	Filosofía del Renacimiento	3	4	0	1	1	4	16	8	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Sociología
	FIL95	Economía y sociedad	4	4	0	2	0	8	16	12	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Sociología
	FIL17	Filosofía moral	3	2	2	1	1	4	16	8	32	32	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Sociología
	FILB2	Filosofía política	4	4	0	2	1	8	16	12	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Sociología
Licenciatura en artes visuales	AV144	Dibujo (Artístico) I	4	0	4	0	2	8	16	12	0	64	64		Teórica	Bellas artes	Artes Plásticas, Visuales y afines
	AV244	Dibujo (Artístico) II	4	0	4	0	2	8	16	12	0	64	64		Teórica	Bellas artes	Artes Plásticas, Visuales y afines
	AV123	Imagen Bidimensional	3	1	2	2	2	6	16	9	16	32	48		Teórica	Bellas artes	Artes Plásticas, Visuales y afines
	AV133	Imagen Tridimensional	3	1	2	2	2	6	16	9	16	32	48		Teórica	Bellas artes	Artes Plásticas, Visuales y afines
	AV233	Estructuras y volúmenes	3	1	2	2	2	6	16	9	16	32	48		Teórica	Bellas artes	Artes Plásticas, Visuales y afines
	AV152	Habilidades comunicativas	2	0	2	0	2	4	16	6	0	32	32		Teórica	Bellas artes	Artes Plásticas, Visuales y afines
	AV162	Lenguaje corporal	2	1	1	2	2	4	16	6	16	16	32		Teórica	Bellas artes	Artes Plásticas, Visuales y afines
	AV223	Color y Comunicación	3	1	2	2	2	6	16	9	16	32	48		Teórica	Bellas artes	Artes Plásticas, Visuales y afines
	AV313	Anatomía de las formas	3	1	2	2	2	6	16	9	16	32	48		Teórica	Bellas artes	Artes Plásticas, Visuales y afines
	AV343	Modernidad	3	3	0	2	2	6	16	9	48	0	48		Teórica	Bellas artes	Artes Plásticas, Visuales y afines
Programa Académico	Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañar/Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Cáncer de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
Lenguas Extranjeras	LI644	Segunda Lengua Extranjera I	4	2	2	2	2	8	16	12	32	32	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Lenguas Modernas
	LI744	Segunda Lengua Extranjera II	4	2	2	2	2	8	16	12	32	32	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Lenguas Modernas
	LI844	Segunda Lengua Extranjera III	4	2	2	2	2	8	16	12	32	32	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Lenguas Modernas
Recreación y deporte	DP8E	Deporte aventura	4	3	2	2	2	8	16	13	48	32	80		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Deportes, Educación Física y Recreación

	DP8N	Natación	4	3	2	2	2	8	16	13	48	32	80		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Deportes, Educación Física y Recreación
	DP8F	Fútbol	4	3	2	2	2	8	16	13	48	32	80		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Deportes, Educación Física y Recreación
	DP8V	Voleibol	4	3	2	2	2	8	16	13	48	32	80		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Deportes, Educación Física y Recreación
	DPOD	Actividad Física y Salud	3	3	1	2	2	6	16	10	48	16	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Deportes, Educación Física y Recreación
	CBOE3	Astronomía y cosmología	3	3	1	2	2	6	16	10	48	16	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Deportes, Educación Física y Recreación
	DP8II	Educación experiencial	4	3	2	2	2	8	16	13	48	32	80		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Deportes, Educación Física y Recreación
Licenciatura en comunicación e informática educativas	LC133	Fotografía	3	2	2	1	1	4	16	8	32	32	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Comunicación Social, Periodismo y afines
	LC163	Comprensión y producción de textos I	3	2	1	2	2	6	16	9	32	16	48		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Comunicación Social, Periodismo y afines
	LC263	Comprensión y producción de textos II	3	2	1	2	2	6	16	9	32	16	48		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Comunicación Social, Periodismo y afines
	LC153	Comunicación y lenguajes mediáticos	3	4	0	1	1	4	16	8	64	0	64		Teórica	Ciencias sociales y humanas	Comunicación Social, Periodismo y afines
Licenciatura en Español y Literatura	EL233	Epistemología de la pedagogía	3	4	0	1	1	4	16	8	64	0	64		Teórica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
	EL333	Corrientes pedagógicas contemporáneas	3	4	0	1	1	4	16	8	64	0	64		Teórica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
Departamento de Humanidades	BAF01	Pensamiento y cultura latinoamericana	2	3	0	1	1	3	16	6	48	0	48		Teórica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
	BAF02	Argumentación en el discurso académico	2	3	0	1	1	3	16	6	48	0	48		Teórica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades
	BAF03	Comunicación organizacional	2	3	0	1	1	3	16	6	48	0	48		Teórica	Ciencias de la educación	Educación para otras modalidades

Electivas de formación profesional

Clasificación	Código	Asignatura	CA	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañamiento/Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
PRODUCCIÓN	IIP01	Logística	3	3	1	1	1	4	16	8	48	16	64	A partir de séptimo semestre	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
	IIP02	Six sigma	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	A partir de séptimo semestre	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
	IIP03	Lean manufacturing	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	A partir de séptimo semestre	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
	IIP04	Planeación agregada	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	A partir de séptimo semestre	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
	IIP05	Modelamiento de sistemas de producción	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	A partir de séptimo semestre	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
	IIP06	ERP (planeación de recursos empresariales)	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	A partir de séptimo semestre	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
	IIP07	Scheduling	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	A partir de séptimo semestre	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
	IIP08	Estrategias de producción	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	A partir de séptimo semestre	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
	IIP09	Gestión de cadena de suministros	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	A partir de séptimo semestre	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
	IIP10	Normalización técnica	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	A partir de séptimo semestre	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
	IIP11	Auditorías internas de calidad	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	A partir de séptimo semestre	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines

Clasificación	Código	Asignatura	Crédito Académico	Horas Teóricas Semanales	Horas Prácticas Semanales	Factor Horas Teóricas	Factor Horas Prácticas	Horas Sin Acompañar/Semanales	Semanas	Horas Semanales Totales	Horas Teóricas Totales	Horas Prácticas Totales	Horas Totales	Requisitos	Carácter de las Asignaturas	Área de Conocimiento	Núcleo Básico del Conocimiento
ADMINISTRACIÓN	IIA01	Gestión administrativa y desarrollo organizacional.	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	A partir de septimo semestre	Teórica	Economía, administración y afines	Administración
	IIA02	Planeación y prospectiva estratégica	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	A partir de septimo semestre	Teórica	Economía, administración y afines	Administración
	IIA03	Comercio internacional	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	A partir de septimo semestre	Teórica	Economía, administración y afines	Administración
	IIA04	Gerencia y desarrollo humano	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	A partir de septimo semestre	Teórica	Economía, administración y afines	Administración
	IIA05	Gerencia de proyectos	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	A partir de septimo semestre	Teórica	Economía, administración y afines	Administración
	IIA06	Legislación laboral y comercial	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	A partir de septimo semestre	Teórica	Economía, administración y afines	Administración
ECONOMÍA Y FINANZAS	IIE01	Optimización financiera	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	A partir de septimo semestre	Teórica	Economía, administración y afines	Economía
	IIE02	Gestión del riesgo	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	A partir de septimo semestre	Teórica	Economía, administración y afines	Economía
	IIE03	Análisis de inversiones en condición de incertidumbre	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	A partir de septimo semestre	Teórica	Economía, administración y afines	Economía
	IIE04	Simulación financiera	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	A partir de septimo semestre	Teórica	Economía, administración y afines	Economía
	IIE05	Análisis de inversiones en mercados bursátiles	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	A partir de septimo semestre	Teórica	Economía, administración y afines	Economía
INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES	IIO01	Teoría de juegos	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	A partir de septimo semestre	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
	IIO02	Series de tiempos	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	A partir de septimo semestre	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
	IIO03	Diseño de experimentos	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	A partir de septimo semestre	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines

	II004	Data Envelopment Analysis (DEA)	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	A partir de septimo semestre	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
	II005	Teoría de sistemas	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	A partir de septimo semestre	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
	II006	Análisis Multivariado	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	A partir de septimo semestre	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines
	II007	Investigación de operaciones aplicada	3	3	1	2	1	6	16	10	48	16	64	A partir de septimo semestre	Teórica	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	Ingeniería Industrial y afines

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2015.

LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
Presidente

LILIANA ARDILA GÓMEZ
Secretaria